



Instituto Social de las Fuerzas Armadas

ISFAS

Memoria
2021



CATÁLOGO DE PUBLICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

<https://cpage.mpr.gob.es>

Edita:



Calle Huesca 31, 28020 Madrid

© Autores y editor, 2022

NIPO: 077-21-002-4 (edición en línea)

ISSN: 2792-3207 (edición en línea)

Fecha de edición: junio 2022

Las opiniones emitidas en esta publicación son exclusiva responsabilidad del autor de la misma.

Los derechos de explotación de esta obra están amparados por la Ley de Propiedad Intelectual. Ninguna de las partes de la misma puede ser reproducida, almacenada ni transmitida en ninguna forma ni por medio alguno, electrónico, mecánico o de grabación, incluido fotocopias, o por cualquier otra forma, sin permiso previo, expreso y por escrito de los titulares del © Copyright.

ISFAS O.A.

Instituto Social de las Fuerzas Armadas



MINISTERIO DE DEFENSA

1. CARTA DEL SECRETARIO GENERAL GERENTE	5
2. PLAN DE ACTUACIÓN ISFAS 2019 - 2022	13
3. RESUMEN DE DATOS	19
4. COLECTIVO PROTEGIDO	23
5. ASISTENCIA SANITARIA	35
5.1 DATOS GENERALES	35
5.2 ASISTENCIA MÉDICO-QUIRÚRGICA	39
5.3 ASISTENCIA SANITARIA DE GESTIÓN DIRECTA	48
5.4 PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y COMPLEMENTARIAS DE ASISTENCIA SANITARIA	52
5.5 PRESTACIÓN FARMACÉUTICA Y CON PRODUCTOS DIETÉTICOS	53
6. PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD	71
6.1 SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL	71
6.2 INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES.....	72
6.3 PENSIÓN POR INUTILIDAD PARA EL SERVICIO Y PRESTACIÓN POR GRAN INVALIDEZ	73
7. PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA.....	79
7.1 AYUDAS ECONÓMICAS EN PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE.....	79
7.2 PRESTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	80
8. PRESTACIONES SOCIALES	85
8.1 AYUDAS PARA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.....	85
8.2 PRESTACIONES SOCIO-SANITARIAS	86
8.3 OTRAS PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	88
9. FONDO ESPECIAL DEL ISFAS	93
9.1 ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA	94
9.2 ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL AIRE	96

10. CENTRO ESPECIAL DEL ISFAS (CEISFAS)	101
11. VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO	109
11.1 RESIDENCIA JORGE JUAN DE ALICANTE	109
11.2 COMPLEJO RESIDENCIAL DE BENIDORM	111
12. DATOS FINANCIEROS.....	115
12.1 ASPECTOS GENERALES	115
12.2 BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	122
12.3 ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	127
13. ASESORÍA JURÍDICA.....	133
13.1 EJECUCIÓN Y/O NOTIFICACIÓN DE RECURSOS RESUELTOS EN 2021	135
13.2 INFORMES EMITIDOS EN 2021	138
14. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN	145
14.1 ORGANIGRAMA.....	146
14.2 RECURSOS HUMANOS.....	148
14.3 CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	158
14.4 NORMATIVA	162
 Apéndice: EFECTOS DEL COVID-19 EN LA ACTIVIDAD DEL ISFAS	169



Carta del Secretario General Gerente

Carta del Secretario General Gerente



Me complace dirigirme a todos ustedes para presentarles la Memoria anual del ISFAS correspondiente al ejercicio 2021.

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas es un organismo público que tiene como misión gestionar uno de los mecanismos de protección social que integran el Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas frente a contingencias y situaciones de necesidad como asistencia sanitaria y asistencia social, entre otras.

Para proteger a los casi 600.000 afiliados y beneficiarios, cuenta con unos servicios centrales, una organización territorial (66 delegaciones), además de residencias y centros. Dispone de una plantilla de 606 personas (entre servicios centrales y territoriales) y un presupuesto¹ de 792 millones de euros en 2021.

Esta memoria del año 2021 supone un ejercicio de **transparencia activa** que ofrece a los ciudadanos y a otras administraciones un amplio detalle de los datos de gestión de la

¹ Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Carta del Secretario General Gerente

actividad protectora del ISFAS, así como la presentación detallada de los datos de actividad y financieros que respaldan esta gestión asistencial.

Durante el año 2021 el ISFAS se ha visto también afectado por la crisis sanitaria derivada de la pandemia provocada por el **COVID-19**, por lo que realizó un esfuerzo de adaptación para proteger y mantenerse próximo a sus afiliados.

En su condición de servicio esencial que gestiona la asistencia sanitaria del colectivo al que debe proteger, ha mantenido **abiertas al público** todas las delegaciones territoriales y los consultorios de salud. En algunas delegaciones se ha seguido trabajando transitoriamente con cita previa, pero se han atendido con normalidad todos los trámites propios de la gestión del ISFAS, tanto de asistencia sanitaria y farmacéutica como de otro tipo de prestaciones.

Con objeto de mantener y mejorar la atención directa a nuestros afiliados, el Plan de Navidad se mantuvo hasta el 11 de enero. Se realizaron llamadas telefónicas desde las delegaciones a las personas de mayor edad que vivían solas para interesarse por ellos y ofrecer los servicios de la delegación que pudieran necesitar. Este Plan fue muy valorado pues aportaba una especial atención a aquellos con dificultades para la utilización de plataformas digitales ya sea por la edad, la salud o simplemente por las carencias de equipos o conexión.

Las normas de confinamiento y la reducción de la movilidad consecuencia de la pandemia dieron lugar a un menor índice de ocupación en los **centros residenciales**. En la residencia “Jorge Juan” de Alicante, así como en el complejo residencial “CG Gutiérrez Mellado” de Benidorm, se llegó a una ocupación media acumulada durante el ejercicio del 53,99%.

No obstante, el 30 de diciembre de 2020 se publicaron las Resoluciones por las que se convocaban los turnos de vacaciones para el año 2021 en ambos centros, que funcionaron con normalidad, siguiendo estrictamente las indicaciones establecidas por las autoridades sanitarias.

El **Centro Especial del ISFAS** (CEISFAS) continuó con las medidas de seguridad y de prevención contra el COVID-19 implantadas el año anterior y se adaptaron las existentes a las actualizaciones de los protocolos que se han recibido de la Consejería de Sanidad, la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la CAM, del Ministerio de Defensa y de la Secretaría General del ISFAS.

Se aplicó diariamente el protocolo de protección y control de síntomas asociados a la enfermedad en los usuarios y personal del Centro.

En febrero se comenzó con la vacunación antiCovid-19 a todos los usuarios y profesionales. En diciembre se administró la 3ª dosis a todos ellos.

En la web de este Instituto ha estado disponible la información relativa a las sucesivas actualizaciones de la Estrategia de vacunación frente a COVID-19 en España, así como las actuaciones de colaboración emprendidas por el ISFAS, comunicados a los afiliados sobre vacunación e información general.

Carta del Secretario General Gerente

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en colaboración con las otras dos mutualidades, estableció contactos con los responsables de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas para coordinar todo el proceso de vacunación. Con todas ellas se acordó el procedimiento de transmisión de los datos de afiliados y beneficiarios de forma segura y eficaz para que dichas Comunidades los incluyeran en los planes de vacunación y pudieran proceder a su citación.

Por ello, pese a que la responsabilidad de actualizar los datos corresponde a los afiliados, siendo conscientes de que muchos datos no estaban al día, se realizó un esfuerzo enorme para contactar con todos los afiliados, para que actualizaran sus datos y proporcionasen otros, como el correo electrónico y el teléfono móvil, herramientas necesarias para las citaciones masivas.

La primera prioridad fue el grupo de población mayor de 80 años, por ello las delegaciones del ISFAS enviaron cartas a todos los afiliados de este grupo de edad; incluso, en la medida de lo posible, se realizaron llamadas telefónicas a los afiliados con la finalidad de asegurar que los datos proporcionados a las Comunidades Autónomas eran fiables. El proceso de actualización de datos de contacto se extendió durante todo el año 2021 a medida que se incorporaban al proceso de vacunación los restantes grupos de edad.

Durante el 2021 se puso en funcionamiento el nuevo canal de comunicación con los afiliados a través de mensajes SMS. Este canal ha permitido trasladar a nuestros afiliados, información sobre la estrategia de vacunación contra el COVID-19, calendarios de vacunación de los servicios de salud de las Comunidades Autónomas y noticias relevantes para el colectivo.

En la prestación de **asistencia sanitaria** se ha mantenido la colaboración, no sólo con la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sino también con las Administraciones Autonómicas gestoras de la asistencia sanitaria y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria. De manera complementaria, y siendo un tradicional elemento propio y particular del ISFAS, hay que destacar la vigencia del Convenio con la Sanidad Militar.

El modelo de gestión sanitaria concertado para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 con las entidades de seguro de asistencia sanitaria SecurCaixa ADESLAS y ASISA, firmado el 20 de diciembre de 2021, mantiene el derecho de opción entre prestadores del servicio que caracteriza a los regímenes especiales de seguridad social de los funcionarios públicos en general.

El Concierto supone una garantía para una asistencia sanitaria de calidad siguiendo las líneas de actuación marcadas en el ISFAS. El presupuesto se ha visto incrementado con respecto a años anteriores en un 8% para el año 2022, de un 8,75 % para el 2023 y hasta un 10% para el 2024 lo que supone un total de 1.620 millones de euros para los tres años. Garantizando la sostenibilidad de la asistencia concertada y la mejora de los servicios.

Este concierto incorpora nuevas prestaciones en la cartera de servicios tales como la inclusión de la protonterapia en determinadas circunstancias; psicoterapia sin límites de

Carta del Secretario General Gerente

sesiones y cirugía plástica/estética a víctimas de violencia de género; transporte en medio ordinario de helicóptero en Ceuta, en determinadas casos; tratamientos con terapias avanzadas y telemedicina, entre otras.

Respecto a la **prestación farmacéutica**, es importante destacar el esfuerzo dirigido a la contención del gasto y el uso racional del medicamento; y para ello se continua aplicando el “Plan para la mejora en la gestión farmacéutica 2018–2019”, que contiene objetivos concretos para perfeccionar la gestión de la dispensación hospitalaria, los procesos de facturación, el control de la población protegida, entre otros, y, especialmente, para impulsar las actuaciones encaminadas a la implantación de la receta electrónica.

El 15 de julio de 2021 se formalizó el Acuerdo de prórroga del concierto entre el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y el **Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos** por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica del ISFAS a través de las oficinas de farmacia.

En la vertiente de la **asistencia social** y los diversos estados y situaciones de necesidad, con el fin de mantener un adecuado nivel de cobertura en las prestaciones, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se ha publicado la Instrucción 4B1/01/2021, de 1 de diciembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se modifica la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, por la que se regulan las prestaciones sociales del ISFAS.

Se ha revisado el Anexo I sobre cuantías económicas y límites de las prestaciones sociales de la Instrucción 4B0/19065/2010, que fue modificado por el apartado segundo, cuatro y cinco de la Instrucción 94/2012, de 28 de diciembre, considerándose oportuno modificar el límite correspondiente a las prestaciones socio-sanitarias y otras prestaciones de carácter social en vigor. Mantenemos programas de prestaciones sociales a afiliados con especiales necesidades, tales como ayudas para estancias temporales en centros residenciales, ayudas para facilitar la autonomía personal, ayudas para enfermos crónicos, eliminación de barreras arquitectónicas, ayudas para pacientes celíacos, ayudas para personas drogodependientes o ayudas por estancias temporales en centros asistenciales, por citar algunas.

La asistencia sanitaria y otras prestaciones que se tramitan de manera descentralizada por parte de nuestras Delegaciones han supuesto la tramitación de 169.393 expedientes, con un plazo medio de pago de las transferencias de 3,5 días desde la solicitud del afiliado. En este sentido hay que destacar que la condición de Organismo Autónomo, con la agilidad operativa que conlleva, es crucial para cumplir de manera eficaz y eficiente nuestra finalidad.

De acuerdo con el Plan Estratégico del ISFAS aprobado por su Consejo Rector en noviembre de 2018, en marzo de 2019 se aprobó un **Plan de Actuación 2019-2022** concretando las medidas del mismo, designando responsables y señalando fechas estimadas para su ejecución. El grado de avance y cumplimiento de los objetivos marcados para este periodo es muy positivo, cumpliéndose en general los hitos previstos según se describe en el capítulo 2 de esta memoria.

Carta del Secretario General Gerente

En el proceso de **transformación digital** emprendido, nuestra línea de actuación, está orientada a mantener y mejorar la atención directa a nuestros afiliados, aportando de esta manera el oportuno trato humano y dedicando especial atención a aquellos con dificultades para la utilización de plataformas digitales. De esta manera, podremos **mitigar** en lo posible la **brecha digital** cada vez más profunda. Entendida ésta como la falta de acceso o de competencia en el uso de las tecnologías vinculadas a Internet, ya sea por causas tales como la edad, la salud, las minusvalías asociadas a ella o simplemente por las carencias de equipos o conexión.

No obstante, en la **sede electrónica** se pueden realizar los siguientes trámites sin certificado digital: solicitudes de tarjeta sanitaria europea y certificado provisional sustitutorio, talonarios de recetas y fuera de temporada alta, solicitudes de apartamentos del centro residencial “Gutiérrez Mellado” y de la residencia “Jorge Juan”.

Los trámites gestionados en la sede con certificado digital son: prestaciones oculares sin cirugía y dentales, ayuda para pacientes diabéticos, reintegro de gastos de farmacia, cambio ordinario de modalidad asistencial (solo en el mes de enero), solicitud de pensión de retiro de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército y de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército del Aire, algunos trámites de alta de nuevo beneficiario, en temporada alta, solicitudes de apartamentos del centro residencial “CG. Gutiérrez Mellado” y de la residencia “Jorge Juan”.

En enero de 2021 entró en funcionamiento la nueva web corporativa del ISFAS, más sencilla, intuitiva y que cumple con la normativa de accesibilidad.

No olvidamos materia tan importante como la protección de datos de carácter personal. Así, el 13 de mayo de 2021 recibimos la visita del Delegado del Protección de Datos del Ministerio de Defensa, con la finalidad de evaluar el proceso de adaptación a la nueva normativa en materia de protección de datos de carácter personal del Instituto. El general Delgado expresó su satisfacción por las medidas adoptadas en el ISFAS

En este sentido, el Centro Criptológico Nacional (CCN) entregó el pasado 29 de octubre al Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), el primer certificado emitido por el Área de Normativa y Servicios de Ciberseguridad del CCN dentro del marco del Esquema Nacional de Seguridad.

El documento certifica que los sistemas que soportan los servicios ofrecidos a través de la sede electrónica del ISFAS cumplen con las exigencias del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

Es importante destacar la **colaboración con las mutualidades** MUFACE Y MUGEJU, con las que siempre se aúnan esfuerzos para alcanzar objetivos comunes. En este sentido, durante el año 2021 se han celebrado reuniones presenciales en las que se trataron diversos temas y entre ellos cabe destacar el desarrollo y coordinación de la campaña de vacunación, la comunicación con los Servicios de Salud de las comunidades autónomas, los conciertos con las entidades de seguro para la asistencia sanitaria, convenios en desarrollo y otros asuntos de interés.

Carta del Secretario General Gerente

También mencionar a otros actores que colaboran para que toda esta actividad sea una realidad: las autoridades de los Ejércitos, de la Armada y de la Guardia Civil; los organismos implicados en la gestión de la Seguridad Social y de la asistencia sanitaria: IGESAN, INSS, TGSS, Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, las entidades aseguradoras ADESLAS y ASISA; así como el Consejo General de Colegios de Farmacéuticos.

A lo largo de 2021 se han suscrito 15 instrumentos jurídicos entre convenios, conciertos, adendas y acuerdos: el convenio de 28 de enero de 2021 con la Dirección General de la Guardia Civil para la prestación de determinados servicios en los órganos centrales y estructura periférica del Instituto benemérito, el convenio de 11 de junio de 2021 con INVIED para para la cesión de uso entre ambos organismos de su patrimonio inmobiliario, el 15 de julio de 2021 se formalizó el acuerdo de prórroga del concierto con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica del ISFAS a través de las oficinas de farmacia; y entre ellos, me gustaría destacar el concierto de asistencia sanitaria para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 con las entidades SegurCaixa ADESLAS y ASISA, firmado el 20 de diciembre de 2021.

Para extender la prestación sanitaria a mutualistas y beneficiarios adscritos a entidades de seguro que residen en **zonas rurales**, firmamos en 2021 convenios con los servicios de salud de Castilla-La Mancha y de Galicia. Con la misma finalidad, se han firmado adendas a los convenios con Islas Baleares, Galicia, Cataluña, Castilla-La Mancha, Asturias y Andalucía. También se firmó un convenio para la integración del colectivo protegido en el sistema de **receta electrónica** con el Servicio de Salud de las Islas Baleares y un acuerdo con MUFACE para regular los gastos comunes de la Delegación de Soria.

Me gustaría destacar entre los **convenios de carácter social**, la adenda de prórroga del convenio con la Comunidad de Madrid, de 23 de noviembre de 2021, para la colaboración en la formación previa a la inserción laboral de personas con discapacidad intelectual para la atención a personas con discapacidad intelectual en el Centro Especial del ISFAS.

Así mismo, es de justicia agradecer expresamente a las autoridades del Ministerio de Defensa el apoyo que prestan a este Organismo. En este sentido, recordamos la atención que dedicó la **Subsecretaria de Defensa**, Amparo Valcarce, a nuestro CEISFAS el 21 de diciembre de 2021 acompañando a los usuarios en la celebración de la fiesta de navidad.

Finalmente, deseo mostrar mi reconocimiento y agradecimiento al personal civil y militar que desde nuestras delegaciones o desde los servicios centrales del Instituto trabajan para hacer efectiva la protección a nuestros afiliados, garantizando sus derechos, con ilusión y bien hacer.

COR. JOSÉ LUIS MODREGO NAVARRO
SECRETARIO GENERAL GERENTE DEL ISFAS



PLAN DE ACTUACIÓN ISFAS 2019-2022

2.- ANÁLISIS DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN ISFAS 2020 – 2021

De acuerdo con el **Plan Estratégico del ISFAS** aprobado por su Consejo Rector en noviembre de 2018, en marzo de 2019 se aprobó un Plan de Actuación concretando las medidas del mismo, designando responsables y señalando fechas estimadas para su ejecución. Finalizado 2021, corresponde realizar un análisis de seguimiento de tales medidas y su evolución.

El grado de cumplimiento de los objetivos marcados para este periodo es muy positivo, cumpliéndose en general los objetivos previstos para el ejercicio.

Algunas líneas generales están evolucionando favorablemente, como la mejora de la **comunicación** con los afiliados. Así, mediante el canal de mensajería ISFAS-INFORMA se ha llegado al colectivo con temas como los “extractos” de la Estrategia de vacunación COVID-19, campañas de vacunación de las Comunidades Autónomas, comunicados de la gerencia y noticias relevantes como la firma del Concierto de Asistencia Sanitaria 2022-2024.

Dentro del mismo objetivo, a primeros de año entró en funcionamiento la nueva web corporativa con la que nuestros afiliados y beneficiarios pueden acceder de una manera más sencilla, eficaz y amigable desde distintas plataformas. En el mismo sentido incluimos la información sobre los centros residenciales y del centro especial del ISFAS (CEISFAS). De este centro utilizamos el canal de YouTube del Ministerio de Defensa para publicitar actos y visitas de autoridades.

Con el fin de completar el **plan de mejora de la calidad** en la Administración, se continuó con el programa de reconocimiento a la excelencia.² La Delegación Especial de Álava y el CEISFAS obtuvieron el nivel de excelencia + 300³ y las Delegaciones Especiales de Galicia y Cantabria han realizado a lo largo del año los trabajos de autoevaluación y se presentarán para obtener el nivel +300 en la próxima convocatoria.

El análisis de la **planificación del personal militar** se realizó en esencia con ocasión del rediseño de la estructura territorial del ISFAS en 2018, ejecutada a lo largo de 2019 y 2020. Si bien el personal militar está, en líneas generales, adecuadamente dimensionado, la principal carencia se encuentra en los perfiles técnicos en el área de Informática.

No obstante, se continúa trabajando para lograr el adecuado dimensionamiento, estructura y niveles de la plantilla del ISFAS a lo largo del periodo del Plan Estratégico.

En cuanto a la **Asistencia Sanitaria**, el día 20 de diciembre de 2021 se firmó el concierto con las entidades de seguro de asistencia sanitaria ASISA y SegurCaixa ADESLAS para la

² Según el Modelo EFQM.

³ Conforme a lo establecido en la Orden TFP/1046/2019, de 15 de octubre, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública por la que se convocó el proceso de reconocimiento del nivel de excelencia (BOE nº 254, de 22 de octubre de 2019).

PLAN DE ACTUACIÓN

atención sanitaria de titulares y beneficiarios del ISFAS para los años 2022, 2023 y 2024⁴. Con la formalización de este concierto se garantizó el derecho de opción de los titulares entre el sistema sanitario público o el sector privado, derecho de opción que caracteriza los regímenes especiales de protección de los funcionarios del Estado.

Este concierto incorpora nuevas prestaciones en la cartera de servicios tales como la inclusión de la protonterapia en determinadas circunstancias; psicoterapia sin límites de sesiones y cirugía plástica/estética a víctimas de violencia de género; transporte en medio ordinario de helicóptero en Ceuta, en determinadas casos; tratamientos con terapias avanzadas y telemedicina, entre otras.

Económicamente, supone un incremento con respecto al de años anteriores de un 8% en el año 2022, incrementado un 0,75% (hasta alcanzar un 8,75%) en el 2023 y hasta alcanzar un 10 % en el 2024. A lo largo de los tres años supondrá un total de 1.620 millones de euros.

En 2021 y lo que va de año 2022, se ha dado continuidad a las actuaciones previstas en el Plan para la mejora en la gestión de la **prestación farmacéutica** 2018-2019, aprobado por resolución de 6 de julio de 2018. De este modo a lo largo de 2021 y 2022 se ha mantenido la extensión del Sistema de Receta Electrónica de los Servicios de Salud de las distintas Comunidades Autónomas al colectivo del ISFAS adscrito a los servicios públicos de salud para la asistencia sanitaria, implantada en 2020.

En cuanto a la extensión de la receta electrónica a los titulares y beneficiarios con asistencia sanitaria a través de Entidades de Seguro concertadas, en 2022 se están llevando a cabo actuaciones con las Entidades de Asistencia sanitaria, a efectos de alcanzar la gestión electrónica de las prestaciones farmacéuticas y formalizar la puesta en marcha del sistema de receta electrónica en función de las disponibilidades presupuestarias.

Por otro lado, se mantiene la vigencia del concierto entre el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica del ISFAS a través de las oficinas de farmacia, de 9 de julio de 2015, en el que se contempla el desarrollo progresivo de programas de asistencia farmacéutica para los titulares y beneficiarios del ISFAS y de receta electrónica, habiéndose prorrogado por acuerdo de 15 de julio de 2021.

La Resolución 4B0/38303/2020, de 30 de septiembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria, publicada en el BOE el 12.10.21 sentó las bases para el desarrollo de la **Sede Electrónica del ISFAS**, que permitirá a medio plazo que la mayor parte de las prestaciones puedan tramitarse por procedimientos telemáticos y, por tanto, reducir la tramitación presencial de expedientes. Con esta Resolución se aprueba el marco jurídico genérico para ello. Los cambios procedimentales adoptados con esta Resolución forman parte de las diferentes actuaciones enmarcadas en

⁴ Publicado por Resolución 4B0/38359/2019, de 4 de diciembre (BOE núm. 305, de 20.12.2019).

PLAN DE ACTUACIÓN

el Plan Estratégico del ISFAS, si bien su puesta en marcha también se ha visto acelerada por la situación generada por el COVID-19.

Se han sentado las bases para la definición del plan director de transformación digital del Instituto, lo que ha permitido iniciar, en el ejercicio 2021, el expediente de contratación del Servicio de Apoyo Técnico a la Transformación Digital del ISFAS, mediante la creación de una oficina técnica de gestión de proyectos y el estudio de una solución de receta médica electrónica, en el ámbito asistencial concertado.

PLAN DE ACTUACIÓN



RESUMEN DE DATOS

3.- RESUMEN DE DATOS

colectivo
protegido

572.583

A 31 de diciembre de 2021, un colectivo de 572.583 personas está protegido por el ISFAS; de ellos 361.238 son titulares y 211.345 beneficiarios.

Para atender a estas personas el Instituto Social de las Fuerzas Armadas ha contado con los siguientes recursos, humanos y financieros:

EL ISFAS EN CIFRAS	
PRESUPUESTO	792,30 millones de euros
RECURSOS HUMANOS	606 empleados
GASTO DE PERSONAL	19,03 millones de euros
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	96,09 % en obligaciones reconocidas netas
GASTO PROGRAMA DE ASISTENCIA SANITARIA	490,75 millones de euros
GASTO FARMACIA, PRÓTESIS Y OTRAS PRESTACIONES	199,36 millones de euros
GASTO PROGRAMA PRESTACIONES NO SANITARIAS	42,54 millones de euros
RECETAS FACTURADAS	11.926.703 recetas
GASTO RECETAS EN FARMACIA	142,72 millones de euros

RESUMEN DE DATOS

EL ISFAS EN CIFRAS	
GASTO FARMACIA HOSPITALARIA DHSC Y EXTRANJEROS	29,05 millones de euros
PRODUCTOS DIETÉTICOS	4,63 millones de euros
AYUDAS DE ASISTENCIA SANITARIA: OCULARES, DENTARIAS, ORTO- PROTÉSICAS, AYUDAS DE GESTIÓN DIRECTA, TRANSPORTE Y OTRAS	169.393 expedientes resueltos
PRESTACIONES POR INCAPACIDAD	2.468 perceptores de prestaciones por incapacidad y lesiones permanentes
PRESTACIONES DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA	5.593 perceptores de ayudas
PRESTACIONES SOCIALES	9.959 ayudas por prestaciones sociosanitarias y otras prestaciones de carácter social
INDICADORES DE CALIDAD	98,7% valoración de 2021 buena o muy buena ⁵ .
ADMINISTRACIÓN DIGITAL	166.176 trámites a través de la Sede Electrónica
VISITAS A LA PÁGINA WEB	267.176 visitas

⁵ Datos de la encuesta de periodicidad bianual, realizada del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2021, dentro del "Programa de Análisis de la Demanda y de Evaluación de la Satisfacción de los Usuarios".



COLECTIVO PROTEGIDO

4.- COLECTIVO PROTEGIDO

En razón de la naturaleza de su actividad profesional y el ámbito en que se desarrolla, se integran en el colectivo protegido por el ISFAS, el **personal militar** de las Fuerzas Armadas y **la Guardia Civil**, el **personal estatutario del CNI** y el **personal civil de cuerpos adscritos al Ministerio de Defensa**, que tienen la condición de titulares del derecho o asegurados, así como sus **familiares o asimilados**, siempre que reúnan los requisitos de convivencia, dependencia económica y no pertenencia a otro régimen de seguridad social.

La cotización al ISFAS es obligatoria para todos los afiliados incluidos en su ámbito de aplicación, con las excepciones enumeradas a continuación:

- a) El personal que se encuentre en situación de excedencia para atender al cuidado de hijos o familiares o de menores en acogimiento permanente o preadoptivo.
- b) Los alumnos de los centros docentes militares de formación y de los centros de formación de la Guardia Civil, mientras no perciban retribuciones referidas a alguno de los grupos de clasificación que vaya a corresponderles.
- c) El personal que pase a percibir una pensión de retiro o jubilación.
- d) La viudas/os y los huérfana/os, que pasarán a tener la condición de titulares por derecho derivado.

A fecha 31 de diciembre de 2021 el colectivo protegido por el ISFAS ascendía a 572.583 personas, con la siguiente distribución de titulares y beneficiarios:

TABLA 4.1

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO PROTEGIDO			
	2020	2021	VARIACIÓN
TITULARES	356.040	361.238	1,46%
- COTIZANTES	224.126	230.127	2,68%
- NO COTIZANTES	131.914	131.111	-0,61%
BENEFICIARIOS	220.274	211.345	-4,05%
TOTAL COLECTIVO	576.314	572.583	-0,65%

En relación al colectivo protegido por el ISFAS el año anterior, se aprecia que el número de asegurados se ha reducido en 3.731 personas (-0,65%), observándose un aumento del colectivo de titulares y un decremento de los beneficiarios. La relación beneficiarios/titulares se sitúa en 0,585.

COLECTIVO PROTEGIDO

En la Tabla 4.2 se detalla el colectivo protegido, atendiendo a diferentes variables.

TABLA 4.2

DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL DEL COLECTIVO					
COLECTIVO		ENERO 2021	% SOBRE COLECTIVO	DICIEMBRE 2021	% SOBRE COLECTIVO
AFILIADOS OBLIGATORIOS	EJÉRCITO DE TIERRA	85.574	14,85%	87.392	15,26%
	ARMADA	24.142	4,19%	24.569	4,29%
	EJÉRCITO DEL AIRE	23.439	4,07%	24.253	4,24%
	CUERPOS COMUNES	3.703	0,64%	3.616	0,63%
	GUARDIA CIVIL	86.660	15,04%	89.667	15,66%
	FUNCIONARIOS CIVILES	528	0,09%	543	0,09%
AFILIADOS VOLUNTARIOS	EN BAJA EN LAS FAS	51	0,01%	51	0,01%
	EXCEDENTES VOLUNTARIOS	29	0,01%	36	0,01%
TOTAL TITULARES COTIZANTES		224.126	38,89%	230.127	40,19%
EXCEDENCIAS CUIDADO HIJOS Y/O FAMILIARES		174	0,03%	165	0,03%
RETIRADOS MILITARES		42.720	7,41%	43.396	7,58%
RETIRADOS DE LA G. CIVIL		43.319	7,52%	42.997	7,51%
JUBILADOS FUNC. CIVILES		2.363	0,41%	2.281	0,40%
RETIRADOS POLICIA NAC.		282	0,05%	253	0,04%
VIUDOS		34.422	5,97%	33.707	5,89%
HUÉRFANOS		6.788	1,18%	6.566	1,15%
OTROS		1.846	0,32%	1.746	0,30%
TOTAL TITULARES NO COTIZANTES		131.914	22,89%	131.111	22,90%
TOTAL TITULARES		356.040	61,78%	361.238	63,09%
CÓNYUGES Y ASIMILADOS		69.063	31,35%	65.674	11,47%
HIJOS HASTA 21 AÑOS		129.534	22,48%	125.286	21,88%
HIJOS MAYORES DE 21 AÑOS		19.389	3,36%	17.847	3,12%
OTROS		2.288	0,40%	2.538	0,44%
TOTAL BENEFICIARIOS		220.274	38,22%	211.345	36,91%
TOTAL COLECTIVO		576.314	100%	572.583	100%

COLECTIVO PROTEGIDO

El 63,71% de los titulares son cotizantes, mientras que el 36,29% están exentos de cotización, manteniéndose una relación entre unos y otros (cotizantes/no cotizantes) de 1,76. El número de personas cotizantes es algo más de un tercio del total del colectivo protegido, en concreto, el 40,19% (que supone una ratio colectivo/cotizantes de 2,49), lo que supone una dificultad añadida para la financiación del sistema.

TABLA 4.3

EVOLUCIÓN DE LA RELACIÓN COLECTIVO / COTIZANTES										
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
EVOLUCIÓN COLECTIVO / COTIZ.	2,672	2,713	2,714	2,699	2,675	2,668	2,612	2,570	2,571	2,488

La proporción colectivo/cotizantes ha ido creciendo paulatinamente desde el año 2012 hasta el 2014, iniciándose una tendencia decreciente en 2015.

TABLA 4.4

COTIZANTES POR GRUPO	
GRUPO	TOTAL COTIZANTES
A1	31.600
A2	37.794
C1	89.482
C2	71.251
TOTAL	230.127

En la tabla 4.4 se aprecia que la mayoría de los titulares cotizantes se concentran en los grupos C1 y C2, con menores cuotas de cotización.

En la Tabla 4.5 se detalla el colectivo protegido por el ISFAS en los últimos diez años.

TABLA 4.5

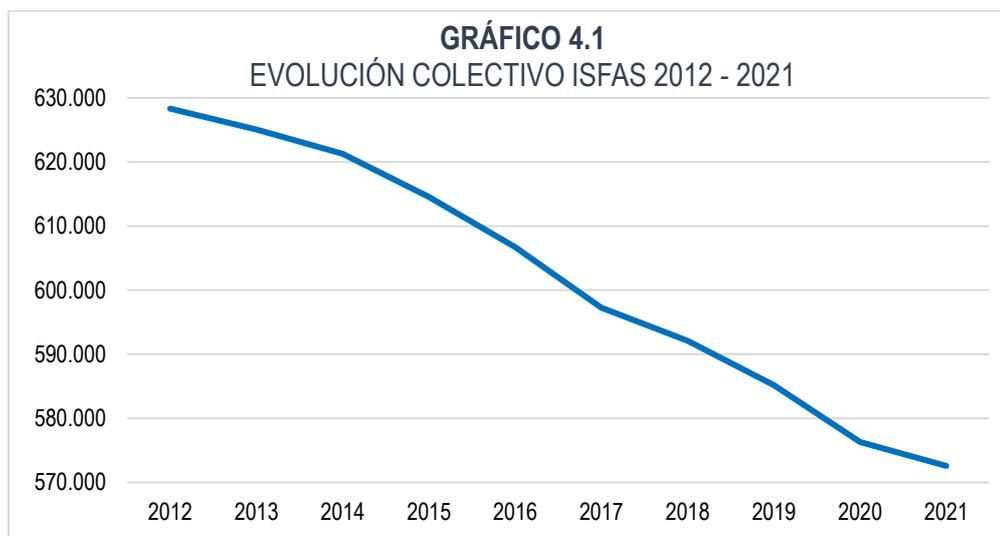
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO PROTEGIDO 2012 - 2021				
AÑO	TITULARES	BENEFICIARIOS	TOTAL COLECTIVO	VARIACIÓN SOBRE AÑO ANTERIOR
2012	370.846	257.479	628.325	-0,23%
2013	365.964	259.113	625.077	-0,52%
2014	363.375	257.925	621.300	-0,60%
2015	361.145	253.428	614.573	-1,08%

COLECTIVO PROTEGIDO

TABLA 4.5

EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO PROTEGIDO 2012 - 2021				
AÑO	TITULARES	BENEFICIARIOS	TOTAL COLECTIVO	VARIACIÓN SOBRE AÑO ANTERIOR
2016	359.490	247.237	606.727	-1,28%
2017	356.139	241.145	597.284	-1,56%
2018	358.845	233.261	592.106	-0,87%
2019	360.050	225.134	585.184	-1,17%
2020	356.040	220.274	576.314	-1,52%
2021	361.238	211.345	572.583	-0,65%

Los gráficos 4.1 y 4.2 ilustran la progresiva reducción que ha experimentado el colectivo protegido por el ISFAS en los últimos diez años. Se observa que en los últimos cuatro años se ha mantenido un incremento en el número de titulares que no es suficiente para compensar la caída en el grupo de beneficiarios.



COLECTIVO PROTEGIDO

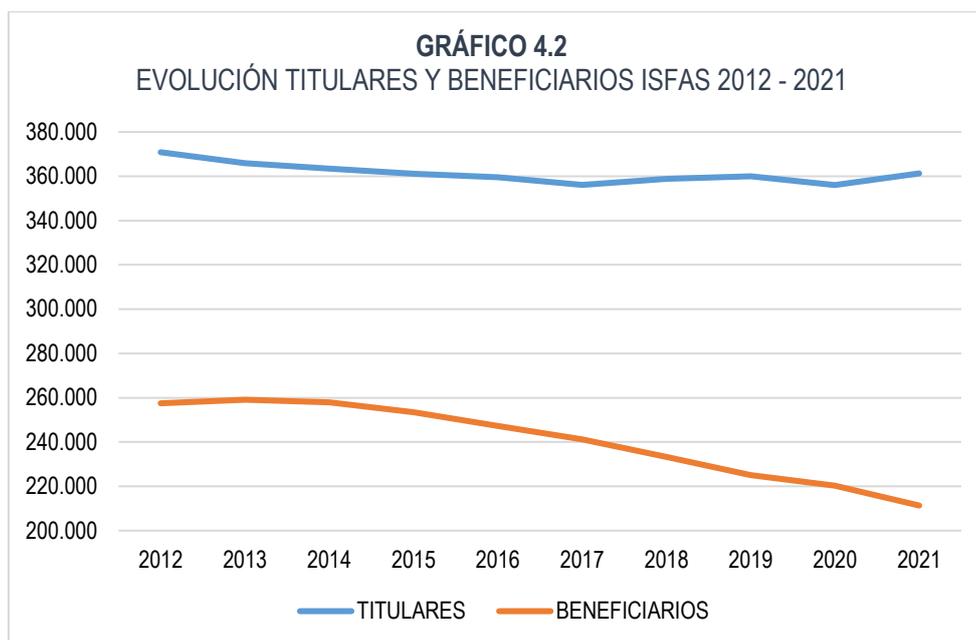


TABLA 4.6

EVOLUCIÓN DE LA RELACIÓN BENEFICIARIO / TITULAR										
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
EVOLUCIÓN BEN. / TIT.	0,694	0,708	0,71	0,702	0,688	0,677	0,65	0,625	0,619	0,585

TABLA 4.7

EVOLUCIÓN ALTAS Y BAJAS DE TITULARES Y BENEFICIARIOS				
AÑO	TITULARES		BENEFICIARIOS	
	ALTAS	BAJAS	ALTAS	BAJAS
2012	4.234	10.029	16.228	11.907
2013	4.525	9.407	14.770	13.136
2014	6.349	8.938	14.153	15.341
2015	6.998	9.228	12.444	16.941
2016	7.215	8.870	11.816	18.007
2017	5.924	9.275	10.876	16.968
2018	12.816	10.110	9.834	17.718
2019	11.082	9.877	9.027	17.154
2020	6.805	10.815	8.441	13.301
2021	15.842	10.644	7.886	16.815

COLECTIVO PROTEGIDO

En la tabla 4.7 se detallan las altas y bajas de titulares y beneficiarios registradas en los últimos diez años. La reducción de altas de beneficiarios refleja la evolución de la sociedad española: menor número de hijos y paulatina incorporación de los beneficiarios al mercado laboral.

La distribución geográfica del colectivo protegido por el ISFAS no es homogénea, concentrándose en las provincias donde se ubican las Unidades de los distintos Ejércitos.

TABLA 4.8

DISTRIBUCION DE TITULARES Y BENEFICIARIOS POR PROVINCIAS				
PROVINCIA	TITULARES	BENEFICIARIOS	TOTALES	RELACION B / T
ÁLAVA	1.094	583	1.677	0,53
ALBACETE	3.482	2.396	5.878	0,69
ALICANTE	6.668	3.840	10.508	0,58
ALMERÍA	6.820	4.487	11.307	0,66
ASTURIAS	6.238	3.041	9.279	0,49
ÁVILA	1.441	976	2.417	0,68
BADAJOS	8.353	5.793	14.146	0,69
ILLES BALEARS	6.054	2.484	8.538	0,41
BARCELONA	5.580	2.171	7.751	0,39
BURGOS	4.246	1.838	6.084	0,43
CÁCERES	7.142	2.421	9.563	0,34
CÁDIZ	25.430	19.471	44.901	0,77
CASTELLÓN	2.504	1.469	3.973	0,59
CIUDAD REAL	3.076	2.285	5.361	0,74
CÓRDOBA	8.207	5.465	13.672	0,67
CORUÑA A	15.015	7.061	22.076	0,47
CUENCA	1.405	935	2.340	0,67
GIRONA	1.956	677	2.633	0,35
GRANADA	7.559	5.566	13.125	0,74
GUADALAJARA	2.074	1.539	3.613	0,74
GUIPÚZCOA	1.458	637	2.095	0,44
HUELVA	3.129	2.494	5.623	0,80
HUESCA	3.341	1.615	4.956	0,48
JAÉN	8.388	3.371	11.759	0,40
LA RIOJA	2.718	1.559	4.277	0,57
LAS PALMAS	10.549	5.935	16.484	0,56

COLECTIVO PROTEGIDO

TABLA 4.8

DISTRIBUCION DE TITULARES Y BENEFICIARIOS POR PROVINCIAS				
PROVINCIA	TITULARES	BENEFICIARIOS	TOTALES	RELACION B / T
LEÓN	6.818	3.723	10.541	0,55
LUGO	2.223	1.101	3.324	0,50
LLEIDA	1.508	484	1.992	0,32
MADRID	66.552	34.946	101.498	0,53
MÁLAGA	9.034	6.007	15.041	0,66
MURCIA	16.853	10.241	27.094	0,61
NAVARRA	3.194	1.654	4.848	0,52
OURENSE	2.270	1.195	3.465	0,53
PALENCIA	1.250	779	2.029	0,62
PONTEVEDRA	7.744	4.181	11.925	0,54
SALAMANCA	4.853	2.934	7.787	0,60
CANTABRIA	2.874	1.863	4.737	0,65
SEGOVIA	2.187	1.231	3.418	0,56
SEVILLA	13.968	11.307	25.275	0,81
SORIA	715	429	1.144	0,60
TARRAGONA	1.497	740	2.237	0,49
S/C. TENERIFE	6.166	3.681	9.847	0,60
TERUEL	992	636	1.628	0,64
TOLEDO	4.903	3.904	8.807	0,80
VALENCIA	14.152	8.570	22.722	0,61
VALLADOLID	5.365	3.165	8.530	0,59
VIZCAYA	1.822	808	2.630	0,44
ZAMORA	2.047	1.204	3.251	0,59
ZARAGOZA	17.518	7.131	24.649	0,41
CEUTA	5.107	4.641	9.748	0,91
MELILLA	5.564	4.601	10.165	0,83
EXTRANJERO	135	80	215	0,59
TOTALES	361.238	211.345	572.583	0,59

COLECTIVO PROTEGIDO

TABLA 4.9

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO POR DELEGACIONES ESPECIALES								
DELEGACIÓN	Titular cotizante	% sobre colectivo Delegación	Titular no cotizante	% sobre colectivo Delegación	Beneficiarios	% sobre colectivo Delegación	Total Colectivo Delegación	% sobre colectivo total ISFAS
A CORUÑA	16.406	40,21%	10.859	26,61%	13.538	33,18%	40.803	7,13%
ÁLAVA	3.331	51,96%	1.047	16,33%	2.033	31,71%	6.411	1,12%
ANDALUCÍA OC.	31.443	35,14%	19.297	21,56%	38.743	43,30%	89.483	15,63%
ANDALUCÍA OR.	18.582	36,26%	13.226	25,81%	19.439	37,93%	51.247	8,95%
ASTURIAS	3.680	39,62%	2.564	27,60%	3.045	32,78%	9.289	1,62%
BADAJOS	10.617	44,78%	4.880	20,58%	8.214	34,64%	23.711	4,14%
BALEARES	3.581	41,93%	2.474	28,97%	2.485	29,10%	8.540	1,49%
BARCELONA	5.369	36,73%	5.177	35,41%	4.073	27,86%	14.619	2,55%
CANARIAS	11.841	44,96%	4.878	18,52%	9.618	36,52%	26.337	4,60%
CANTABRIA	1.716	36,22%	1.159	24,46%	1.863	39,32%	4.738	0,83%
CARTAGENA	10.327	38,10%	6.530	24,09%	10.245	37,80%	27.102	4,73%
CEUTA	3.943	40,42%	1.166	11,95%	4.646	47,63%	9.755	1,70%
LA RIOJA	1.659	38,75%	1.061	24,78%	1.561	36,46%	4.281	0,75%
MADRID	43.352	42,68%	23.253	22,89%	34.970	34,43%	101.575	17,74%
MELILLA	4.410	43,34%	1.159	11,39%	4.607	45,27%	10.176	1,78%
NAVARRA	2.278	46,96%	919	18,94%	1.654	34,10%	4.851	0,85%
TOLEDO	9.310	35,81%	5.631	21,66%	11.059	42,53%	26.000	4,54%
VALENCIA	14.044	37,73%	9.290	24,96%	13.887	37,31%	37.221	6,50%
VALLADOLID	17.535	38,79%	11.391	25,20%	16.281	36,01%	45.207	7,90%
ZARAGOZA	16.703	53,47%	5.150	16,49%	9.384	30,04%	31.237	5,46%
TOTALES	230.127	40,19%	131.111	22,90%	211.345	36,91%	572.583	100,00%

COLECTIVO PROTEGIDO

En cuanto a la distribución por sexo, a 31 de diciembre de 2021, el colectivo protegido por este Instituto está compuesto por 368.374 hombres y 204.209 mujeres, según se detalla en las tablas 4.10 y 4.11.

TABLA 4.10

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO DEL ISFAS POR SEXOS					
	HOMBRES	% HOMBRES	MUJERES	% MUJERES	MUJER / HOMBRE
ISFAS	368.374	64,34%	204.209	35,66%	0,55
ESPAÑA	23.188.901	49,00%	24.137.787	51,00%	1,04

TABLA 4.11

DISTRIBUCIÓN DE TITULARES Y BENEFICIARIOS POR SEXOS					
	HOMBRES	% HOMBRES	MUJERES	% MUJERES	TOTAL
TITULARES	294.692	82,76%	66.546	11,62%	361.238
BENEFICIARIOS	73.682	33,45%	137.663	24,04%	211.345
TOTALES	368.374	63,34%	214.694	36,69%	572.583



ASISTENCIA SANITARIA

5.- ASISTENCIA SANITARIA

La **acción protectora gestionada por el ISFAS** comprende: asistencia sanitaria, prestaciones económicas en situaciones de incapacidad, prestaciones familiares, ayudas socio-sanitarias y otras prestaciones sociales.

En cuanto a la **asistencia sanitaria**, se estructura en las siguientes prestaciones:

- a)** Prestaciones de **atención primaria**, atención especializada y asistencia de urgencia, incluidas en la cartera común básica de servicios del Sistema Nacional de Salud (SNS), que se facilitan a través de modelo de asistencia concertada.
- b)** Prestación **farmacéutica**, que comprende los medicamentos y productos sanitarios y el conjunto de actuaciones encaminadas a que los pacientes los reciban de forma adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis precisas según sus requerimientos individuales, durante el período de tiempo adecuado.
- c)** Prestación con **productos dietéticos**, que atiende la dispensación de los tratamientos dietoterápicos a las personas que padezcan determinados trastornos metabólicos congénitos y la nutrición enteral domiciliaria para pacientes a los que no es posible cubrir sus necesidades nutricionales con alimentos de consumo ordinario, a causa de su situación clínica.
- d)** Prestación **ortoprotésica**, que atiende la cobertura de las prótesis externas, las sillas de ruedas, las órtesis y las ortoprotesis especiales, mientras que los implantes quirúrgicos se facilitan a través de los correspondientes servicios asignados.
- e)** Prestaciones sanitarias **complementarias**. Se trata de ayudas económicas para prótesis y determinadas actuaciones bucodentales, ayudas oculares y otras ayudas técnicas que tradicionalmente han sido objeto de prestaciones complementarias a cargo del ISFAS.

5.1.- DATOS GENERALES

A lo largo del año 2021, el ISFAS ha gestionado la asistencia sanitaria de un colectivo que, al finalizar el ejercicio, ascendía a 572.583 personas, entre titulares y beneficiarios, con un promedio mensual de 576.351 personas, actividad que se ha visto condicionada por la pandemia de COVID-19.

El ISFAS forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) junto con los servicios de salud de las comunidades autónomas, el INGESA y las otras mutualidades de funcionarios (MUFACE y MUGEJU) y, conforme a lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, tendrá que garantizar el contenido de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud, con las especiales características del modelo de asistencia concertada, exceptuándose en materia de salud pública las actuaciones de vigilancia epidemiológica y las acciones generales de

ASISTENCIA SANITARIA

protección y promoción de la salud relacionadas con la prevención y abordaje de las epidemias y catástrofes, entre otras actuaciones.

La asistencia sanitaria del colectivo protegido se hace efectiva por servicios propios o concertados por este Instituto con instituciones públicas o privadas, configurándose distintas Modalidades Asistenciales.^{6,7}

En los niveles de atención primaria, atención especializada y de urgencia, la asistencia sanitaria se facilita por los servicios asignados, en función de la modalidad asistencial de adscripción del titular, gestionándose directamente por el ISFAS otras prestaciones incluidas en la cartera de servicios de asistencia sanitaria.

De esta forma, la gestión de la asistencia sanitaria se ha instrumentado, principalmente, mediante los conciertos suscritos por el ISFAS con entidades de seguro, pero también con otras entidades gestoras de la Seguridad Social y a través del régimen de colaboración concertada con la sanidad militar⁸.

Durante el año 2021 permaneció en vigor el Concierto suscrito por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas con ASISA y SEGURCAIXA ADESLAS para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios en 2020 y 2021.⁹

Con la formalización de este concierto se garantiza el derecho de opción de los titulares entre el sistema sanitario público o el sector privado de asistencia sanitaria, derecho de opción que caracteriza los Regímenes especiales de protección de los funcionarios del Estado. Durante el mes de enero, los titulares pueden solicitar el cambio de entidad, por una sola vez en cada periodo ordinario de cambio.

Asimismo, en 2021 se ha mantenido la colaboración con las Administraciones Autonómicas, gestoras de la asistencia sanitaria, para la prestación de determinados servicios sanitarios en municipios del medio rural a los titulares y beneficiarios adscritos a entidades de seguro concertadas, formalizándose convenios con los organismos gestores de los servicios públicos de salud de Andalucía, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Illes Balears, Galicia y Madrid.

⁶ Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, y en el artículo 61 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre.

⁷ Instrucción 4B0/19066/2010, de 15 de diciembre, de la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre modalidades asistenciales de la prestación de asistencia sanitaria (BOD núm. 248, de 23/12/2010).

⁸ Regulado en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo, modificada por la Orden Ministerial 38/2009, de 18 de junio.

⁹ Publicado por Resolución 4B0/38359/2019, de 4 de diciembre (BOE núm. 305, de 20/12/2019).

ASISTENCIA SANITARIA

La **cartera de servicios de asistencia sanitaria del ISFAS**¹⁰ se estructura en las siguientes prestaciones:

- a) Atención primaria, especializada y de urgencias.
- b) Prestación farmacéutica y con productos dietéticos.
- c) Transporte sanitario.
- d) Prestación ortoprotésica.
- e) Prestaciones sanitarias complementarias.

La atención primaria, la atención especializada y la asistencia de urgencia se facilitan por los correspondientes servicios asignados en función de la modalidad asistencial a la que haya quedado adscrito el titular, con un contenido análogo al que se recoge en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, con sujeción a las condiciones previstas en los conciertos suscritos por el ISFAS o en el marco regulador de la colaboración concertada con la Sanidad Militar, en cuanto a las condiciones para el acceso a los servicios del colectivo protegido.

La oxigenoterapia y demás técnicas de terapia respiratoria a domicilio, constituyen procedimientos terapéuticos incluidos en la **cartera de servicios de la atención especializada** y se facilitarán por los correspondientes servicios asignados.

Las prestaciones por asistencia sanitaria requerida en el extranjero, por destino o motivos particulares, la prestación ortoprotésica, las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria y otras prestaciones suplementarias establecidas en determinados supuestos, se gestionan directamente por el ISFAS.

Las prestaciones por asistencia sanitaria fuera del territorio nacional¹¹ tienen especial relevancia por la creciente presencia de personal militar destinado y en comisión de servicio en el extranjero y de los desplazamientos por motivos particulares fuera del territorio nacional, si bien, en 2021 estos últimos han caído de forma significativa como consecuencia de la situación de pandemia por COVID-19.

Los titulares y beneficiarios del ISFAS también tienen acceso a la **tarjeta sanitaria europea**, ya que el ISFAS es Institución competente para su emisión.

Tanto en la normativa reguladora de la asistencia sanitaria fuera del territorio nacional, como en el texto del **concierto con entidades de seguro**,¹² se establecen los límites y condiciones

¹⁰ Resolución 4B0/38303/2020, de 30 de septiembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria

¹¹ Regulada en Resolución 4B0/38026/2014, de 19 de febrero.

¹² Publicado por Resolución 4B0/38359/2019, de 4 de diciembre.

ASISTENCIA SANITARIA

para el acceso a la asistencia transfronteriza,¹³ en cuya normativa de referencia se determina que el ISFAS será competente exclusivamente en los procedimientos relativos a asistencia transfronteriza de los titulares y beneficiarios adscritos a la modalidad de asistencia concertada con Entidades de Seguro o al régimen de colaboración concertada con la sanidad militar.

Se ha dado continuidad a las actuaciones previstas en el **Plan para la mejora en la gestión de la prestación farmacéutica 2018-2019**, aprobado por resolución de 6 de julio de 2018, para el impulso de la receta electrónica de manera que, a lo largo de 2021 se ha continuado la extensión del Sistema de Receta Electrónica de los Servicios de Salud de las distintas Comunidades Autónomas al colectivo del ISFAS adscrito a los servicios públicos de salud para la asistencia sanitaria.

Se mantiene la vigencia del **concierto entre el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos** por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica del ISFAS a través de las oficinas de farmacia, de 9 de julio de 2015, en el que se contempla el desarrollo progresivo de programas de asistencia farmacéutica para los titulares y beneficiarios del ISFAS y de receta electrónica, habiéndose prorrogado por segunda vez por acuerdo de 15 de julio de 2021.

La mayor parte del gasto de la prestación farmacéutica se destinó a la financiación de productos dispensados en oficinas de farmacia con recetas oficiales. Sin embargo, la dispensación de determinados grupos de medicamentos se realizó a través de los servicios de medicamentos extranjeros o de servicios de farmacia hospitalaria, grupos con una relevancia creciente, tanto por la incorporación de nuevos medicamentos como por su elevado coste asociado.

El **plan estratégico para el abordaje de la hepatitis C** en el Sistema Nacional de Salud aprobado en mayo de 2015, en una de sus líneas, define los criterios para el tratamiento de la enfermedad con los medicamentos antivirales de acción directa. El plan ha tenido continuidad en 2021, si bien se está produciendo un descenso continuo de los pacientes que se incorporan a dicho plan.

Por Resolución de 29 de enero de 2020, de la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, se publicó el Convenio entre el Ministerio de Sanidad, y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, para la realización de funciones por el Comité Asesor de la hormona de crecimiento y sustancias relacionadas.

¹³ De acuerdo con las previsiones recogidas en el Real Decreto 81/2014, de 7 de febrero, por el que se establecen normas para garantizar la asistencia sanitaria transfronteriza, y por el que se modifica el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación, así como en la Resolución 4B0/38026/2014, de 19 de febrero.

ASISTENCIA SANITARIA

La evaluación de las propuestas de tratamiento con hormona de crecimiento de titulares y beneficiarios del ISFAS se ha llevado a cabo por el Comité Asesor para la Hormona de Crecimiento, dependiente del Ministerio de Sanidad.

En otro orden de cosas, a lo largo del año 2021 por los servicios técnicos de la Subdirección de Prestaciones se llevaron a cabo tareas de asesoramiento y apoyo, emitiéndose los siguientes informes y dictámenes:

- 3.611 dictámenes médicos relativos a tratamientos con medicamentos de diagnóstico hospitalario sin cupón precinto.
- 332 informes sobre recursos interpuestos contra resoluciones en materia de asistencia sanitaria.
- 86 informes en materia de prestaciones sociales (76 relativos a dictamen de expediente por lesión permanente no invalidante, 7 sobre recursos de alzada por expedientes por lesiones permanentes no invalidantes, 3 sobre recursos de alzada relativos a estancia temporal en residencias asistidas).
- 11 informes relativos a expedientes sobre capitalización pensión de orfandad de mutuas integradas.

5.2. ASISTENCIA MÉDICO-QUIRÚRGICA

Los servicios asignados para la asistencia del colectivo protegido varían en función de la modalidad asistencial a la que se encuentren adscritos los titulares, que tienen la posibilidad de optar por los servicios del Sistema Sanitario Público, una entidad de seguro o, en determinadas provincias, de la Sanidad Militar, acogiéndose al régimen de colaboración concertada del Instituto social de las Fuerzas Armadas con la Sanidad Militar, regulado en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo.

TABLA 5.1

MODALIDADES ASISTENCIALES	
TIPO	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD A	Asistencia completa (primaria y especializada) por servicios de la Red Sanitaria Pública o de una entidad de seguro.
MODALIDAD C	Atención primaria y de Urgencias por servicios de la Red Sanitaria Pública o de una entidad de seguro. Asistencia de especialidades por servicios de SANIDAD MILITAR
MODALIDAD D	Atención primaria en consultorios propios del ISFAS. Asistencia de urgencias por servicios de la Red Sanitaria Pública. Asistencia de especialidades por servicios de SANIDAD MILITAR

ASISTENCIA SANITARIA

Al finalizar 2021, el 91,65% del colectivo protegido por el ISFAS estaba adscrito a alguna de las entidades de seguro concertadas para asistencia completa (modalidad A), mientras que el 8,28% se encontraba adscrito a los servicios sanitarios públicos o a la sanidad militar.

TABLA 5.2

COLECTIVO EN CADA GRUPO DE MODALIDADES		
MODALIDAD	COLECTIVO	PROPORCIÓN
SERVICIOS PÚBLICOS (Modalidad A1)	39.299	6,86%
SANIDAD MILITAR	8.157	1,42%
ENTIDADES DE SEGURO (Modalidad A)	524.797	91,65%
SIN ADSCRIPCIÓN	330	0,06%
TOTAL	572.583	100%

Datos a 31/12/2021

GRÁFICO 5.1
MODALIDAD ASISTENCIAL

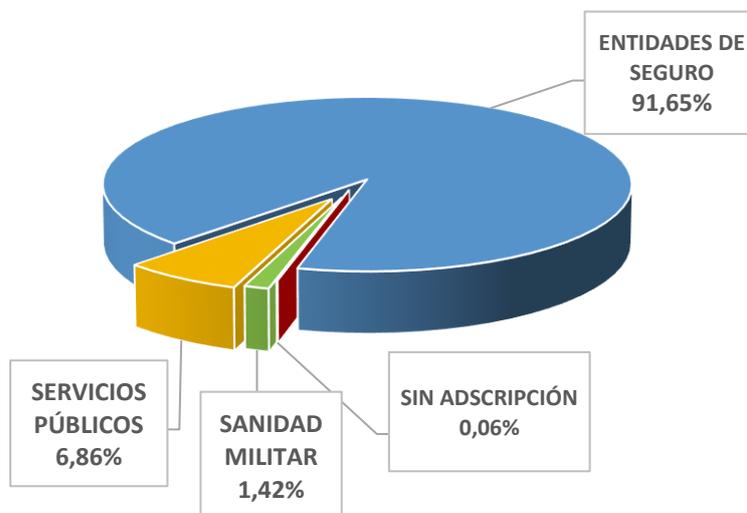


TABLA 5.3

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO POR COMUNIDADES Y MODALIDADES						
COM. AUTÓNOMA	SERVICIOS PÚBLICOS	ADESLAS	ASISA	SIN ADSCRIP.	SANIDAD MILITAR	TOTAL
ANDALUCÍA	6.336	75.234	59.109	51	0	140.730
ARAGÓN	1.375	18.308	9.430	6	2.118	31.237
ASTURIAS	1.173	6.254	1.851	11	0	9.289
CANARIAS	1.284	19.473	5.568	12	0	26.337

ASISTENCIA SANITARIA

TABLA 5.3

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO POR COMUNIDADES Y MODALIDADES						
COM. AUTÓNOMA	SERVICIOS PÚBLICOS	ADESLAS	ASISA	SIN ADSCRIP.	SANIDAD MILITAR	TOTAL
CANTABRIA	482	3.418	836	2	0	4.738
CASTILLA-LA MANCHA	2.366	15.927	7.703	4	0	26.000
CASTILLA Y LEON	4.592	25.875	14.734	6	0	45.207
CATALUÑA	1.273	9.044	4.294	8	0	14.619
EXTREMADURA	1.748	13.446	8.516	1	0	23.711
GALICIA	3.358	34.204	3.224	17	0	40.803
ILLES BALEARS	735	5.463	2.340	2	0	8.540
LA RIOJA	495	1.973	1.809	4	0	4.281
MADRID	7.323	54.743	33.341	129	6.039	101.575
MURCIA	3.846	6.343	16.903	10	0	27.102
NAVARRA	519	3.028	1.300	4	0	4.851
PAÍS VASCO	314	4.401	1.687	9	0	6.411
VALENCIA	1.810	17.555	17.831	25	0	37.221
CEUTA	157	2.772	6.813	13	0	9.755
MELILLA	113	7.140	2.907	16	0	10.176
TOTAL	39.299	324.601	200.196	330	8.157	572.583

5.2.1.- RÉGIMEN DE COLABORACIÓN CONCERTADA CON SANIDAD MILITAR

El colectivo acogido al régimen de colaboración concertada está adscrito a los servicios de la Sanidad Militar para la asistencia especializada, tanto en régimen ambulatorio como de hospitalización, mientras que para la atención primaria puede optar por servicios propios del ISFAS, de los Servicios públicos de Salud o de alguna de las entidades de seguro concertadas con el ISFAS¹⁴.

Las cuotas que el ISFAS debe abonar por cada beneficiario acogido al régimen de colaboración concertada, se diferencian en función de la edad del colectivo adscrito a los

¹⁴ Según se establece en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo, reguladora de la colaboración concertada del Instituto Social de las Fuerzas Armadas con la Sanidad Militar, modificada por la Orden Ministerial 38/2009, de 18 de junio, que introduce un sistema de cuota global por persona para la financiación de los servicios a cargo de Sanidad Militar.

ASISTENCIA SANITARIA

servicios de Sanidad Militar que, como en el caso del colectivo acogido a los conciertos con entidades de seguro, se segmenta en tres tramos de edad.

A) ASISTENCIA PRIMARIA CON MEDIOS PROPIOS DEL ISFAS

Desde hace algunos años se viene apreciando una disminución progresiva del colectivo adscrito a la Sanidad Militar. Paralelamente se ha ido reduciendo el colectivo atendido por los servicios de atención primaria del ISFAS, que han debido redimensionarse y adaptarse a la reducción de la demanda.

En 2021 permanecieron en funcionamiento 1 consultorio y 1 centro de salud, en Madrid, así como 1 consultorio en Zaragoza. A la actividad desarrollada en los centros de atención primaria de este Instituto por personal gestionado directamente por el ISFAS, se suma la desarrollada por los medios de las empresas adjudicatarias de contratos para la prestación de servicios médicos y de asistencia técnica sanitaria.

A 31 de diciembre de 2021, en los servicios de atención primaria del ISFAS desarrollaban su actividad 6 médicos generales o de familia, 1 especialista en pediatría (hasta marzo) y 6 profesionales de enfermería, para atender a un colectivo de 3.716 titulares y beneficiarios, adscritos a la modalidad D1.

Dentro de este nivel asistencial hay que citar la atención a la salud bucodental desarrollada por médicos estomatólogos y odontólogos en el consultorio y el centro de salud de Madrid.

TABLA 5.4

COLECTIVO ATENDIDO POR SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ISFAS								
DELEGACIÓN	> 14 a.	Médicos familia	Ratio Med. fam.	< 14 a.	Pediatras	TOTAL	Enfermeros	Ratio Enfermeros
MADRID	2.413	4	603	8	1	2.421	5	484
ZARAGOZA	1.283	2	642	12	0	1.295	1	1.295
TOTAL	3.696	6	616	20	1	3.716	6	619

Datos a 31/12/2021

TABLA 5.5

ACTIVIDAD DESARROLLADA EN CONSULTORIOS DEL ISFAS					
DELEGACIÓN	MEDICINA FAMILIA		PEDIATRÍA	ENFERMERÍA	
	CONSULTORIO	DOMICILIO	CONSULTORIO	CONSULTORIO	DOMICILIO
MADRID	17.892	5.730	4	6.778	8.930
ZARAGOZA	6.888	2.359	0	980	4.175
TOTAL	24.780	8.089	4	7.758	13.105

ASISTENCIA SANITARIA

En el ámbito de los servicios atendidos en los consultorios del ISFAS, la gestión de la demanda asistencial de carácter no urgente se realiza mediante programas de cita previa y registro de avisos para atención domiciliaria.

B) ASISTENCIA PRIMARIA CON MEDIOS CONCERTADOS CON OTRAS ENTIDADES

La asistencia primaria prestada con servicios propios del ISFAS se realiza en concurrencia con la modalidad complementaria definida en el Anexo 6 del Concierto suscrito con entidades de seguro para la asistencia de titulares y beneficiarios y con la modalidad de atención primaria por servicios públicos de salud, conforme a lo previsto en el Convenio entre el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) y el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de 26/01/2018.¹⁵

La evolución del colectivo adscrito a las citadas modalidades para la atención primaria es superponible a la del colectivo acogido al régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar, manteniéndose la tendencia decreciente que se viene observando en los últimos años.

El coste mensual de la atención primaria facilitada a través de los medios de entidades de seguro fue de 12,31 euros/mes por beneficiario menor de 60 años, 14,36 euros/mes por beneficiario entre 60 y 70 años y 17,64 euros/mes por beneficiario mayor de 70 años (modalidades C). Considerando el importe total de las cuotas abonadas en 2021 y el número total de cuotas, resulta una cuota promedio por persona adscrita a la Modalidad de Atención Primaria de 16,08 euros/mes.

TABLA 5.6

COLECTIVO ACOGIDO AL RÉGIMEN DE COLABORACIÓN CONCERTADA CON SANIDAD MILITAR, POR MODALIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA			
MODALIDAD	2020	2021	VARIACIÓN
SC ADESLAS (C2)	972	911	-6,28%
ASISA (C5)	1.302	1.149	-11,75%
SERVICIOS PÚBLICOS (C1)	2.591	2.381	-8,10%
SERVICIOS DEL ISFAS (D1)	4.089	3.716	-9,12%
TOTAL	8.954	8.157	-8,90%

Datos referidos a 31/12/2021

¹⁵ Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, para el aseguramiento del acceso la asistencia sanitaria en territorio nacional a los asegurados y beneficiarios del ISFAS y la integración de la información.

ASISTENCIA SANITARIA

C) ASISTENCIA ESPECIALIZADA CON MEDIOS DE SANIDAD MILITAR

En 2021, las cuotas mensuales por las obligaciones derivadas del régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar¹⁶ se fijaron en 35,50 euros por cada beneficiario menor de 60 años, 42,33 euros por cada beneficiario entre 60 y 70 años y 71,33 euros por cada beneficiario mayor de 70 años.

El número de titulares y beneficiarios que permanecían adscritos a los servicios de la Sanidad Militar al finalizar el año 2021 se elevaba a 8.157 personas, lo que supone una reducción del 8,90% en relación al 2020.

La asistencia especializada del colectivo acogido al régimen de colaboración concertada se atiende a través de los servicios de la Red Hospitalaria Militar, si bien para la prestación de determinados servicios se hace necesario el desarrollo de una importante labor de gestión por parte del ISFAS.

Así, durante el año 2021 se formalizó un contrato de gestión de servicios públicos para la prestación de servicios de transporte sanitario no urgente, técnicas de terapia respiratoria domiciliaria (oxigenoterapia, aerosolterapia y ventilatoria) en las provincias donde se ubica centros de la Red Hospitalaria de Defensa.

Asimismo, el ISFAS ha asumido la gestión de pagos a terceros por la atención de beneficiarios adscritos a los servicios de Sanidad Militar en centros ajenos a la red hospitalaria militar.

En la Tabla 5.7 se detallan los importes de los pagos gestionados por el ISFAS en 2021 por cuenta de Sanidad Militar, por distintos conceptos, observándose que el importe total de los pagos ha sido muy similar al del año anterior.

TABLA 5.7

GASTOS POR CUENTA DE LA SANIDAD MILITAR		
CONCEPTO	2020	2021
ANALÍTICA: TRANSPORTE DE MUESTRAS	135.000,00	135.000,00
HEMODIÁLISIS	5.162,37	2.097,78
OXIGENOTERAPIA	367.024,19	395.080,20
TRASLADOS EN AMBULANCIAS	581.222,67	598.083,01
GASTOS DE TRASLADOS SEGÚN BAREMO	7.311,73	12.484,38
ASISTENCIAS EN SERVICIOS DE SALUD A DESPLAZADOS	97.006,76	153.712,39
URGENCIAS VITALES	346.033,24	296.751,75

¹⁶ El régimen de colaboración concertada del Instituto Social de las Fuerzas Armadas con la Sanidad Militar queda regulado en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo, modificada por la Orden Ministerial 38/2009, de 18 de junio.

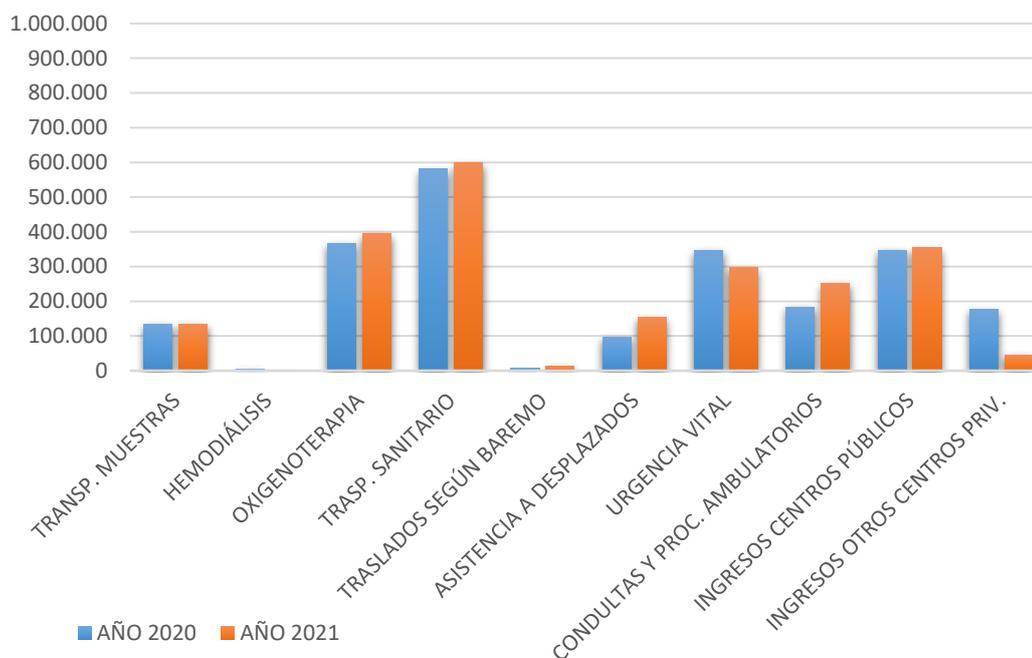
ASISTENCIA SANITARIA

TABLA 5.7

GASTOS POR CUENTA DE LA SANIDAD MILITAR		
CONCEPTO	2020	2021
CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS	182.585,99	252.008,99
INTERNAMIENTOS EN CENTROS PÚBLICOS	347.189,20	354.267,10
INTERNAMIENTOS EN CENTROS PRIVADOS	176.672,40	45.788,93
VARIOS	41.460,03	46.959,11
TOTAL GASTOS	2.286.668,58	2.292.233,64

GRÁFICO 5.2

GESTIÓN DE PAGOS POR CUENTA DE SANIDAD MILITAR



5.2.2.- ASISTENCIA POR LA RED SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La asistencia de los titulares que optan por adscribirse a la Modalidad de asistencia por servicios públicos se atiende por los correspondientes Servicios de Salud.

La financiación de la asistencia sanitaria a través de los Servicios públicos de Salud se atiende a lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

El 26 de enero de 2018 se firmó un Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, para el aseguramiento del acceso a la

ASISTENCIA SANITARIA

asistencia sanitaria en territorio nacional a los asegurados y beneficiarios del ISFAS y la integración de la información¹⁷.

Mediante el citado Convenio, se establece el procedimiento de incorporación de la información básica del colectivo de titulares y beneficiarios al módulo de la base de datos de aseguramiento gestionada por el INSS (BADAS), así como el procedimiento de adscripción para la percepción de la asistencia sanitaria a través del sistema sanitario público del colectivo protegido por el ISFAS que opta por el mismo.

En diciembre de 2021, el colectivo del ISFAS adscrito a la modalidad de asistencia completa por la red asistencial de la Seguridad Social (modalidad A1) se elevaba a 39.299 personas (28.363 titulares y 10.936 beneficiarios), experimentando un ligero incremento respecto al año anterior.

5.2.3.- ASISTENCIA POR ENTIDADES DE SEGURO

El colectivo adscrito, con asistencia completa, a cada una de las entidades de seguro que han suscrito el Concierto de Asistencia Sanitaria¹⁸ para los años 2020 y 2021 queda detallado en la Tabla 5.8. Tanto ASISA como SEGURCAIXA ADESLAS suscribieron el Concierto con las modalidades complementarias reguladas en su Anexo 6 (modalidad de atención primaria).

TABLA 5.8

COLECTIVO ADSCRITO A ENTIDADES DE SEGURO			
ENTIDAD	2020	2021	VARIACIÓN
SC ADESLAS	327.921	324.601	-1,01%
ASISA	200.516	200.196	-0,16%
TOTAL	528.437	524.797	-0,69%

Las cuotas mensuales abonadas a las entidades de seguro, para la financiación de la asistencia sanitaria objeto del Concierto en 2021, han sido las siguientes:

- Asistencia completa: 67,90 euros/mes por beneficiario menor de 60 años, 80,21 euros/mes por beneficiario entre 60 y 70 años y 99,94 euros/mes por beneficiario mayor de 70 años.

¹⁷ Publicado por Resolución de 23 de febrero de 2018 de la Subsecretaría de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 54 de 02.03.2018).

¹⁸ Publicado por Resolución 4B0/38359/2019, de 4 de diciembre (BOE núm. 305, de 20.12.2019) se publicaron los conciertos suscritos con entidades de seguro para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios del ISFAS durante los años 2020 y 2021.

ASISTENCIA SANITARIA

- Asistencia primaria y de urgencia: 12,31 euros/mes por beneficiario menor de 60 años, 14,36 euros/mes por beneficiario entre 60 y 70 años y 17,64 euros/mes por beneficiario mayor de 70 años.

El Concierto suscrito por el ISFAS con Entidades de Seguro establece el procedimiento para sustanciar las reclamaciones que se planteen por los titulares con motivo del cumplimiento por la entidad de las obligaciones derivadas del mismo. Se contemplan distintas posibilidades de tramitación (gestión directa, estudio por la Comisión Mixta Provincial, estudio por la Comisión Mixta Nacional) y se establece el procedimiento de ejecución de las reclamaciones estimadas. Por tanto, las Comisiones Mixtas Provinciales y la Comisión Mixta Nacional tienen entre sus cometidos el estudio de las reclamaciones formuladas por los beneficiarios ante las actuaciones de las entidades de seguro.

El número de reclamaciones presentadas por los titulares del ISFAS adscritos a entidades de seguro, al amparo de lo previsto en la cláusula 6.4 del Concierto vigente en el año 2021, fue de 1.574, lo que supone una tasa de 2,99 por cada 1000 asegurados. Así pues, se ha registrado un aumento en el número absoluto de reclamaciones tramitadas en 2021, así como en la tasa de reclamaciones por 1000 asegurados adscritos a entidades de seguro, que en 2020 se había situado en 2,59 por 1000 asegurados.

En las tablas siguientes se detallan los expedientes de reclamación tramitados a través de las delegaciones del ISFAS para su valoración por las Comisiones Mixtas con las distintas entidades de seguro. El número de reclamaciones estudiadas por las respectivas Comisiones Mixtas Provinciales fue de 1.574, según se ha señalado, trasladándose a la Comisión Mixta Nacional para su valoración, 279 expedientes de reclamación.

TABLA 5.9

RECLAMACIONES ANTE LAS COMISIONES MIXTAS POR CC AA			
COM. AUTÓNOMA	Nº RECL.	COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº RECL.
ANDALUCIA	350	ILLES BALEARS	4
ARAGÓN	34	MADRID	352
ASTURIAS	1	MURCIA	39
CANARIAS	238	NAVARRA	7
CANTABRIA	11	PAÍS VASCO	10
CASTILLA-LA MANCHA	106	LA RIOJA	1
CASTILLA Y LEÓN	104	VALENCIA	57
CATALUÑA	26	CEUTA	56
EXTREMADURA	41	MELILLA	28
GALICIA	109	TOTAL	1.574

ASISTENCIA SANITARIA

TABLA 5.10

RECLAMACIONES ANTE COMISIONES MIXTAS POR ENTIDADES				
ENTIDAD	2020	2021	TASA POR 1.000 ASEGURADOS	VARIACIÓN SOBRE 2020
SC ADESLAS	859	1.001	3,08	16,53%
ASISA	508	573	2,86	12,80%
TOTAL	1.367	1.574	2,99	15,14%

El número de reclamaciones valoradas por la Comisión Mixta Nacional en el año 2021, también se ha incrementado en relación al año anterior en términos absolutos, al igual que la tasa general de reclamaciones por 1000 asegurados, observándose un incremento en la tasa registrada en el grupo de asegurados adscritos a ASISA y una ligera reducción en el grupo adscrito a SEGURCAIXA ADESLAS

TABLA 5.11

RECLAMACIONES VALORADAS POR COMISIÓN MIXTA NACIONAL				
ENTIDAD	RECLAMACIONES	ESTIMADAS	TASA 2021	TASA 2020
SC ADESLAS	147	107	0,45	0,51
ASISA	132	108	0,66	0,35
TOTAL	279	215	0,53	0,45

TASA POR 1.000 ASEGURADOS

5.3.- ASISTENCIA SANITARIA DE GESTIÓN DIRECTA

En este apartado se incluyen algunas prestaciones para la atención a la salud mental, para la atención de pacientes diabéticos y para asistencia primaria, suplementarias a la asistencia que es objeto de los Concierdos o del régimen de colaboración con la Sanidad Militar, prestaciones que son gestionadas directamente por el ISFAS.

Asimismo se incluyen en este apartado las prestaciones para asistencia sanitaria fuera del territorio nacional, cuya gestión también es asumida directamente por el ISFAS.

Por tanto, las prestaciones sanitarias cuya gestión es asumida directamente por el ISFAS son las siguientes:

- Prestaciones por asistencia sanitaria fuera del territorio nacional.
- Prestaciones para gastos por asistencia primaria prestada por facultativo ajeno.
- Hospitalización psiquiátrica.
- Ayudas para tratamientos de psicoterapia.

- Ayudas para pacientes diabéticos.
- Prestaciones por traslado de enfermos.

En 2021 se tramitaron 10.532 expedientes de prestaciones sanitarias directas que dieron lugar a un gasto de 12.909.421,77 euros, registrándose un descenso del 5,78% respecto al 2020.

5.3.1.- ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTRANJERO

Las prestaciones por asistencia sanitaria fuera del territorio nacional se gestionan directamente por el ISFAS¹⁹.

El sistema de cobertura general es el de reembolso de los gastos ocasionados por la asistencia prestada por los facultativos, servicios y centros sanitarios que libremente elija el paciente. En situaciones en las que sea previsible un coste elevado, como las hospitalizaciones y tratamientos de alto impacto y complejidad, se habilitan procedimientos de pago directo por el ISFAS a los correspondientes centros hospitalarios y, en su caso, pagos a justificar.

El contenido asistencial es equivalente al de las prestaciones de asistencia sanitaria cubiertas en España, de hecho se efectúa una remisión a la legislación sanitaria básica española garantizándose, en cualquier caso, como mínimo el contenido de la cartera común de Servicios del Sistema Nacional de Salud.

En caso de estancia en países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y en Suiza, se puede acceder a la asistencia sanitaria que se precise a través de la tarjeta sanitaria europea²⁰, a la que tienen acceso los titulares y beneficiarios del ISFAS.

La tarjeta sanitaria europea y el certificado provisional sustitutorio dan acceso a la atención sanitaria necesaria a través del sistema de sanidad pública del país de estancia, de acuerdo con su legislación, tramitándose directamente al ISFAS las correspondientes facturaciones para su abono, de manera que el beneficiario no tiene que asumir el pago, con la excepción de las aportaciones que pudieran haberse establecido en el sistema de protección del país de estancia.

¹⁹ Conforme a lo dispuesto en la Resolución 4B0/38026/2014, de 19 de febrero.

²⁰ Desde la entrada en vigor del Reglamento (CE) N° 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento (CE) 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social, el ISFAS es una Institución competente para la emisión de la Tarjeta Sanitaria Europea, a los titulares y beneficiarios que la soliciten, para estancia o desplazamientos temporales a países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y a Suiza. En caso de que, por la urgencia del desplazamiento, no fuera posible la emisión de la Tarjeta, se emitiría un certificado provisional sustitutorio, con idéntica validez.

ASISTENCIA SANITARIA

A lo largo de 2021 el ISFAS emitió 33.644 tarjetas sanitarias europeas y 9.056 certificados sustitutorios, según se detalla en la Tabla 5.12, observándose un incremento del 26,80% sobre el volumen emitido el año anterior.

TABLA 5.12

TARJETA SANITARIA EUROPEA		
INDICADORES	2020	2021
TARJETAS EMITIDAS	26.503	33.604
CERT. SUSTITUTORIOS EMITIDOS	5.213	9.056
TARJETAS / 1.000 PERSONAS	45,66	58,43
PERSONAS CON TARJETA EN VIGOR	55.516	42.773

En 2021 se tramitaron 3.257 expedientes por asistencia sanitaria en el extranjero que dieron lugar a un gasto de 1.460.845,48 euros. De ellos 758 expedientes corresponden a prestaciones a las que se accedió a través de la tarjeta sanitaria europea, por las que se emitieron los correspondientes cargos por importe de 281.042,76 euros.

En el ámbito de la asistencia sanitaria en el extranjero tiene especial relevancia, por su volumen, la asistencia del colectivo destinado o en comisión de servicios en el extranjero, habiéndose tramitado un total de 2.282 expedientes que han dado lugar a un gasto de 984.698,40 euros. Por tanto, el gasto derivado de este grupo de prestaciones ha experimentado un incremento del 9,54% sobre el registrado en 2020.

Las prestaciones por asistencia sanitaria requerida en el curso de desplazamientos al extranjero por razones privadas han experimentado un descenso muy acusado en 2021, tanto en el número de expedientes tramitados como en el importe del coste asociado, reducción que refleja el impacto de la pandemia en los desplazamientos internacionales.

Se mantiene el mismo número de prestaciones para asistencia sanitaria de residentes en el extranjero que en 2020, con un importe total muy reducido.

TABLA 5.13

ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTRANJERO				
PRESTACIONES	EXPTES.	IMPORTE MEDIO	GASTO	VARIACIÓN SOBRE 2020
DESTINO O COMISIÓN DE SERVICIOS	2.282	431,50 €	984.698,40 €	9,54%
DESPLAZAMIENTO TEMPORAL	895	380,07 €	340.168,73 €	-11,82%
RESIDENCIA POR RAZONES PRIVADAS	80	1.699,72 €	135.978,35 €	-14,94%
TOTAL	3.257	448,52 €	1.460.845,48 €	1,12%

ASISTENCIA SANITARIA

5.3.2.- OTRAS PRESTACIONES SANITARIAS DE GESTIÓN DIRECTA

El gasto por prestaciones para hospitalización psiquiátrica ha experimentado un descenso del 6,70%. El colectivo con acceso a estas ayudas, no es otro que el acogido al régimen de colaboración concertada del ISFAS con la Sanidad Militar y a la asistencia por Servicios públicos de Salud.

El gasto correspondiente a las ayudas para tratamientos de psicoterapia experimenta un descenso en relación al año anterior (17,50%). Sin embargo, las **ayudas para pacientes diabéticos** han experimentado un considerable incremento (48,34%).

Las ayudas suplementarias por traslado de enfermos no incluyen las ayudas al colectivo adscrito a los servicios de Sanidad Militar, cuya repercusión se ha incluido en el análisis de la asistencia especializada con medios de Sanidad Militar.

Las prestaciones para asistencia por facultativo ajeno permiten mantener la continuidad de la atención primaria de los pacientes adscritos a consultorios del ISFAS cuando, por cualquier circunstancia, no pueda prestarse esta asistencia por el facultativo asignado.

TABLA 5.14

ASISTENCIA SANITARIA DE GESTIÓN DIRECTA				
PRESTACIONES	EXPTES.	IMPORTE MEDIO	GASTO	VARIACIÓN SOBRE 2020
HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA	4.270	2.607,27 €	11.133.050,09 €	-6,70%
TRATAMIENTOS PSICOTERAPIA	26	564,88	14.686,77 €	-17,50%
AYUDAS PARA DIABÉTICOS	593	37,04 €	21.964,56 €	48,34%
FACULTATIVO AJENO	97	101,41 €	9.837,25 €	30,94%
AYUDAS TRASLADO ENFERMOS	2.289	117,54 €	269.037,62 €	-5,53%
ASISTENCIA TIT. SIN ADSCRIPCIÓN	18	245,91	4.426,42 €	67,72%
TOTAL	7.293	1.570,41 €	11.453.002,71 €	-6,58%

Por otro lado, en 2021 se tramitaron 18 expedientes para el reconocimiento de prestaciones a beneficiarios con derecho a la asistencia sanitaria, pero **sin adscripción** a ninguna modalidad asistencial por diversas circunstancias y, por tanto, sin servicios concertados asignados para su asistencia sanitaria, lo que supone un ligero aumento respecto al año anterior. Sin embargo, durante el año 2021 estos expedientes han dado lugar a un gasto de 4.426,42 euros lo que supone un incremento de 67,72% con respecto a los 2.639,23 euros del año 2020.

Asimismo, en 2021 se tramitaron 132 expedientes para el reconocimiento de prestaciones por asistencia sanitaria relacionada con accidentes en **acto de servicio**, que dieron lugar a un gasto de 220.124,88 euros, lo que supone una reducción del 33,88% respecto al gasto

ASISTENCIA SANITARIA

de 2020 que fue de 332.918,94 euros.

5.4.- PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ASISTENCIA SANITARIA.

En el grupo de prestaciones ortoprotésicas²¹ se incluyen las ayudas para prótesis ortopédicas, ortesis y vehículos de inválido.

TABLA 5.15

PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS		
CONCEPTO	Nº PREST.	IMPORTE
PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR	64	99.047,52
PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR	111	135.354,36
ORTOPRÓTESIS PARA AGENESIAS	22	20.286,36
PRÓTESIS DISTINTAS A PRÓTESIS DE MIEMBROS	209	61.139,08
PRÓTESIS AUDITIVAS	20	28.214,44
SILLAS DE RUEDAS MANUALES	813	344.091,67
SILLAS DE RUEDAS DE PROPULSIÓN ELÉCTRICA	86	263.828,29
ACCESORIOS PARA SILLAS DE RUEDAS	236	84.648,68
ORTESIS DE COLUMNA VERTEBRAL	1.106	280.987,46
ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR	386	32.363,84
ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR	974	184.609,11
CALZADOS ORTOPÉDICOS	113	24.315,98
PRODUCTOS DE APOYO PARA CAMINAR	1.000	73.529,37
PRENDAS DE COMPRESIÓN	211	29.941,55
COJINES PARA PREVENIR ÚLCERAS POR PRESIÓN	195	26.595,02
OTRAS ORTOPRÓTESIS ESPECIALES	15	16.415,43
REPARACIONES	29	26.914,39
TOTAL	5.590	1.732.282,55

²¹ En consonancia con lo dispuesto en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, la Resolución 4B0/38303/2020, de 30 de septiembre, sobre Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria de asistencia sanitaria, regula la prestación ortoprotésica y otras prestaciones sanitarias complementarias, entre las que se incluyen ayudas para determinadas actuaciones y prótesis especiales que tradicionalmente han sido atendidas por el ISFAS.

ASISTENCIA SANITARIA

El número de expedientes tramitados en 2021 por prestación ortoprotésica ha experimentado un aumento, en concreto del 4,06%, observándose un incremento en el gasto asociado a este grupo de prestaciones (14,57%).

Se agrupan bajo la denominación **prestaciones complementarias** las ayudas para prestaciones dentarias, oculares y otras ayudas técnicas.

Entre las **prestaciones dentarias** se incluyen ayudas para determinadas actuaciones y tratamientos en el ámbito de la salud bucodental, prótesis dentarias, implantes osteointegrados, empastes, u obturaciones, endodoncias, ortodoncia y tartrectomía o limpieza de boca. Dentro de las **prestaciones oculares**, se regulan ayudas económicas para gafas y sustitución de cristales, ayudas técnicas para baja visión, lentillas y tratamientos mediante técnicas de cirugía refractiva que se restringen a pacientes con defectos de refracción estabilizados.

En 2021 se ha registrado un incremento en el volumen de los recursos destinados a la financiación de este grupo de prestaciones respecto al año 2020.

A lo largo del año 2021 un total de 145.978 solicitudes dieron lugar al reconocimiento de prestaciones complementarias, de las que el 57,95% fueron prestaciones dentarias, el 40,27% prestaciones oculares y el 1,77% prestaciones para otras ayudas técnicas.

TABLA 5.16

PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ASISTENCIA SANITARIA					
PRESTACIONES	EXPTES.	TASA POR 100 BENEFICIARIO	IMPORTE MEDIO	GASTO	VARIACIÓN SOBRE 2020
DENTARIAS	84.598	14,77	99,74	8.437.837,48 €	14,57%
OCULARES	58.789	10,27	61,29 €	3.602.917,03 €	6,10%
OTRAS AYUDAS TÉCNICAS	2.591	0,45	675,53 €	1.750.295,22 €	22,93%
TOTAL	145.978	25,49	94,47 €	13.791.049,73 €	15,65%

Se destinaron a la financiación del conjunto de las prestaciones ortoprotésicas y complementarias un total de 15.523.332,28 euros, lo que representa un aumento del 15,53% sobre el 2020.

5.5.- PRESTACIÓN FARMACÉUTICA Y CON PRODUCTOS DIETÉTICOS

5.5.1. DATOS GENERALES DE CONSUMO A TRAVÉS DE RECETA

La prestación farmacéutica del ISFAS comprende la dispensación de medicamentos, fórmulas magistrales, efectos y accesorios y otros productos sanitarios, con la extensión determinada en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

Por otro lado, la prestación con productos dietéticos comprende la dispensación de los tratamientos dietoterápicos a las personas que padezcan determinados trastornos metabólicos congénitos y la nutrición enteral domiciliaria para pacientes a los que no es posible cubrir sus necesidades nutricionales con alimentos de consumo ordinario, a causa de su situación clínica. El suministro de los productos dietéticos precisos para el tratamiento ambulatorio de los beneficiarios se realiza en farmacia, a través de receta médica oficial.

El control del gasto farmacéutico,²² el fomento del uso racional de los medicamentos, la mejora de la calidad, el impulso de la utilización de genéricos y biosimilares, la aplicación de modelos de financiación de medicamentos y el desarrollo de los sistemas de información son los ejes que han guiado la gestión de la prestación farmacéutica.

A lo largo del 2021 los Sistemas de Receta Electrónica de la mayoría de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas se extendieron a los titulares y beneficiarios del ISFAS adscritos a la modalidad de asistencia por servicios públicos de salud, quedando pendiente la extensión de los Sistemas de Receta Electrónica de Castilla La Mancha, Castilla León y el INGESA.

El gasto farmacéutico en receta médica oficial del ISFAS en el año 2021 ha experimentado una reducción del 0,55%, porcentaje inferior al Producto Interior Bruto (que ha crecido un 5% en 2021).

En 2021 la aportación máxima para los medicamentos pertenecientes a los grupos ATC de aportación reducida, no ha experimentado variaciones, manteniéndose en 4,24 euros, importe que se fijó por Resolución de 15 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia.

En el año 2021, se facturaron **11.926.703 recetas** dispensadas en oficinas de farmacia, registrándose una reducción del 0,56% sobre el número de recetas facturadas al ISFAS el año anterior. En esta cifra se incluyen las 15.874 recetas dispensadas en farmacias militares que, por tanto, representan tan sólo el 0,13% del total.

No obstante, desde que comenzó la extensión de los Sistemas de Receta Electrónica, resulta de mayor utilidad el seguimiento del número de envases facturados que, en 2021 se eleva a 12.016.738, de los que 15.933 se dispensaron en farmacias militares, cifra que también representa el 0,13% del total de envases.

Como se aprecia en la Tabla 5.17, tanto el volumen de recetas como de envases facturados en 2021 se ha reducido de manera significativa en Melilla, aunque en la mayoría de las

²² A la contención del gasto farmacéutico ha contribuido el sistema de precios de referencia, desarrollado tras la entrada en vigor del Real Decreto 177/2014, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de precios de referencia y de agrupaciones homogéneas de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud, y determinados sistemas de información en materia de financiación y precios de los medicamentos y productos sanitarios. Por Orden SCB/953/2019, de 13 de septiembre, y Orden SND/1121/2020, de 27 de noviembre, se procedió a la actualización en 2020 de sistema de precios de referencia de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud.

ASISTENCIA SANITARIA

comunidades el número de recetas facturadas ha sido inferior al registrado el año anterior salvo en la Comunidad Valenciana, La Rioja, Cantabria, País Vasco y Canarias.

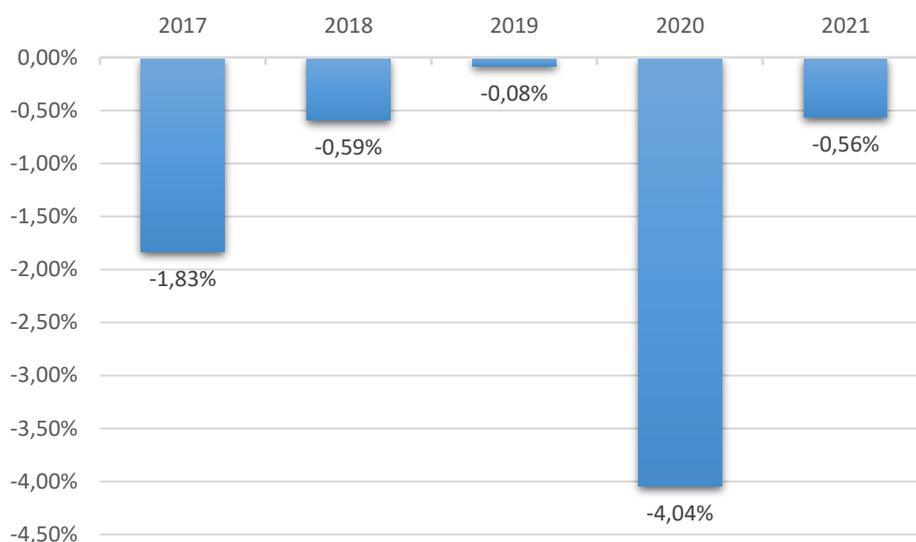
La reducción en el número de envases también se observa en la mayoría de las Comunidades Autónomas con la excepción de la Comunidad Valenciana, La Rioja, Canarias, Asturias, Navarra, País Vasco y Cantabria.

TABLA 5.17

RECETAS Y ENVASES FACTURADOS						
COM. AUTÓNOMA	ENVASES 2021	RECETAS 2021	ENVASES 2020	RECETAS 2020	VARIACIÓN ENVASES	VARIACIÓN RECETAS
ANDALUCÍA	3.357.333	3.344.406	3.367.168	3.350.451	-0,29	-0,18
ARAGÓN	456.586	450.164	458.635	454.982	-0,45	-1,06
ASTURIAS	190.088	185.845	188.784	187.956	0,69	-1,12
BALEARES	184.437	180.994	187.474	185.132	-1,62	-2,24
CANARIAS	437.864	434.954	434.944	431.208	0,67	0,87
CANTABRIA	96.079	93.598	93.760	92.931	2,47	0,72
CASTILLA-LA MANCHA	610.395	608.258	612.016	609.354	-0,26	-0,18
CASTILLA Y LEÓN	934.168	929.469	941.430	935.898	-0,77	-0,69
CATALUÑA	336.795	336.259	339.482	338.605	-0,79	-0,69
COM. VALENCIANA	824.125	819.827	824.000	819.448	0,02	0,05
EXTREMADURA	559.223	557.007	565.715	562.700	-1,15	-1,01
GALICIA	964.401	959.796	969.698	964.379	-0,55	-0,48
MADRID	1.894.084	1.864.456	1.899.943	1.881.474	-0,31	-0,90
REGIÓN DE MURCIA	678.451	676.260	690.221	686.943	-1,71	-1,56
NAVARRA	81.691	79.166	80.180	79.414	1,88	-0,31
PAÍS VASCO	73.743	71.574	72.382	71.006	1,88	0,80
LA RIOJA	77.782	77.551	77.702	77.421	0,10	0,17
CEUTA	138.937	137.660	140.321	138.601	-0,99	-0,68
MELILLA	120.556	119.459	127.047	125.675	-5,11	-4,95
TOTAL	12.016.738	11.926.703	12.070.902	11.993.578	-0,45	-0,56

Según se refleja en el gráfico 5.3, el número de recetas dispensadas en 2021 ha disminuido el 0,56% con respecto a 2020, volviendo a la tendencia anterior de descenso moderado tras la pandemia por COVID.

GRÁFICO 5.3
EVOLUCIÓN DEL VOLUMEN DE RECETAS, 2017 - 2021



En 2021, con la firma del convenio con Baleares para la integración del colectivo de sus titulares y beneficiarios en el sistema de receta electrónica, y con la formalización del Protocolo General de actuación con el Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha completado la extensión de los sistemas de Receta Electrónica de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, salvo en Castilla La Mancha, Castilla y León y en el INGESA.

En 2021, del total de recetas dispensadas en oficinas de farmacia, 1.333.421 se prescribieron a través de los sistemas de receta electrónica, lo que representa el 11,18% del total.

El importe a PVP de los medicamentos y productos sanitarios dispensados con receta, considerando el IVA general aplicable a cada producto, ascendió a un total de 185.805.764,08 euros. Si se consideran los impuestos indirectos específicos aplicables en Canarias, Ceuta y Melilla, el importe a PVP de los envases facturados en 2021 se sitúa en 185.391.634,99 euros. De esta cifra, el 16,85% corresponde a la aportación de los beneficiarios, el 2,95% a las deducciones sobre la facturación de recetas, aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 823/2008 y el 3,23% a las deducciones establecidas en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.

Las compensaciones abonadas a las oficinas de farmacia que tuvieran reconocido el derecho a la aplicación del índice corrector previsto en el Real Decreto 823/2008 por la administración autonómica competente en ordenación farmacéutica representan el 0,0074% del importe facturado.

ASISTENCIA SANITARIA

De esta forma, el gasto farmacéutico a cargo del ISFAS representó el 76,98% del importe a PVP y se elevó a 142.719.982,78 euros, registrándose una reducción del 0,55% sobre el gasto del año anterior.

TABLA 5.18

GASTO FARMACÉUTICO A TRAVÉS DE RECETA			
MES	2021	2020	Δ %
ENERO	11.444.080,38	12.956.268,01	-11,67
FEBRERO	11.242.546,28	12.013.062,48	-6,41
MARZO	12.615.654,95	13.410.280,70	-5,93
ABRIL	11.702.623,97	11.144.441,69	5,01
MAYO	11.967.217,60	11.715.877,48	2,15
JUNIO	12.387.834,45	12.637.611,96	-1,98
JULIO	12.068.236,55	11.775.042,10	2,49
AGOSTO	10.624.138,72	10.302.603,51	3,12
SEPTIEMBRE	11.846.835,58	11.708.941,12	1,18
OCTUBRE	11.858.972,08	12.114.560,62	-2,11
NOVIEMBRE	12.457.265,76	11.565.946,69	7,71
DICIEMBRE	12.504.576,46	12.163.955,11	2,80
TOTAL	142.719.982,78	143.508.591,47	-0,55

En el Ejercicio de 2021, el gasto asociado a la prestación farmacéutica a través de oficinas de farmacia ha experimentado una reducción del 0,55% sobre el año anterior.

GRÁFICO 5.4
EVOLUCIÓN DEL GASTO FARMACÉUTICO, 2017-2021

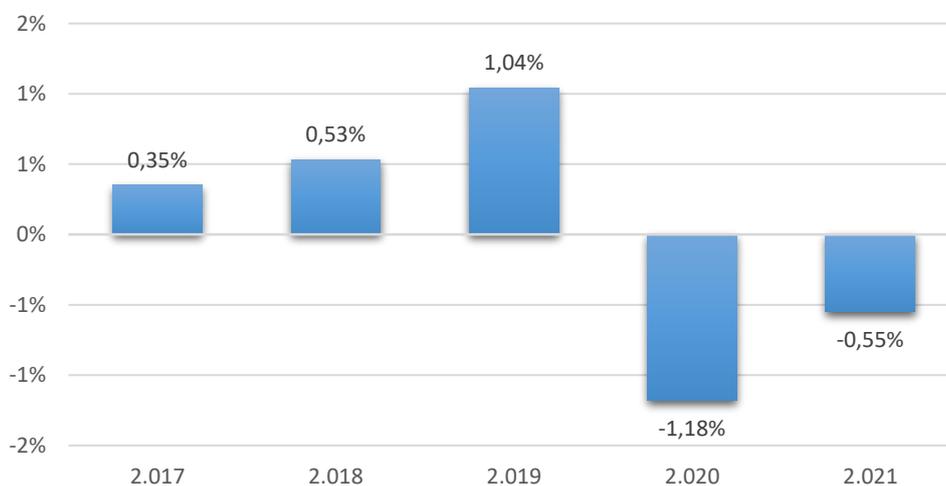


TABLA 5.19

GASTO FARMACÉUTICO POR CC AA			
COM. AUTÓNOMA	2020	2019	Δ %
ANDALUCÍA	39.490.820,37	39.737.925,14	-0,62%
ARAGÓN	5.716.124,14	5.759.430,92	-0,75%
ASTURIAS	2.209.535,63	2.159.660,46	2,31%
BALEARES	2.274.160,60	2.349.673,07	-3,21%
CANARIAS	5.238.023,54	5.249.005,73	-0,21%
CANTABRIA	1.141.067,43	1.125.668,37	1,37%
CASTILLA-LA MANCHA	6.951.748,03	7.029.594,42	-1,11%
CASTILLA Y LEÓN	11.424.139,22	11.576.043,82	-1,31%
CATALUÑA	3.898.262,99	3.946.331,57	-1,22%
COM. VALENCIANA	9.726.268,34	9.757.092,83	-0,32%
EXTREMADURA	6.545.222,15	6.549.706,09	-0,07%
GALICIA	11.804.405,75	11.867.962,38	-0,54%
MADRID	22.380.741,59	22.250.827,22	0,58%
MURCIA	7.852.627,49	8.005.602,00	-1,91%
NAVARRA	1.130.834,12	1.130.707,65	0,01%
PAÍS VASCO	906.696,61	877.718,53	3,30%
LA RIOJA	931.889,06	930.165,74	0,19%
CEUTA	1.636.854,20	1.667.299,66	-1,83%
MELILLA	1.460.561,52	1.538.175,87	-5,05%
TOTAL	142.719.982,78	143.508.591,47	-0,55%

Trece Comunidades Autónomas han reducido el gasto farmacéutico durante 2021. Destacan Melilla (-5,05%) y Baleares (-3,21 %). Por el contrario, han crecido en gasto seis Comunidades Autónomas: País Vasco (3,30%), Asturias (2,31%), Cantabria (1,37%), Madrid (0,58%), La Rioja (0,19%) y Navarra (0,01%).

El gasto medio por receta en 2021, se ha situado en 11,97 euros, el mismo valor que en 2020 por lo que no ha experimentado ningún cambio respecto al año anterior. El importe/envase fue de 11,88, lo que supone un ligero descenso (-0,08%) respecto al año anterior (11,89), si bien se observan diferencias relevantes en las diferentes comunidades autónomas.

ASISTENCIA SANITARIA

TABLA 5.20

GASTO POR RECETA Y ENVASE POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS									
CC.AA / PROVINCIA	GASTO/ ENV	Δ %	GASTO/ REC.	Δ %	CC.AA / PROVINCIA	GASTO/ ENV	Δ %	GASTO/ REC.	Δ %
ANDALUCÍA	11,76	-0,34	11,81	-0,42	SORIA	11,09	-2,55	11,13	-2,71
ALMERÍA	11,85	-1,09	11,88	-1,25	VALLADOLID	12,70	0,87	12,77	0,79
CÁDIZ	11,24	-0,62	11,28	-0,70	ZAMORA	12,18	-1,06	12,22	-1,13
CÓRDOBA	12,51	1,62	12,56	1,54	CATALUÑA	11,57	-0,43	11,59	-0,52
GRANADA	12,17	1,16	12,22	1,08	BARCELONA	11,35	2,34	11,36	2,25
HUELVA	11,79	0,77	11,84	0,77	GERONA	12,30	-3,53	12,33	-3,60
JAÉN	12,28	-0,16	12,32	-0,24	LERIDA	11,96	-0,33	11,97	-0,42
MÁLAGA	12,19	-2,32	12,24	-2,47	TARRAGONA	11,35	-4,94	11,38	-5,17
SEVILLA	11,45	-0,35	11,50	-0,52	C. VALENCIANA	11,80	-0,34	11,86	-0,42
ARAGÓN	12,52	-0,32	12,70	0,32	ALICANTE	12,19	-2,09	12,24	-2,16
HUESCA	12,31	5,94	12,44	6,51	CASTELLÓN	12,97	2,85	13,05	2,92
TERUEL	10,41	-0,10	10,52	0,38	VALENCIA	11,32	0,00	11,38	-0,09
ZARAGOZA	12,76	-1,54	12,95	-0,92	VALLADOLID	12,70	0,87	12,77	-1,23
ASTURIAS	11,62	1,57	11,89	3,48	ZAMORA	12,18	-1,06	12,22	-1,13
BALEARES	12,33	-1,60	12,56	-1,02	EXTREMADURA	11,70	1,04	11,75	0,95
CANARIAS	11,96	-0,91	12,04	-1,07	BADAJOS	11,62	0,87	11,68	0,69
LAS PALMAS	11,72	-1,01	11,78	-1,26	CÁCERES	11,84	1,37	11,86	1,28
TENERIFE	12,34	-0,72	12,46	-0,72	GALICIA	12,24	0,00	12,30	-0,08
CANTABRIA	11,88	-1,08	12,19	0,66	LA CORUÑA	11,96	0,42	12,02	0,33
CASTILLA LA MANCHA	11,39	-0,87	11,43	-0,95	LUGO	12,03	-2,35	12,06	-2,51
ALBACETE	11,57	0,96	11,61	0,87	ORENSE	11,69	0,78	11,71	0,60
CIUDAD REAL	11,22	-2,86	11,26	-2,76	PONTEVEDRA	13,31	-0,22	13,40	-0,30
CUENCA	11,45	-0,52	11,50	-0,61	MADRID	11,82	0,94	12,00	1,44
GUADALAJARA	11,17	0,54	11,21	0,27	REG. MURCIA	11,57	-0,26	11,61	-0,34
TOLEDO	11,46	-1,04	11,49	-1,29	NAVARRA	13,84	-1,84	14,28	0,28
CASTILLA Y LEÓN	12,23	-0,57	12,29	-0,65	PAIS VASCO	12,30	1,40	12,67	2,51
ÁVILA	11,92	0,17	11,95	0,08	ÁLAVA	11,71	0,17	11,86	0,51
BURGOS	13,56	0,07	13,69	0,15	GUIPÚZCOA	11,30	-5,12	11,70	-3,78
LEÓN	11,84	0,42	11,89	0,34	VIZCAYA	13,40	6,01	13,96	7,55
PALENCIA	11,78	-5,38	11,86	-5,80	LA RIOJA	11,98	0,08	12,02	0,08
SALAMANCA	12,13	-1,46	12,19	-1,46	CEUTA	11,78	-0,84	11,89	-1,16
SEGOVIA	11,28	-1,23	11,32	-1,57	MELILLA	12,12	0,08	12,23	-0,08
MEDIA NACIONAL						11,88	-0,08	11,97	0,00

ASISTENCIA SANITARIA

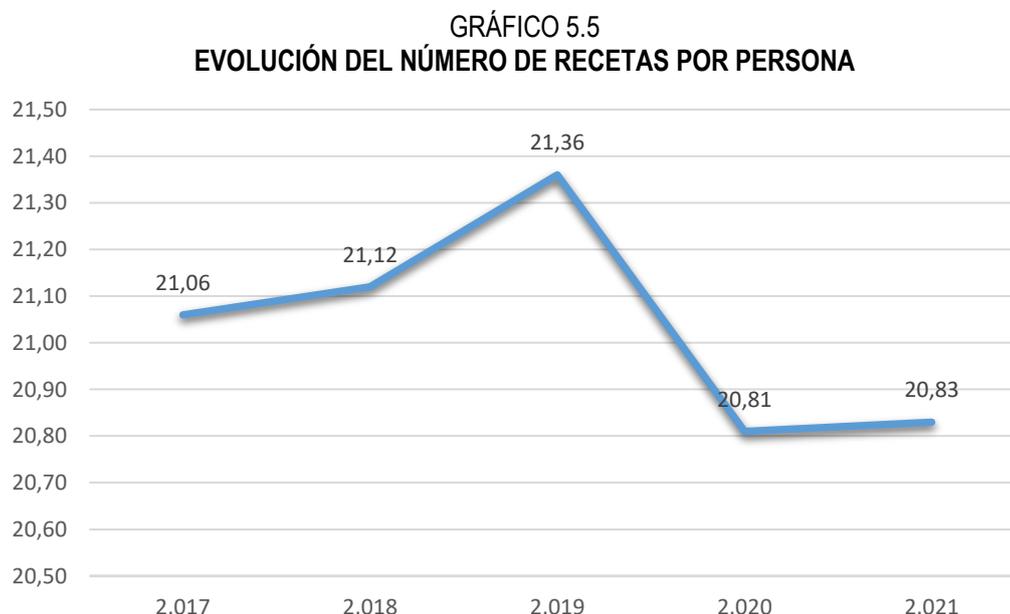
Se aprecia una amplia variabilidad en el gasto medio por envase entre las diferentes provincias, registrándose valores inferiores a la media nacional en las Comunidades Autónomas de Castilla la Mancha, Cataluña, Región de Murcia, Asturias, Extremadura, Andalucía, Ceuta, Comunidad Valenciana y Madrid. Este orden es parecido en el gasto medio receta, con la excepción de Madrid, donde su indicador se sitúa por encima de la media nacional.

En 2021 el gasto medio por envase más bajo se ha registrado en Teruel, donde se ha situado en 10,41 euros, mientras que en Burgos y Navarra se registró la cifra más alta con 13,56 euros y 13,84 euros respectivamente. Respecto al gasto receta, se reproduce el mismo orden para el indicador más bajo de Teruel. En cuanto a las cifras más altas se obtuvieron en Vizcaya y Navarra con 13,96 euros y 14,28 euros.

En las Tablas 5.17 y Tabla 5.20 se ha incluido una nueva columna con el porcentaje de incremento respecto a 2020, para el indicador Gasto/envase al disponer de datos comparativos.

5.5.2.- DATOS DE CONSUMO POR PERSONA PROTEGIDA A TRAVÉS DE RECETA

En 2021 se registró un consumo de 20,99 envases por persona, por lo que el consumo ascendió un 0,19%. En términos de recetas, el consumo registrado fue de 20,83 recetas por persona protegida, lo que supone un incremento del 0,10 % respecto al 2020.



El gasto medio anual por persona protegida en 2021 fue de 249,26 euros, incrementándose el 0,10% sobre el año anterior. El gasto más elevado se registró en Murcia, donde el gasto por persona se elevó 289,74 euros, seguido por la Región de Galicia con 289,30 euros, mientras que en País Vasco se alcanzó el gasto más bajo (141,43 euros por persona).

TABLA 5.21

GASTO POR PERSONA PROTEGIDA Y CC AA			
COM. AUTÓNOMA	2021	2020	Δ %
ANDALUCÍA	280,61	282,90	-0,81
ARAGÓN	182,99	185,32	-1,26
ASTURIAS	237,87	231,75	2,64
BALEARES	266,30	270,08	-1,40
CANARIAS	198,88	196,14	1,40
CANTABRIA	240,83	235,15	2,42
CASTILLA-LA MANCHA	267,37	267,49	-0,04
CASTILLA Y LEÓN	252,71	253,57	-0,34
CATALUÑA	266,66	261,90	1,82
COM. VALENCIANA	261,31	257,83	1,35
EXTREMADURA	276,04	282,78	-2,38
GALICIA	289,30	291,31	-0,69
MADRID	220,34	216,06	1,98
MURCIA	289,74	290,54	-0,28
NAVARRA	233,11	232,85	0,11
PAÍS VASCO	141,43	135,30	4,53
LA RIOJA	217,68	215,92	0,82
CEUTA	167,80	165,75	1,24
MELILLA	143,53	150,68	-4,75
TOTAL	249,26	249,01	0,10

Considerando exclusivamente el gasto derivado de la prestación farmacéutica, sin tener en cuenta el gasto derivado de la prestación con productos dietéticos dispensado a través de receta, el gasto farmacéutico anual por persona en 2021 se sitúa en 241,18 euros por persona.

ASISTENCIA SANITARIA

5.5.3.- ANÁLISIS DEL CONSUMO POR GRUPOS TERAPÉUTICOS

Los medicamentos representan el 97,43% del total de envases dispensados con receta del ISFAS. El grupo de Aparato Cardiovascular (C) es el de mayor consumo, representando el 26,65% de los envases facturados. Le sigue el grupo de Sistema Nervioso (N), con un 23,01% de los envases dispensados, y el de Tracto Alimentario y Metabolismo (A), con el 15,34% de los envase.

Precisamente los citados grupos terapéuticos son también los que han dado lugar a un mayor porcentaje del gasto, situándose en primer lugar el Grupo Tracto Alimentario y Metabolismo (A) que representa el 20,54% del gasto, seguido por el grupo Sistema Nervioso (N) con el 18,41%, y Sistema Cardiovascular (C) con el 18,00%, según se refleja en la Tabla

TABLA 5.22

CONSUMO POR CONTINGENTES Y GRUPOS									
GRUPO		ENVASES			GASTO A PVP			PRECIO MEDIO	
		NÚMERO	%	Δ	IMPORTE €	%	Δ	ENVASE	Δ
A	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	1.842.886	15,34%	1,75%	38.167.798,59	20,54%	5,41%	20,71	3,61%
B	SANGRE Y O. HEMATOPOYÉTICOS	838.309	6,98%	0,88%	20.987.072,87	11,30%	3,92%	25,04	3,02%
C	SISTEMA CARDIOVASCULAR	3.201.964	26,65%	0,62%	33.447.815,72	18,00%	-3,03%	10,45	-3,63%
D	TERAPIA DERMATOLÓGICA	227.219	1,89%	0,03%	2.516.121,88	1,35%	1,29%	11,07	1,22%
G	TERAPIA GENITOURINARIA (INCL. H. SEX.)	370.637	3,08%	2,01%	7.722.762,87	4,16%	3,55%	20,84	1,49%
H	TERAPIA HORMONAL	233.301	1,94%	3,15%	2.948.481,45	1,59%	9,19%	12,64	5,85%
J	TERAPIA ANTIINFECCIOSA, USO SIST.	418.419	3,48%	-6,63%	3.552.354,20	1,91%	-7,59%	8,49	-1,05%
L	TERAPIA ANTINEOPLÁSICA E INM.	82.371	0,69%	-2,17%	5.979.932,39	3,22%	-2,08%	72,60	0,09%
M	SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICO	761.077	6,33%	-1,70%	6.357.685,98	3,42%	-0,62%	8,35	1,13%
N	SISTEMA NERVIOSO	2.765.385	23,01%	-1,25%	34.206.300,21	18,41%	-2,88%	12,37	-1,67%
P	ANTIPARASITARIOS	24.678	0,21%	4,26%	213.773,36	0,12%	13,87%	8,66	9,24%
R	APARATO RESPIRATORIO	626.581	5,21%	-6,24%	11.491.173,77	6,18%	-8,73%	18,34	-2,66%
S	ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS	307.735	2,56%	-0,53%	2.685.750,88	1,45%	-5,05%	8,73	-4,51%
V	VARIOS	7.854	0,07%	4,39%	798.881,76	0,43%	0,38%	101,72	-3,84%
TOTAL MEDICAMENTOS		11.708.416	97,43%	-0,41%	171.075.905,93	92,07%	-0,25%	14,61	0,15%
EFECTOS Y ACCESORIOS		241.457	2,01%	0,45%	7.316.697,77	3,94%	-0,71%	30,30	-1,17%
FÓRMULAS Y VARIOS		20073	0,17%	-4,03%	2.786.983,25	1,50%	-8,52%	138,84	-4,67%
DIETÉTICOS		46.792	0,39%	-11,44%	4.626.177,13	2,49%	-8,03%	98,87	3,85%
TOTAL		12.016.738	100,00%	-0,45%	185.805.764,08	100,00%	-0,61%	15,46	-0,17%

ASISTENCIA SANITARIA

Los subgrupos terapéuticos con mayor número de envases dispensados y, por tanto, los más prescritos fueron el C09, Agentes que actúan sobre el sistema renina-angiotensina (1.098.247 envases), seguido del N05, psicolépticos (1.027.959 envases), y del C10, Agentes modificadores de los lípidos (1.015.051 envases).

En términos de gasto, el subgrupo con mayor porcentaje del gasto ha sido el subgrupo A10, Fármacos usados en Diabetes, seguido de los subgrupos B01, Agentes Antitrombóticos, y C09.

El subgrupo con un mayor precio medio por envases es el H01: Hormonas hipofisarias e hipotalámicas y sus análogos. En segundo lugar el subgrupo H05: Homeostasis del Calcio.

En lo que se refiere al consumo de medicamentos genéricos, el consumo de 2021 representa el 32,57% algo mayor que el registrado en 2020 que fue 32,24%. En términos de gasto a PVP, los medicamentos genéricos representan el 14,15% del consumo, frente al 13,73% en el año 2020.

5.5.4.- CONTROL PREVIO A LA DISPENSACIÓN

Parte de la actividad gestora de la prestación farmacéutica referida al uso racional del medicamento se centró en el control previo a la dispensación, mediante procedimientos generales y especiales de visado, en algunos casos, con evaluación por Comités Asesores.

TABLA 5.23

RECETAS SOMETIDAS A CONTROL PREVIO A LA DISPENSACIÓN				
GRUPO	NOMBRE	VISADOS 2021	VISADOS 2020	Δ
DH	DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO	80.039	63.824	25,41
AIO	ABSORBENTES INCONTINENCIA DE ORINA	87.345	75.251	16,07
CAR	CARNITINA	851	637	33,59
TRG	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA	2.687	3.484	-22,88
PNE/PDC	NUTRICIÓN ENTERAL DOMICILIARIA / DIETOTERÁPICOS COMPLEJOS	15.194	14.516	4,67
VAA	EXTRACTO HIPOSENSIBILIZANTE / VACUNA BACTERIANA INDIVIDUALIZADA	7.140	6.291	13,50
OI	OTROS	289.566	219.664	31,82
TOTAL RECETAS AUTORIZADAS		482.822	383.667	25,84

El número de recetas prescritas que fueron visadas con carácter previo a su dispensación por las Delegaciones del ISFAS durante el año 2021 fue de 482.822, cifra que representa el

ASISTENCIA SANITARIA

4,05% del total de recetas dispensadas en oficinas de farmacia, registrándose un incremento del 25,84 % sobre el volumen de recetas con visado del año anterior.

Los productos dietéticos para tratamientos de nutrición enteral y dietoterápicos complejos están sometidos a un procedimiento de valoración técnica y control previo especial, de conformidad con lo establecido en el Anexo VII del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Por otro lado, también está sometida a valoración previa y control especial la dispensación de medicamentos sometidos a reservas singulares, consistentes en restringir su dispensación a los Servicios de Farmacia Hospitalario, así como el suministro de medicamentos para su utilización en situaciones especiales, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales, y la dispensación de determinados productos sanitarios sin cupón precinto incluidos en la prestación farmacéutica.

En 2021, se emitieron 3.611 dictámenes en procedimientos de valoración y control especial.

Destaca el grupo de medicamentos incluidos en el Programa de Atención al Tabaquismo del ISFAS, cuya indicación y dispensación está sujeta a las condiciones establecidas en la Resolución de 20 de diciembre de 2019, en la que se aprobó el Programa de Atención al Tabaquismo del ISFAS y se regulan las condiciones para el acceso a los tratamientos con los límites y condiciones establecidos por el Ministerio de Sanidad para el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

A lo largo de 2021 accedieron a tratamientos con medicamentos de deshabituación tabáquica 920 beneficiarios, dispensándose con recetas del ISFAS 1.579 envases de medicamentos para dejar de fumar.

5.5.5.- UTILIZACIÓN DE TALONARIOS DE RECETAS

En el 2021, el ISFAS gestionó la distribución, control y entrega de 506.080 talonarios de recetas a los titulares, por lo que el consumo de talonarios descendió un 3,55% sobre el año anterior. De esta forma, el consumo de talonarios por persona y año fue 0,88.

La tasa de utilización de los talonarios (recetas facturadas / recetas entregadas) se situó en torno al 94,27%.

5.5.6.- PRESTACIÓN FARMACÉUTICA POR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

La mayor parte del gasto de la prestación farmacéutica se destinó a la financiación de productos dispensados en oficinas de farmacia con recetas oficiales. Sin embargo, la dispensación de determinados grupos de medicamentos se realizó a través de los servicios **de medicamentos extranjeros** o de servicios de **farmacia hospitalaria**.

ASISTENCIA SANITARIA

En 2021 se tramitaron 6.103 expedientes por dispensación de medicamentos al margen del proceso de la facturación de recetas, que dieron lugar a un gasto de 29.050.285,02 euros.

La mayoría de ellos corresponden a la facturación de medicamentos para los que se han establecido reservas singulares (DHSC), consistentes en restringir su dispensación a servicios de farmacia hospitalarios, por Resoluciones de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia.

En otros casos se trata de medicamentos que han debido ser dispensados sin receta del ISFAS por motivos justificados o que se han dispensado a través de los servicios de Medicamentos Extranjeros de las correspondientes Comunidades Autónomas, al no estar disponibles en el mercado nacional.

TABLA 5.24

PRESTACIÓN FARMACÉUTICA POR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES		
PRESTACIÓN	EXPEDIENTES	GASTO
MEDICAMENTOS DHSC	5.344	27.888.813,56
MEDICAMENTOS EXTRANJEROS	205	1.020.459,12
OTROS	554	141.012,34
TOTAL	6.103	29.050.285,02

En 2021 el gasto por medicamentos DHSC se elevó a 27.888.813,56 euros, por lo que ha experimentado un incremento del 3,40% sobre el importe registrado en 2020.

Por otro lado, en 2021 hubo de atenderse el pago de facturas por la dispensación de medicamentos de dispensación hospitalaria a precio autorizado, pero superior al establecido en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, habiéndose obtenido con posterioridad los correspondientes retornos, conforme al procedimiento previsto en los conciertos vigentes, por un importe de 564.204,33 euros, inferior al registrado en 2020 que ascendió a 722.218,13 euros.

5.5.7.- OTROS ASPECTOS DE LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

En el curso de los procesos de revisión de la facturación mensual, se identificaron recetas de medicamentos y productos farmacéuticos cuya financiación debió ser asumida por las Entidades de Seguro. El coste de estos medicamentos y productos farmacéuticos ascendió a 6.833,37 euros, procediéndose a su repercusión sobre las correspondientes entidades de seguro, conforme a lo dispuesto en los conciertos de asistencia sanitaria vigentes en 2021.

Además, de las cuotas abonadas en 2021 a las Entidades de Seguro concertadas se dedujo el importe de las diferencias detectadas entre los precios facturados al ISFAS, por los medicamentos dispensados para el tratamiento de sus asegurados en servicios de farmacia hospitalarios concertados, y los precios aplicables en el ámbito del Sistema Nacional de

ASISTENCIA SANITARIA

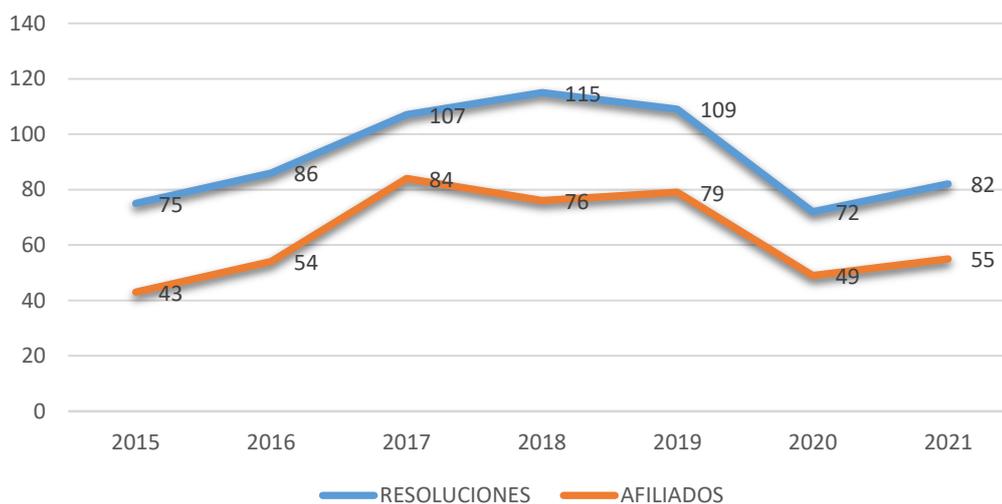
Salud. El importe deducido por este concepto ascendió a 564.204,33 euros, según se ha señalado en el apartado anterior.

La evaluación de las propuestas de tratamiento con hormona de crecimiento de titulares y beneficiarios del ISFAS se ha llevado a cabo por el Comité Asesor para la Hormona de Crecimiento, conforme a lo previsto en el Convenio de Colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la realización de estas funciones por el citado Comité.

En 2021 se valoraron un total de 76 propuestas de tratamiento con hormona de crecimiento, por el Comité Asesor para la Hormona de Crecimiento, resultando 67 favorables y 9 desfavorables.

Finalmente cabe destacar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, quedan exentos de aportación los tratamientos derivados de accidente en acto de servicio y enfermedad profesional. En el ámbito de la prestación farmacéutica del ISFAS esta previsión se hace efectiva mediante procedimientos para el reintegro de la aportación abonada por los titulares. Con este objeto, en 2021 se han tramitado 82 expedientes de 55 titulares, que han dado lugar a un gasto de 19.534.77 euros.

GRAFICO 5.6
PRESTACIONES PARA TRATAMIENTOS POR ACCIDENTE
EN ACTO DE SERVICIO



5.5.8.- PRESTACIÓN CON PRODUCTOS DIETÉTICOS

La prestación con productos dietéticos comprende la dispensación de los tratamientos dietoterápicos a las personas que padezcan determinados trastornos metabólicos congénitos y la nutrición enteral domiciliaria para pacientes a los que no es posible cubrir sus necesidades nutricionales, a causa de su situación clínica, con alimentos de consumo ordinario.

El suministro de los productos dietéticos que se precisen para el tratamiento ambulatorio de los titulares y beneficiarios se realiza en oficinas de farmacia, a través de receta oficial, por lo que la información sobre el consumo y el gasto asociado se ha incluido en la información relativa al consumo y gasto a través de receta, si bien se detalla en la Tabla 5.22.

En 2021 se dispensaron 46.792 envases, que dieron lugar a un gasto de 4.626.177,13 euros íntegramente a cargo del ISFAS, puesto que se trata de una prestación sin aportación de los beneficiarios. Por tanto el gasto medio por envase se situó en 98,87 euros, algo superior al registrado en 2020, en que se situó en 93,68 euros.

ASISTENCIA SANITARIA



PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

6.- PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

Las prestaciones económicas por incapacidad incluyen el **subsidio por incapacidad temporal** (en el caso de funcionarios civiles y personal estatutario del CNI), **la pensión complementaria por incapacidad permanente absoluta** y **la indemnización por lesiones permanentes no invalidantes**.

Las **prestaciones por incapacidad** están destinadas a compensar económicamente la pérdida de retribuciones salariales como consecuencia de la baja producida por enfermedad o accidente (para el supuesto de prestación por incapacidad temporal de los funcionarios civiles y personal estatutario del CNI), así como a complementar las pensiones de retiro o jubilación por incapacidad permanente (en el caso de las pensiones complementarias por inutilidad para el servicio) y a indemnizar la disminución de la integridad física del titular que sufre una lesión permanente no invalidante.

TABLA 6.1

PRESTACIONES POR INCAPACIDAD			
PRESTACIÓN	IMPORTE	% GASTO	VARIACIÓN SOBRE 2020
INCAPACIDAD TEMPORAL	150.566,86	1,59%	-35,78%
INDEMNIZACIÓN L.P.N.I.	33.230,00	0,35%	46,71%
INUTILIDAD PARA EL SERVICIO	9.284.267,61	98,06%	0,15%
TOTAL	9.468.064,47	100,00%	-0,48%

6.1.- SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL

Del colectivo activo, solamente el personal funcionario civil y el personal estatutario del CNI tienen acceso a la prestación económica por incapacidad temporal²³.

La prestación económica a cargo del ISFAS consiste en un subsidio de cuantía fija e invariable mientras dure la situación, destinado a compensar la pérdida de retribuciones del funcionario en situación de incapacidad temporal, y cuyos periodos máximos de devengo serán los mismos que los previstos en el Régimen General de la Seguridad Social.

El subsidio por incapacidad temporal se abonará una vez transcurridos tres meses desde el inicio de la situación de incapacidad (a partir del nonagésimo día).

En el ejercicio de 2021 se han dado de alta en esta prestación 19 nuevos perceptores y han

²³ Conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, al quedar fuera del mecanismo de cobertura de este Régimen Especial la pérdida temporal de condiciones psicofísicas del personal militar y de la Guardia Civil, tal como se establece en el artículo 75 del citado Reglamento General.

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

continuado percibiéndola otros 18, dados de alta en ejercicios anteriores.

El importe total de los subsidios abonados en el ejercicio 2021 ha sido de 150.566,86 euros.

TABLA 6.2

SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL	
EXPEDIENTES TRAMITADOS	37
Nº PAGOS EN 2021	185
IMPORTE TOTAL	150.566,86
IMPORTE MEDIO POR SUBSIDIO	813,87

6.2.- INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES

Esta prestación, regulada en el artículo 84 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se configura como una **indemnización baremada de pago único**, por lesiones, mutilaciones o deformaciones de carácter definitivo, sufridas por titulares en situación de servicio activo, expectativa de destino, servicios especiales, o de reserva ocupando destino, con motivo de enfermedad o accidente causados en acto de servicio o como consecuencia de él, que sin llegar a constituir incapacidad permanente total o absoluta ni gran invalidez, supongan una alteración o disminución de la integridad física de quien las padece, y se encuentren recogidas en el baremo vigente en el Régimen General de la Seguridad Social.

En 2021 se han reconocido 22 prestaciones, que han dado lugar a un gasto²⁴ total de 33.230,00 euros, resultando un importe medio por prestación de 1.510,45 euros.

²⁴ La cuantía de las correspondientes indemnizaciones se ha determinado aplicando el baremo aprobado por la Orden ESS/66/2013, de 28 de enero, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes. La cuantía de la indemnización por lesiones producidas con anterioridad al 31/12/2012, se ha obtenido aplicando el aprobado por la Orden TAS 1040/2005, de 18 de abril.

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

6.3.- PENSIÓN POR INUTILIDAD PARA EL SERVICIO Y PRESTACIÓN POR GRAN INVALIDEZ

La **pensión por inutilidad para el servicio**²⁵ se configura como una pensión complementaria a la de jubilación o retiro por incapacidad permanente, señalada cuando se produce la baja definitiva del titular por esta causa, y se reconoce exclusivamente en caso de incapacidad absoluta y permanente.

La pensión complementaria de inutilidad para el servicio tiene la consideración, a todos los efectos, de pensión pública y le resultan de aplicación las normas sobre limitaciones de las pensiones públicas, por lo que si la pensión de retiro o jubilación de Clases Pasivas más la de inutilidad para el servicio superan el límite que con carácter anual se fija en la legislación sobre pensiones públicas, se minorará o no abonará, según proceda, quedando en suspenso su devengo.

La **prestación de gran invalidez** se reconoce cuando la lesión o enfermedad que originó el retiro por incapacidad produce también pérdidas anatómicas o funcionales que requieran la asistencia de otra persona para la realización de los actos más esenciales de la vida diaria. Por su carácter asistencial, la prestación de gran invalidez no tiene la consideración de pensión pública y, por tanto, no está sujeta al límite que se establezca para las mismas.

Además, el personal militar perteneciente al **cuerpo a extinguir de mutilados de guerra** por la Patria que pasó a retirado con la clasificación de absoluto, que el día 1 de enero de 2008 no había alcanzado la edad establecida con carácter general para la jubilación o retiro, accedió a la prestación de gran invalidez,²⁶ situación en la que se continúan 29 titulares.

El importe destinado a la financiación de pensiones por incapacidad permanente y prestaciones de gran invalidez ascendió a 9.284.267,61 euros.

TABLA 6.3

PENSIONES COMPLEMENTARIAS POR INCAPACIDAD PERMANENTE				
	INUTILIDAD PARCIAL	INUTILIDAD ABSOLUTA	PRESTACIÓN GRAN INVALIDEZ	TOTAL
Nº PRESTACIONES	566	1.667	468	2.701
GASTO TOTAL	498.747,98	2.596.039,54	6.189.480,09	9.284.267,61
IMPORTE MEDIO	73,43	129,78	1.102,12	286,45

²⁵ El capítulo VII del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, regula la pensión pública complementaria de inutilidad para el servicio del personal militar profesional y de la Guardia Civil, los funcionarios civiles y el personal estatutario del CNI incluidos en el campo de aplicación de este Régimen Especial, en situación de servicio activo, servicios especiales o expectativa de destino, o reserva ocupando destino que, como consecuencia de enfermedad o accidente, pasen a retiro o jubilación por inutilidad o incapacidad permanente, siempre que la enfermedad o lesión que motivó el retiro o jubilación les imposibiliten de forma absoluta y permanente para todo trabajo, oficio o profesión.

²⁶ Conforme a lo previsto en la Disposición adicional primera del Reglamento General de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre.

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

En la Ley 28/1975, de 27 de junio, sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se contemplaban los siguientes grados de invalidez que daban lugar a pensión complementaria:

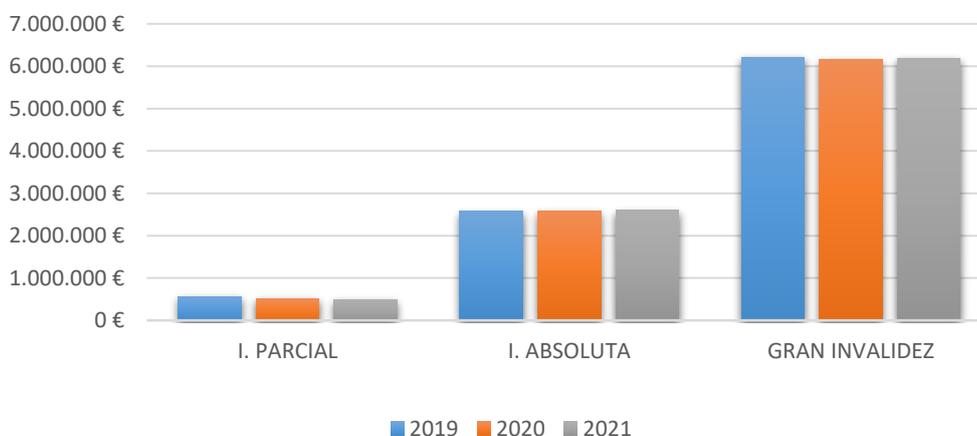
- Inutilidad física para el servicio propio, pero con capacidad para dedicarse a una profesión distinta.
- Inutilidad física para el servicio propio, con incapacidad absoluta y permanente para toda profesión, oficio o trabajo.

La Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, suprimió el grado de Inutilidad física para el servicio propio, pero con capacidad para dedicarse a una profesión distinta por lo que, a partir del 31/12/1994 no se reconocieron nuevas pensiones complementarias con ese grado. (I. PARCIAL, gráfico 6.1)

El Texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y el Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas únicamente contempla la pensión complementaria en caso de incapacidad absoluta y permanente. (I. ABSOLUTA, gráfico 6.1)

Como es lógico, ha disminuido el gasto relativo a las pensiones por **inutilidad para el servicio propio** en que se conserva capacidad para dedicarse a otra profesión distinta (que **no se reconocen desde 1995**), manteniéndose una tendencia al alza del gasto derivado de pensionistas con inutilidad absoluta y gran invalidez por el elevado importe medio de las prestaciones asistenciales de gran invalidez, que además se revalorizan anualmente conforme determina la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio económico, y que, al no tener consideración de pensión pública, no están sujetas a los límites de las mismas.

GRÁFICO 6.1
EVOLUCIÓN DEL GASTO EN PENSIONES COMPLEMENTARIAS Y PRESTACIONES POR GRAN INVALIDEZ



Durante 2021 se reconocieron 70 nuevas pensiones complementarias y prestaciones por gran invalidez y se extinguieron 99.

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

A 31 de diciembre de 2021 el **número de titulares** con prestaciones por gran invalidez ascendía a 468, de los que 292 percibían además pensión complementaria de inutilidad, lo que motiva que el número total de pensiones y prestaciones sea superior al número de perceptores, mientras que 176 sólo percibía la prestación de gran invalidez, al superar el límite de pensiones públicas o tener reconocida esta prestación asistencial por su condición de mutilado de guerra por la Patria que pasó a retirado con la clasificación de absoluto.

El número total de perceptores de pensión complementaria y/o prestación de gran invalidez ascendió a 2.409.

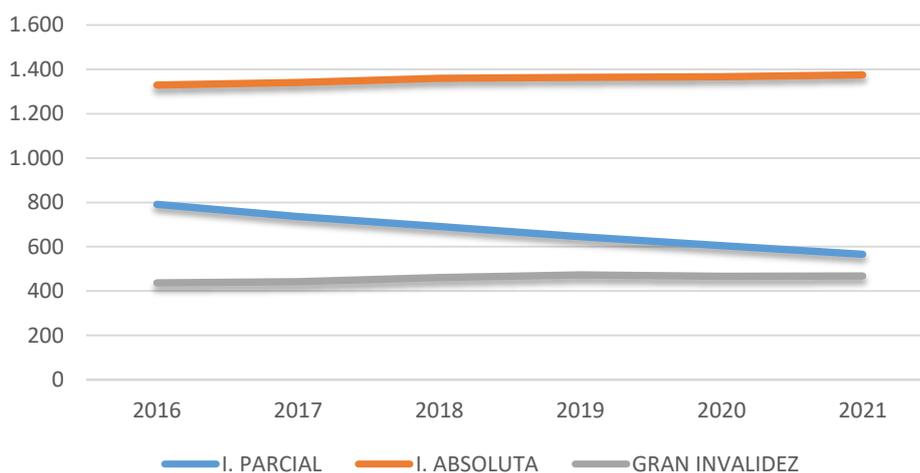
TABLA 6.4

PENSIONISTAS POR INCAPACIDAD				
	INUTILIDAD PARCIAL	INUTILIDAD ABSOLUTA	GRAN INVALIDEZ	TOTAL
Nº PENSIONISTAS	566	1.375	468	2.409
VARIACIÓN SOBRE 2020	-6,45%	0,59%	0,21%	-1,23%
TASA PENSIONISTAS POR 10.000 TITULARES *	15,67	38,06	12,96	66,69

Referida a titulares por derecho propio con acceso a pensiones por incapacidad

GRÁFICO 6.2

EVOLUCIÓN PERCEPTORES DE PENSIONES O PRESTACIONES DE INVALIDEZ





PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

7.- PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

Las prestaciones económicas de protección a la familia gestionadas por el ISFAS, conforme a lo previsto en el capítulo IX del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, son **de pago único**, como el subsidio especial y la prestación económica en los supuestos de parto múltiple, o **de pago periódico** como las prestaciones familiares por hijo a cargo con discapacidad.

7.1.- AYUDAS ECONÓMICAS EN PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE

Estas ayudas comprenden dos modalidades diferenciadas²⁷: subsidio especial por cada hijo en caso de nacimiento o adopción múltiple y prestación económica de pago único cuando el número de hijos nacidos o adoptados sea igual o superior a dos. Se trata de dos ayudas independientes que, sin embargo, pueden confluir en la misma unidad familiar, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para ello.

El importe del subsidio se determina en función de la base de cotización al ISFAS, mientras que el importe de la prestación económica de pago único se obtiene en función del número de hijos, nacidos en parto múltiple o por adopción múltiple, y el importe mensual del salario mínimo interprofesional.

El número de perceptores en 2021 de las ayudas establecidas por este concepto es de 56, a los que se ha reconocido un total de 49 subsidios y 49 prestaciones, con un importe medio por ayuda de 3.057,28 y 3.892,24 euros, y un importe total abonado de 340.526,58 euros, de los que 149.806,58 euros corresponden al subsidio especial y 190.720,00 euros a la prestación familiar de pago único.

El gasto total de esta prestación en 2021 ha disminuido con respecto al ejercicio anterior en un 33,92%.

TABLA 7.1

AYUDAS POR PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE				
MODALIDAD	PERCEPTORES	GASTO	Δ GASTO SOBRE 2020	PROMEDIO PRESTACIÓN
SUBSIDIO ESPECIAL	49	149.806,58	-8,29%	3.057,28
PRESTACIÓN ECONÓMICA	49	190.720,00	-15,10%	3.892,24
TOTAL	98	340.526,58	-33,92%	3.474,76

²⁷ La Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y el Real Decreto-Ley 1/2000, de 14 de enero, sobre determinadas medidas de mejora de la protección familiar de la Seguridad Social, introdujeron y dieron cobertura normativa al subsidio especial y a la prestación económica de pago único en el Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, configurándolas con el mismo contenido que en el Régimen General de la Seguridad Social.

El Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, desarrolla en su Capítulo IX las ayudas del ISFAS en los supuestos de parto, adopción o acogimiento múltiples.

PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

7.2.- PRESTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

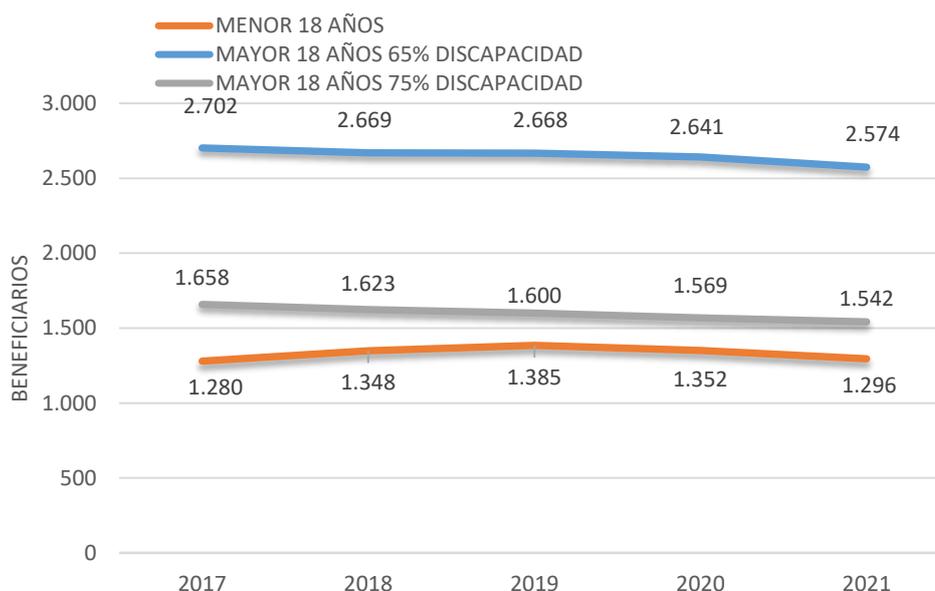
Bajo este epígrafe se reúnen las prestaciones gestionadas por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, que tienen como causa la discapacidad padecida por un titular o beneficiario afiliado a este Régimen Especial, y que van **destinadas a posibilitar su recuperación e integración social o a facilitar auxilio económico** a las situaciones de necesidad generadas por esta causa.

7.2.1.- PRESTACIONES POR HIJO O MENOR ACOGIDO CON DISCAPACIDAD

En el ejercicio de 2021, se han reconocido 347 nuevas prestaciones por hijo a cargo con discapacidad,²⁸ situándose el número de beneficiarios en 5.412 a 31 de diciembre, lo que representa un decremento del 1,38% sobre la misma fecha del año anterior.

GRÁFICO 7.1

EVOLUCIÓN DE BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD



²⁸ La Disposición adicional novena de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, estableció la extensión de las prestaciones por hijo o menor acogido a cargo con discapacidad en los Regímenes Especiales de la Seguridad Social de Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de la Administración de Justicia, con idéntico alcance y contenido que en el Régimen General de la Seguridad Social. En esta línea, el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas somete la regulación de estas prestaciones a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, desarrollándose en el capítulo IX del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre.

Las asignaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo con discapacidad para el año 2021 se recogen en el la Disposición adicional cuadragésima primera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en el Real Decreto 46/2021 sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, y de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2021 (Efectos económicos 01/01/2021).

PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

En la tabla siguiente se resume la situación de esta prestación a 31 de diciembre de 2021. La columna “Asignación” expresa las cuantías de la prestación en euros por perceptor y mes, en función de la edad del causante y su grado de discapacidad y la existencia o no de necesidad de ayuda de tercera persona para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

TABLA 7.2

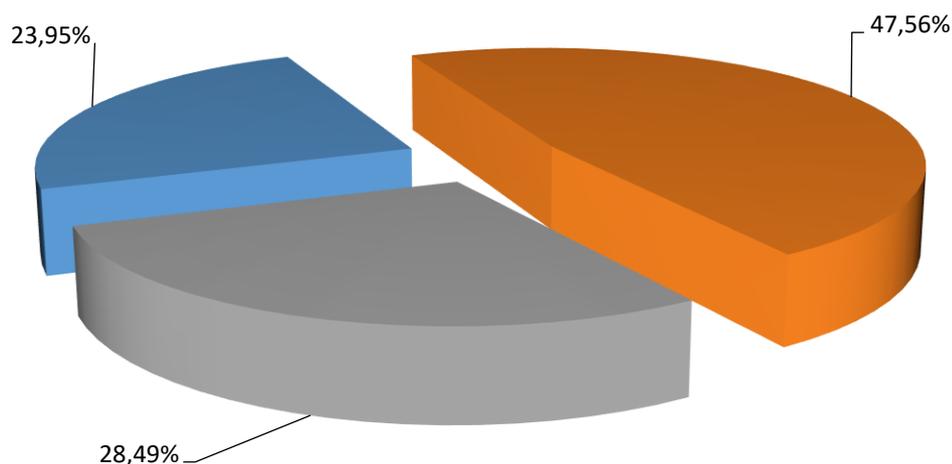
PRESTACIONES POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD			
INDICADORES	ASIGNACIÓN	PERCEPTORES	Δ % 2020
<18 años + 33%	83,33	1.296	-1,04
>18 años + 65%	399,20	2.574	-1,02
>18 años 75% y ayuda 3ª persona	598,80	1.542	-1,01

El importe total destinado en 2021 a la financiación de las prestaciones familiares por hijo a cargo con discapacidad ascendió a 24.995.649,42 euros, lo que supone un decremento del 1,38% respecto al gasto registrado en 2020.

GRÁFICO 7.2

DISTRIBUCIÓN PRESTACIONES POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD

■ MENOR 18 AÑOS ■ MAYOR 18 AÑOS 65% DISCAPACIDAD ■ MAYOR 18 AÑOS 75% DISCAPACIDAD



PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

7.2.2.- PRESTACIONES POR DISCAPACIDAD, A EXTINGUIR

Desde la entrada en vigor de la normativa de hijo a cargo con discapacidad en este Régimen Especial, el 1 de enero de 1992, no se han reconocido por este Instituto prestaciones por discapacidad distintas de las reguladas en la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen las prestaciones no contributivas en la Seguridad Social.

Por ello, las antiguas prestaciones por discapacidad, cuyos causantes no acreditaron los requisitos exigidos para su conversión a la prestación familiar por hijo a cargo, quedaron en situación de “a extinguir” desde el 1 de enero de 1992. Estas prestaciones podían ser de varios tipos y se clasifican en dos grupos: por “Minusvalía/Invalidez” o por “Minusvalía física o psíquica severa o profunda”.

El número de perceptores de la prestación por “Minusvalía / Invalidez” a 31 de diciembre de 2021 era de 107, con un importe medio mensual de 75,11 euros, y un gasto total en el ejercicio de 96.436,38 euros, que supone un decremento del 16,8% respecto al año anterior.

El resto de estas ayudas a extinguir, que alcanzaban a 18 perceptores al cierre del ejercicio, tres menos que a final de 2020, han supuesto un gasto de 30.976,04 euros, con un importe medio por preceptor y mes, de 143,41 euros, y una disminución respecto del ejercicio anterior del 36,21%.



PRESTACIONES SOCIALES

8.- PRESTACIONES SOCIALES

La acción protectora del Instituto Social de las Fuerzas Armadas en materia de asistencia social,²⁹ se estructura en los siguientes grupos de ayudas:

1. Ayudas adicionales para **atención a la dependencia**
2. Prestaciones **socio-sanitarias**
 - Ayudas para estancia temporal en centros asistenciales (Limitada a tres meses).
 - Ayudas para la promoción de la autonomía personal.
 - Ayudas para atención de enfermos crónicos.
 - Ayudas para pacientes celíacos.
 - Ayudas para personas drogodependientes.
3. Otras prestaciones de **carácter social**
 - Ayuda económica a personas mayores.
 - Ayuda económica por fallecimiento.

Se han mantenido los recursos económicos asignados al Instituto Social de las Fuerzas Armadas, para la financiación de determinadas prestaciones y ayudas sociales del Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogado para el 2020, y lo establecido por el Real Decreto-ley 1/2020, de 14 de enero, por el que se establece la revalorización y mantenimiento de las pensiones y prestaciones públicas del sistema de Seguridad Social, con las mismas limitaciones de ejercicios anteriores.

8.1.- AYUDAS PARA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Las ayudas del ISFAS complementarias o adicionales a las del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) permanecen suspendidas, por lo que no se han reconocido en el ejercicio 2021.

²⁹ Regulada por la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, con las modificaciones introducidas por la Instrucción 4B0/19011/2011, de 2 de diciembre, y por la Instrucción 94/2012, de 28 de diciembre.

La Instrucción 78/2013, de 26 de diciembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se suspenden determinadas ayudas sociales, suspendió durante 2014, y hasta que no se disponga de crédito adecuado y suficiente en los sucesivos ejercicios económicos el reconocimiento de las siguientes ayudas:

- Ayudas para la atención a la dependencia.
- Ayuda para tratamientos termales.
- Ayudas para adquisición de vivienda.

Dicha suspensión se ha aplicado también a las ayudas previstas en las disposiciones transitorias de la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre.

8.2.- PRESTACIONES SOCIO-SANITARIAS

Son ayudas que tienen por objeto la protección de **situaciones de necesidad** originadas en contingencias relacionadas con la salud o la calidad de vida, no cubiertas por la asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud, y que supongan un coste elevado en relación a las circunstancias socioeconómicas de los interesados.

8.2.1.- ESTANCIAS TEMPORALES EN CENTROS ASISTENCIALES

El objeto de estas ayudas es facilitar la estancia temporal en un centro asistencial, durante los periodos de convalecencia de los beneficiarios mayores de 65 años que sufran pérdida transitoria de la autonomía, por secuelas temporales que afecten gravemente a su movilidad y les impidan valerse por sí mismos durante un periodo determinado hasta su rehabilitación.

También pueden acceder a las ayudas por estancia temporal en centro asistencial, los beneficiarios menores de esa edad que, valorados como personas dependientes en cualquier grado y nivel, sufran esta pérdida transitoria de autonomía y movilidad. La prestación podrá reconocerse durante un periodo de tres meses como máximo.

En 2021 se han reconocido 160 nuevas solicitudes, lo que ha supuesto un gasto total de 259.175,35 euros, con un importe medio por preceptor y mes de 563,42 euros, y un aumento respecto del gasto del ejercicio anterior del 3,28%.

8.2.2.- AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

Se trata de ayudas que tienen por objeto costear total o parcialmente los tratamientos de recuperación, de mantenimiento y ocupacionales que precisen los beneficiarios afectados de discapacidad, para facilitar su integración social y evitar su deterioro.

En este grupo de ayudas se incluyen las prestaciones para tratamientos especiales a discapacitados, dirigida a los menores de 18 años que, aun no siendo reconocidos legalmente personas con discapacidad, acrediten un menoscabo igual o superior al 25%, y las prestaciones para terapias de mantenimiento que exigen la acreditación de una discapacidad igual o superior al 33%.

En 2021 se han reconocido 810 ayudas por tratamientos especiales, con un gasto anual que ha alcanzado los 1.039.875,12 euros, y 600 ayudas por terapias de mantenimiento y ocupacional, con un gasto anual de 726.814,97 euros.

El gasto total por estas ayudas en 2021 ha ascendido a 1.766.690,09 euros, con un importe medio por preceptor y mes de 136,35 euros, registrándose un aumento del 18,1% sobre el importe del ejercicio anterior.

PRESTACIONES SOCIALES

8.2.3.- AYUDAS PARA ATENCIÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS

Son ayudas económicas para la adquisición de determinados artículos o la realización de adaptaciones que, no estando previstos en el ámbito de cobertura del Sistema Nacional de Salud, fundan su necesidad en una **discapacidad que afecta gravemente la calidad de vida** y la **autonomía personal** de quien la sufre.

TABLA 8.1

AYUDAS PARA ATENCIÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS			
TIPO DE AYUDA	PRESTACIONES 2020	PRESTACIONES 2021	Δ %
CAMA ARTICULADA	234	230	-1,71%
COLCHÓN ANTIESCARAS	146	139	-4,79%
GRÚA ELEVADORA	73	58	-20,55%
ELIMINACIÓN DE BARRERAS	39	52	33,33%
ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR	7	8	14,29%
ELEVADORES PARA WC	51	62	21,57%
ASIENTOS DE BAÑERA	81	86	6,17%
OTRAS AYUDAS TÉCNICAS	2	0	-100,00%
TOTALES	633	635	0,32%

La cuantía de estas ayudas se determina en función de la capacidad económica de la unidad familiar del beneficiario y del importe del gasto necesario, estableciéndose en la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, las cuantías mínimas y máximas de cada prestación.

En 2021 se han reconocido 635 ayudas, por un importe medio de 181,01 euros, con un gasto total en el ejercicio de 114.943,30 euros, que supone una reducción sobre el registrado en el ejercicio anterior del 1.53%.

8.2.4.- AYUDA PARA PACIENTES CELÍACOS

Es una prestación económica destinada a paliar las especiales necesidades de los pacientes **celíacos menores de 18 años** y consiste en una ayuda económica anual que se determina en función de los recursos económicos de la unidad familiar.

En 2021 se han reconocido 564 ayudas de las que 59 eran primeras solicitudes, por un importe medio de 344,85 euros; lo que ha determinado un gasto total en el ejercicio de 194.495,64 euros, con una disminución respecto del ejercicio anterior del 13,35%.

PRESTACIONES SOCIALES

8.2.5.- AYUDAS PARA ATENCIÓN A PERSONAS DROGODEPENDIENTES

El objeto de esta prestación es contribuir a sufragar los gastos ocasionados como consecuencia del ingreso en centros especiales para seguir tratamientos de deshabituación por drogadicción o alcoholismo.

Durante el ejercicio 2021 el gasto en esta prestación ha ascendido a 3.926,00 euros, tramitándose favorablemente un total de 7 expedientes, por un importe medio de 560,86 euros, con 28 pagos por importe medio de 327,17 euros/mes.

8.3.- OTRAS PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL

8.3.1.- AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS MAYORES

Esta prestación consiste en una ayuda económica de carácter periódico a extinguir, destinada a subvenir necesidades básicas, para personas **mayores de 75 años** que no alcancen un determinado nivel de recursos, a la que sólo tienen acceso las personas que hayan cumplido esa edad, **antes del 1 de enero de 2013**.

La media mensual de perceptores de esta ayuda económica en 2021 ha sido de 2.910 personas, con un importe medio de 66,00€ mensuales, y un gasto en el ejercicio de 2.179.914,00 euros con una disminución respecto del ejercicio anterior del 15,79%.

8.3.2.- AYUDA ECONÓMICA POR FALLECIMIENTO

Las **ayudas económicas por fallecimiento** tienen por objeto ayudar en el esfuerzo económico familiar directamente derivado del fallecimiento de titulares y beneficiarios del ISFAS.

En caso de **fallecimiento de titular** por derecho propio, el cónyuge viudo o los huérfanos incluidos como beneficiarios en el documento de afiliación, percibirán un auxilio económico cuyo importe es de 600 euros. De la misma naturaleza es la ayuda prevista para el titular cuando fallezca alguno de sus **beneficiarios**, siendo su importe, en estos supuestos, de 300 euros.

En el resto de los casos, la ayuda económica por fallecimiento se convierte en un reintegro de gastos, con un máximo de 600 euros en el supuesto de fallecimiento de titular por derecho propio y de 300 euros cuando el fallecido es titular por derecho derivado o beneficiario del ISFAS, configurándose la ayuda como un reintegro del importe de los gastos del sepelio, entendiéndose como tales tanto los de sepelio propiamente dicho, como los relacionados directamente con el mismo y que normalmente sean satisfechos por esta causa conforme a las costumbres locales.

Así mismo, podrá causar derecho a esta ayuda el recién nacido que no cumpla las condiciones establecidas en el artículo 30 del Código Civil, así como el feto que hubiere permanecido al menos 180 días en el seno materno.

PRESTACIONES SOCIALES

En la siguiente tabla se expone el volumen de la prestación en 2021, por un importe final de 2.108.221,68 euros, con un decremento del gasto del 1,49% sobre el registrado en el ejercicio anterior.

TABLA 8.2

AYUDAS POR FALLECIMIENTO			
MODALIDAD	Nº PRESTACIONES 2020	Nº PRESTACIONES 2021	Δ %
POR TITULAR POR DERECHO PROPIO	2.899	2.872	-0,93%
POR TITULAR POR DERECHO DERIVADO	856	848	-0,93%
POR BENEFICIARIO	567	545	-3,88%
POR RECIÉN NACIDO	5	8	60,00%
TOTAL	4.327	4.273	-1,25%



FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

9.- FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

El Fondo Especial del ISFAS está constituido por la totalidad de los bienes y derechos de la **asociación mutua benéfica del Ejército de Tierra** y de la **asociación mutua benéfica del Ejército del Aire**, integradas en el ISFAS con carácter preferencial al amparo de lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 28/1975, de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.³⁰

Además de los bienes, derechos y acciones de las asociaciones mutuas benéficas de Tierra (AMBE) y del Aire (AMBA), el Fondo Especial se completa con las cuotas de los socios de las mismas (cuyo importe es el vigente a 31 de diciembre de 1973) y los recursos públicos que correspondan.

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas garantiza a los citados socios y beneficiarios las prestaciones que estuvieran en vigor en la Mutua respectiva con anterioridad a 31 de diciembre de 1973.

El coste de estas prestaciones, junto con otros gastos imputables a las Mutuas, se financia con los recursos del Fondo Especial y el déficit, en su caso, se cubre mediante subvención del Estado. No pueden incorporarse nuevos socios a las citadas Mutuas y en cualquier momento puede ejercitarse la opción individual de darse de baja, con pérdida de cualquier prestación y sin derecho a devolución de cuotas.

Las pensiones de ambas Mutuas tenían el carácter de pensiones públicas por lo que estaban sometidas a los límites legalmente establecidos, tanto en su señalamiento como en su revalorización y en la concurrencia de pensiones. Este factor, que en la práctica impedía disfrutar de las pensiones de retiro a un importante número de mutualistas, así como los elevados costes de gestión administrativa y operativa bancaria que suponían el alto número de pensiones reconocidas y sus bajos importes mensuales, aconsejó la propuesta de promulgación de una normativa que facultara al ISFAS para proceder a la capitalización de las pensiones derivadas de la normativa de las Mutuas.³¹

Desde el 1 de enero de 2005, se procedió a la capitalización de oficio de todas las pensiones reconocidas y en alta en nómina a 31 de diciembre de 2004, así como a la capitalización de

³⁰ La Disposición adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se refiere al Fondo Especial, constituido por la totalidad de los bienes, derechos y acciones de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra (AMBE) y de la Asociación Mutua Benéfica del Aire (AMBA), integradas ambas en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas al amparo de la disposición transitoria segunda de la Ley 28/1975, de 27 de junio, sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

Esta previsión se recoge también en la Disposición adicional tercera del Reglamento General del ISFAS, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre.

³¹ La Ley 2/2004, de Presupuestos Generales del Estado para 2005, en su Disposición adicional trigésima quinta "Capitalización de pensiones de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra y de la Asociación Mutua Benéfica del Aire" posibilitó la capitalización de todas las pensiones de las Mutuas, incluidas las concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, reconocidas al amparo de los Reglamentos de las citadas Mutuas. En la misma disposición se establecía que las capitalizaciones habrían de realizarse conforme a lo establecido en el Anexo a la Orden Ministerial 192/1972, de 19 de enero.

FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

aquellas pensiones solicitadas a partir de la citada fecha.

9.1.- ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA

Las normas relativas a la **asociación mutua benéfica del Ejército de Tierra** están contenidas en dos reglamentos:

9.1.1.- REGLAMENTO DE 1948

El Reglamento aprobado por el Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948, es de aplicación a los Generales y asimilados, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados del Ejército de Tierra que en fecha 1 de enero de 1961 se encontraban en situación de reserva o retiro. Esta circunstancia hace innecesario referirse a la avanzada edad de los asociados y sus beneficiarios, razón por la cual las solicitudes de prestaciones son limitadas.

En 2021 no se han capitalizado pensiones de viudedad ni de orfandad al amparo de este Reglamento, ni se han reconocido otras ayudas por auxilios o socorros.

9.1.2.- REGLAMENTO DE 1961

Este Reglamento es de aplicación a los Oficiales Generales y Particulares y sus asimilados y Suboficiales y sus asimilados pertenecientes a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra que se encontraban en actividad el día 1 de enero de 1961, y el que posteriormente haya adquirido esas condiciones.

El nuevo Reglamento respondió a una nueva realidad social, que permitía una ampliación de los beneficios establecidos, así como la incorporación de nuevas prestaciones y la supresión de determinadas limitaciones.

En el ejercicio de 2021 se han concedido 19 auxilios especiales por importe medio de 514,57 euros, y el pago de 3 nupcialidades por un importe total de 78,13 euros más, y se han capitalizado un total de 1.421 pensiones de retiro, viudedad y orfandad.

TABLA 9.1

PENSIONES AMBE CAPITALIZADAS		
TIPO	PENSIONES	IMPORTE MEDIO
RETIRO	990	102,80€
VIUEDAD	415	1.216,04€
ORFANDAD	16	194,39€

FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

TABLA 9.2

ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO CUENTA DE GESTIÓN EJERCICIO 2021

I.- GASTOS	
TITULOS	TOTAL EUROS
CAPITALIZACION DE PENSIONES	609.535,96
Pensión de retiro	101.770,74
Pensión de viudedad	504.655,02
Pensión de orfandad	3.110,20
OTRAS PRESTACIONES	9.854,91
Auxilio especial	9.776,78
Socorro por fallecimiento	0,00
Natalidad	0,00
Nupcialidad	78,13
Capitalización dotes infantiles	0,00
Prestación de padres pobres	0,00
OTROS GASTOS	0,00
Otros gastos	0,00
GASTOS INDIRECTOS	258.488,96
Gastos de personal	191.483,92
Gastos corrientes en bienes y servicios	63.123,83
Gastos de inversión	3.881,21
TOTAL GASTOS	877.879,83
II.- INGRESOS	
TITULOS	TOTAL EUROS
CUOTAS OBLIGATORIAS	466.493,01
Cuotas Reglamentos 1948 y 1961	466.493,01
RENTAS E INTERESES DEL PATRIMONIO	453.786,89
Intereses de préstamos	0,00
Renta de bienes inmuebles	453.786,89
OTROS INGRESOS	0,00
Reintegro de préstamos hipotecarios	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL INGRESOS	920.279,90

FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

TABLA 9.2

ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO CUENTA DE GESTIÓN EJERCICIO 2021

III.- RESULTADO DE GESTIÓN AMBE	
I.- TOTAL GASTOS	877.879,83
II.- TOTAL INGRESOS	920.279,90
SUPERÁVIT DE GESTIÓN	42.400,07

9.2.- ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL AIRE

El Reglamento de esta Asociación se aprobó por Decreto 1202/1971, de 14 de mayo. La Asociación está integrada por dos secciones: En la primera se incluyen los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército del Aire y asimilados a estas categorías. En la segunda, los Suboficiales, asimilados, especialistas y personal civil funcionario al servicio del Ejército del Aire.

Las prestaciones reguladas por el citado Reglamento presentaban dos diferencias respecto a las de la asociación mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Por un lado, la posibilidad de incrementar el importe de las prestaciones a viudas y huérfanos, mediante el pago de una cuota adicional (Mejora de AMBA), establecida por Orden Ministerial 313/74. Por otro, la posibilidad de capitalizar la pensión de retiro, lo que la hacía más accesible que la de la Mutua del Ejército de Tierra. Esta diferencia se ha eliminado al poder capitalizar todas las pensiones de las dos Mutuas conforme establece la Ley 2/2004, de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

En 2021 se han concedido 5 auxilios especiales por importe medio de 158,68 euros y 115 socorros de fallecimiento por importe medio de 200,68 euros.

Además, se han capitalizado un total de 335 pensiones de retiro o jubilación, de viudedad y de orfandad y se han reconocido 111 mejoras en favor de familiares viudas y huérfanos.

TABLA 9.3

PENSIONES AMBA CAPITALIZADAS		
TIPO	PENSIONES	IMPORTE MEDIO
RETIRO	224	455,36
VIUEDAD	111	796,77
MEJORA DE VIUEDAD	111	826,33
ORFANDAD	0	0,00
MEJORA DE ORFANDAD	0	0,00

FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

TABLA 9.4

ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL AIRE CUENTA DE GESTIÓN EJERCICIO 2021

I.- GASTOS I	
TITULOS	TOTAL EUROS
CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES	282.163,38
Pensión de retiro	101.999,76
Pensión de viudedad	180.163,62
Pensión de orfandad	0,00
Pensión especial	0,00
OTRAS PRESTACIONES	23.871,83
Socorro por fallecimiento	23.078,45
Auxilios especiales	793,38
OTROS GASTOS	0,00
Otros gastos	0,00
GASTOS INDIRECTOS	110.465,37
Gastos de personal	81.830,73
Gastos corrientes en bienes y servicios	26.976,00
Gastos de inversión	1.658,64
TOTAL GASTOS	416.500,58
II.- INGRESOS	
TITULOS	TOTAL EUROS
CUOTAS OBLIGATORIAS	116.373,97
Cuotas	116.373,97
OTROS INGRESOS	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL INGRESOS	116.373,97
III.- RESULTADO DE GESTIÓN AMBA	
I.- TOTAL GASTOS	416.500,58
II.- TOTAL INGRESOS	116.373,97
DÉFICIT DE GESTIÓN	300.126,61



CEISFAS

10.- CENTRO ESPECIAL DEL ISFAS (CEISFAS)

El ISFAS dispone de un centro ocupacional para la atención directa de **personas con discapacidad intelectual**, situado en la carretera de Venta la Rubia s/n., entre los municipios de Madrid y Alcorcón; desarrolla su actividad en régimen de externado para personas de ambos sexos, con una edad comprendida entre 18 y 65 años, que no precisen ayuda de tercera persona para las actividades básicas de la vida diaria.

Pueden acceder a los servicios que presta el Centro Especial los titulares y beneficiarios del ISFAS, los huérfanos de personal militar o Guardia Civil que pertenezcan a cualquiera de los Patronatos de Huérfanos de los Ejércitos y Guardia Civil y los familiares de personal que presta servicio en el ISFAS o en el Ministerio de Defensa.

El centro está dirigido por un oficial (coronel-director) y cuenta con subdirectora (comandante psicólogo). Dispone también de personal laboral cualificado, entre ellos la coordinadora técnica pedagógica (licenciada en Pedagogía), maestros, enfermera, administrativos, jefes de taller, etc.



Imagen de la entrada al centro ocupacional CEISFAS

En 2021 se continuó con el Convenio con la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, firmándose en diciembre la Adenda de prórroga para el período 3 de diciembre de 2021 a 2 de diciembre de 2022. Mediante este convenio el CEISFAS tiene 40 plazas concertadas y financiadas por la Comunidad de Madrid.

Todos **los servicios** que ofrece el centro **son gratuitos** (atención en el centro, comedor y rutas) y durante 2021 se atendió a 72 usuarios

Dispone de **talleres ocupacionales** que se complementan con equipos de atención psicopedagógica y educación física, en aras a conseguir el mejor desarrollo personal y la integración social y laboral de estas personas. Los programas se estructuran en tres grandes áreas:

- **Área ocupacional.** Dispone de cuatro talleres ocupacionales: jardinería, marquetería, textil y encuadernación.
- **Área de apoyo personal y social.**
 - Programa de atención psicológica.
 - Formación permanente: habilidades de comunicación y lenguaje, habilidades académicas (lecto-escritura, cálculo, etc.).
 - Habilitación para la vida diaria: utilización del transporte público, uso de la moneda y realización de compras, mercadillos, etc. (actualmente muy limitado por la COVID-19).
 - Programa de habilidades sociales.
 - Programa de informática.
 - Programa de educación física y deporte: fútbol, baloncesto, hockey, tiro con arco y natación (limitado por la COVID-19).
 - Grupo de teatro.
 - Grupo de coro.
 - Grupo de baile.
 - Actividades culturales y de ocio: excursiones y celebración de festividades (limitado por la COVID-19).



Imagen de las instalaciones de educación física y deporte.

- **Área de inserción laboral.** En 2021 se continuó con los convenios para la realización de prácticas de formación previa a la inserción laboral de los usuarios. Estos convenios están suscritos con el Ministerio de Defensa (Ejército del Aire), siendo en la Agrupación de la Base Aérea de Cuatro Vientos donde los usuarios realizan tareas de mantenimiento y de auxiliar administrativo y con el Centro Geográfico del Ejército de Tierra, donde los usuarios realizaron tareas de mantenimiento de jardines. Estas Iniciativas han supuesto un gran avance en la integración de los usuarios.

Anualmente se realiza una **encuesta de satisfacción** a los familiares o representantes legales de los usuarios del CEISFAS, cuyos resultados en el ejercicio 2021 han obtenido una puntuación de media de 8,6; con un grado de satisfacción global de 9,2 puntos.

ACTUACIONES RELEVANTES EN 2021

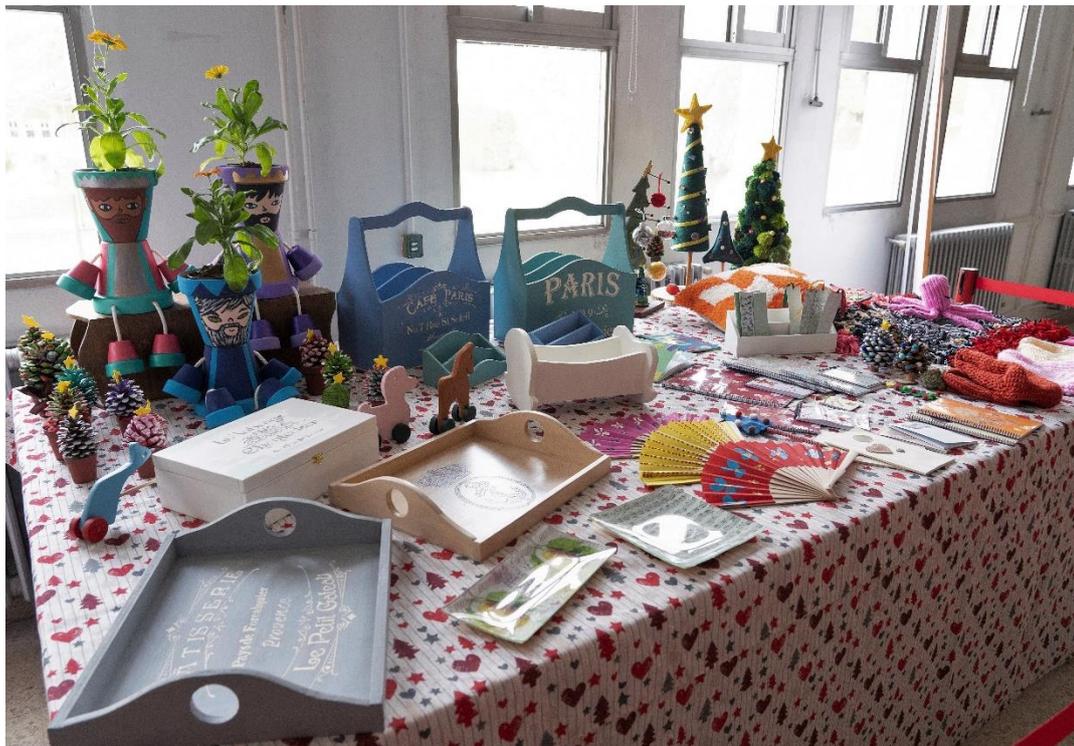
En el año 2021 el CEISFAS obtuvo la **Certificación de Calidad** según el modelo de Calidad Europeo EFQM, con nivel de Calidad +300. Esto ha supuesto un esfuerzo considerable, teniendo que crear dentro del propio Centro un equipo que ha generado el Informe de Autoevaluación en el que se basó la Memoria de Calidad EFQM +300 presentada. Ambos documentos se han materializado en la obtención de la citada Certificación de Calidad EFQM.

El Centro continuó con las **medidas de seguridad** y de **prevención contra el COVID-19** implantadas el año anterior y se adaptaron las existentes a las actualizaciones de los protocolos que se han recibido de la Consejería de Sanidad, la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la CAM, del Ministerio de Defensa y de la Secretaría General del ISFAS.

En febrero se comenzó con la **vacunación antiCovid-19** a todos los usuarios y profesionales del Centro. En diciembre se administró la 3ª dosis a todos ellos.

Por otro lado, cabe destacar la realización **mercadillos solidarios** que con el fin difundir los servicios y las actividades que realiza el Centro, dar visibilidad a las personas con discapacidad intelectual y al trabajo que realizan. Además, se fomenta en los usuarios la motivación por la realización de las actividades que desarrollan en el Centro. El efectivo recaudado en los mercadillos se deposita en Cáritas Castrense, **programa atención a personas con discapacidad**. En estos actos participan personal de Dirección, dos profesionales y dos usuarios del Centro. En 2021 se realizaron mercadillos solidarios en las siguientes dependencias:

- Estado Mayor de la Defensa (Base “Retamares2, Madrid)
- Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil “Duque de Ahumada” (Valdemoro).
- Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla” (Madrid)
- Centro Geográfico del Ejército de Tierra (Acuartelamiento “Alfonso X”, Madrid)
- Ministerio de Defensa – Órgano Central (Madrid).



Productos ofrecidos en los mercadillos.

Por último, presidido por la Subsecretaria de Defensa, muy restringido por la COVID-19, sin la presencia habitual de los familiares, el 21 de diciembre tuvo lugar el acto de **celebración de la Navidad en el CEISFAS**, con la participación del **grupo de teatro, el grupo de coro y el grupo de baile** que, respectivamente, representaron una obra, cantaron varios villancicos y bailaron varias coreografías. Además, se realizó una exposición de los artículos que realizan los usuarios en los talleres ocupacionales.



VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

11.- VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

Dentro del **Programa de asistencia social** del Instituto, como complemento asistencial, el ISFAS gestiona dos centros residenciales:

- Centro Residencial **Capitán General Gutiérrez Mellado**, en Benidorm.
- Residencia **Jorge Juan**, en Alicante.

Cada año se establecen prioridades de uso, dando preferencia a mayores de 55 años. Durante el ejercicio 2021, ambos centros han estado continuamente abiertos a titulares, beneficiarios, personal civil que presta servicio en el ámbito del Ministerio de Defensa y cónyuges viudos de titulares del ISFAS que pertenecen a otro régimen de Seguridad Social.

La gestión de las residencias de descanso del ISFAS se realiza de forma unificada y busca la mejora de la calidad de los servicios existentes intentando ofrecer otros nuevos adaptándose a las circunstancias que aparecen en cada momento y a las necesidades de sus usuarios.

La calidad del servicio se constata, en ambos centros, a través de un sistema continuo de encuestas y mediante un plan de certificaciones de higiene y limpieza que generan altos niveles de aceptación entre los usuarios.

11.1.- RESIDENCIA JORGE JUAN DE ALICANTE

117

habitaciones

La residencia **Jorge Juan** es un establecimiento para vacaciones, que dispone de 117 habitaciones dobles con cuarto de baño.

Está situada en el centro de la ciudad de Alicante, en la Rambla Méndez Núñez, nº 1, en pleno paseo marítimo de Alicante, muy cercano a la playa y con espléndidas vistas al puerto deportivo.

El servicio básico que el ISFAS ofrece a los usuarios es el alojamiento en habitación doble con camas individuales, televisión, frigorífico, aire acondicionado y en régimen de pensión completa en temporada alta (en temporada baja los residentes podrán elegir entre pensión completa o media pensión). El personal transeúnte que disfrute un número de estancias inferior a 8 noches no está obligado a realizar ningún gasto en manutención.

Además dispone de diferentes servicios, como sala de estar, sala de juegos, biblioteca, internet en las zonas comunes y, con cargo a los usuarios que deseen utilizarlo, el servicio de bar-cafetería. Estos servicios, junto con el de restaurante, están también disponibles para cualquier afiliado al ISFAS no alojado en el centro y sus acompañantes.

Teniendo en cuenta las restricciones de aforo impuestas durante la actual crisis sanitaria del Covid-19, durante el ejercicio se ha registrado una **ocupación media** acumulada del **53,99%**.

VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO



Vista del Paseo Marítimo de Alicante donde se encuentra ubicada la residencia

La primera **certificación de calidad**, obtenida por la residencia Jorge Juan, es el **Certificado H+**, emitido por la entidad independiente Hygiene Plus, tras un riguroso y exhaustivo proceso de análisis de determinados parámetros para determinar el grado de higiene real del establecimiento. Garantiza la calidad y la seguridad en higiene y limpieza. Todo ello ha redundado en una creciente satisfacción manifestada por los usuarios y una mayor demanda de esta Residencia.

VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

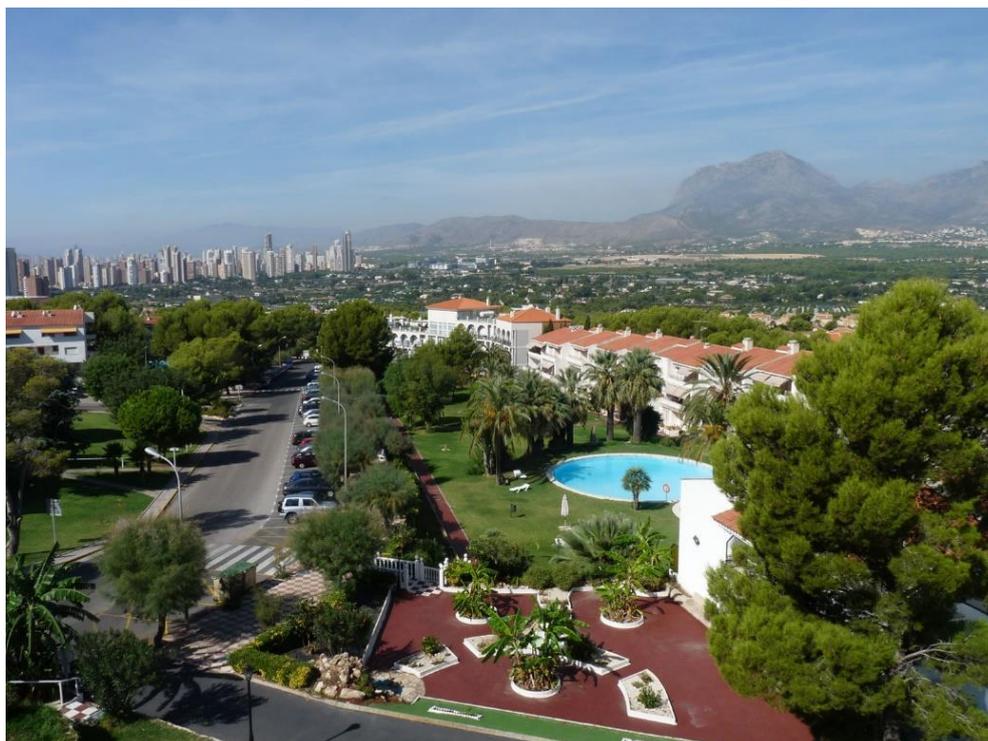
11.2.- COMPLEJO RESIDENCIAL C.G. GUTIERREZ MELLADO DE BENIDORM

El Centro residencial **Capitán General Gutierrez Mellado** de Benidorm está situado en Sierra Helada, a 2 kilómetros de la playa de Levante.

135

apartamentos

Dispone de un conjunto de 177 apartamentos de los que solo se ofrecen 135 por no estar, el resto, en condiciones adecuadas de uso. Estos últimos constan de dos dormitorios dobles, salón-comedor, cocina completa, baño y terraza, totalmente amueblados y equipados para su uso y distribuidos en tres bloques de tres alturas, todos ellos con ascensores. Durante el ejercicio se han realizado obras de adecuación de uno de los bloques de apartamentos con objeto de ampliar la oferta de apartamentos.



Vista de las zonas comunes del complejo residencial del Bloque A.

El servicio básico que el ISFAS ofrece es el alojamiento en apartamentos familiares, para cuatro personas como máximo, complementado con otros servicios tales como piscina, salón de juegos, gimnasio y biblioteca. El ISFAS abre sus oficinas los 365 días del año para atender las demandas de sus usuarios con celeridad y eficacia.

Además, con cargo a los usuarios que deseen utilizarlos, el Complejo dispone de otros servicios ajenos al ISFAS, entre los que se cuentan: autobús urbano, restaurante, cafetería, centro de rehabilitación y spa, servicios de peluquería, estética y podología.

VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

Aunque la estructura de viviendas independientes no ha exigido restricciones de aforo salvo en las zonas comunes, la ocupación durante el ejercicio 2021 ha experimentado picos de demanda en los meses estivales, siendo superior al 85% en los meses de julio, agosto y septiembre arrojando una **ocupación media** acumulada del **42,00%**.

El complejo residencial está, también, en posesión de la **certificación H+** de higiene y limpieza.



DATOS FINANCIEROS

12.- DATOS FINANCIEROS

12.1.- ASPECTOS GENERALES

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, establece que el importe del presupuesto inicial del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en su estado general de Ingresos y Gastos importa 791.961.610,00€, alcanzando como presupuesto final total la cifra de **792.296.303,46€**.

El resultado económico patrimonial del ejercicio arrojó un **resultado positivo** de 24.925.136,70 euros, aumentando el patrimonio neto del Instituto hasta la cifra de 216.126.314,89 euros.

En el **presupuesto total de gastos** del ISFAS para 2021 existen tres programas bien diferenciados:

- el Programa 222M “Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo” financiado con 78.932.973,46€, y
- el Programa 312E “Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo” financiado con 712.622.350€.
- El Programa 000X “Transferencias al estado para compensar gastos de gestión centralizada, financiado con 740.980€.

El desarrollo de la actividad presupuestaria al término del ejercicio arrojó un nivel de ejecución del 96,09% en obligaciones reconocidas netas por 761.325.087,93€, y del 99,90% en derechos reconocidos netos por 791.475.166,43€. Esto determinó un ahorro de 24.925.136,70€ en la Cuenta del resultado económico patrimonial del Organismo, con un incremento del remanente de tesorería no afectado que alcanzó la cifra final de 113.937.977,20€.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos (según lo estipulado en el art.111 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas), se nutre principalmente de la cuota patronal obligatoria aportada por el Estado, por las cuotas sociales que aportan sus propios cotizantes activos, y por la transferencia recibida del Estado como reintegro de gastos por la prestación establecida por ley por “hijo o menor acogido a cargo con discapacidad”.

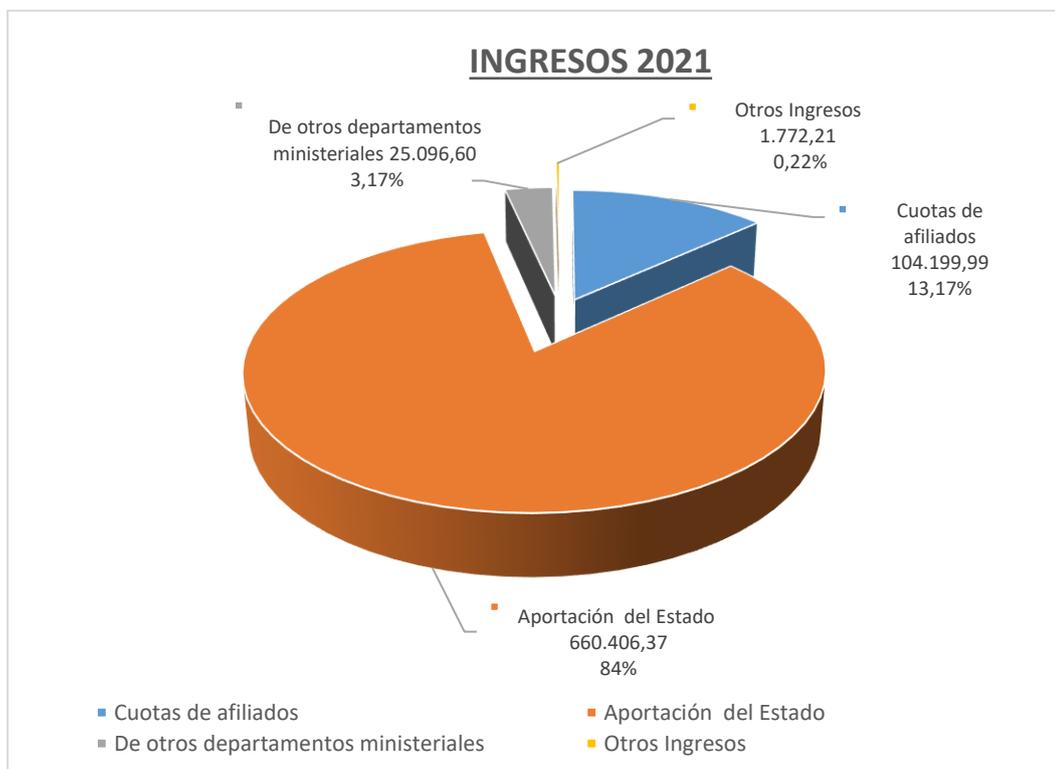
También se compone de pequeños ingresos diversos por prestación de servicios, alquileres de locales, reintegros de ejercicios cerrados, de préstamos concedidos al personal del Instituto, por recargos, multas e intereses de demora no tributarios, por intereses bancarios, depósitos y fianzas.

En este ejercicio, el presupuesto inicial aumentó hasta la cifra total de **792.296.303,46€** por generaciones de crédito financiadas con otros ingresos procedentes de prestación de servicios y con otros ingresos diversos, por importe de 334.693,46€.

DATOS FINANCIEROS

La ejecución presupuestaria de los ingresos reconocidos netos en el ejercicio 2021 fue del 99,90%. El siguiente cuadro muestra el porcentaje de ejecución del presupuesto de ingresos por conceptos, respecto al total de derechos reconocidos netos por importe de 791.475.166,43€.

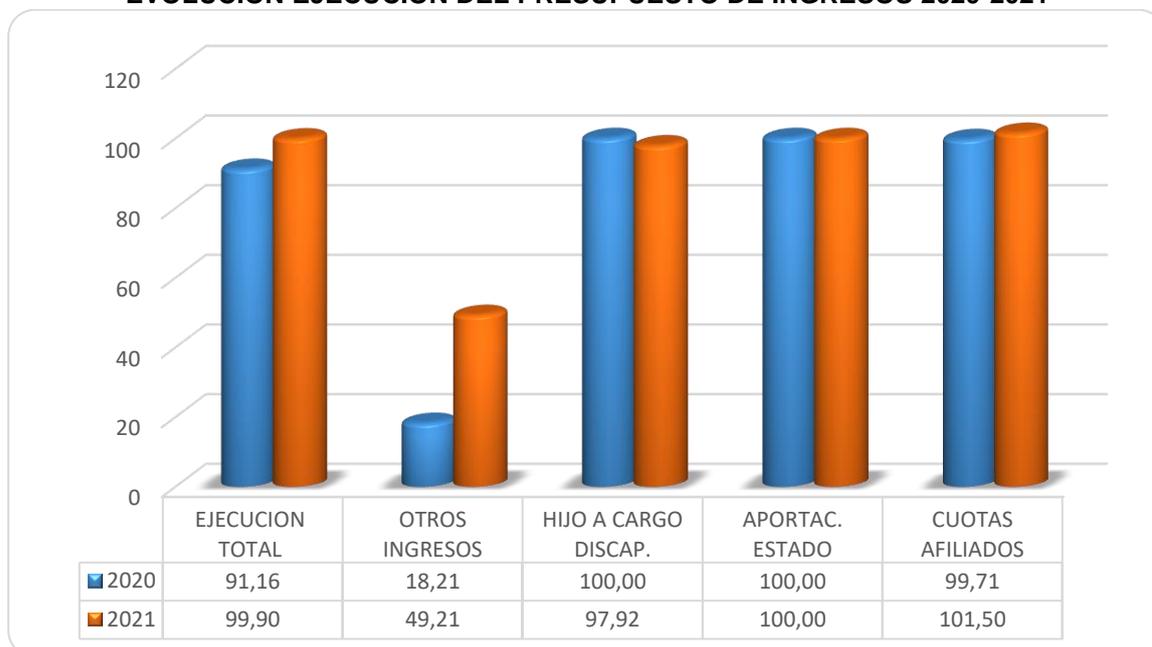
GRÁFICO 12.1



El siguiente cuadro muestra el porcentaje de ejecución del presupuesto de ingresos en miles de euros respecto a las previsiones iniciales y su evolución comparativa.

GRÁFICO 12.2

EVOLUCION EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020-2021



DATOS FINANCIEROS

En el cuadro anexo, se observa por grupos de cotización los importes que corresponden a las cuotas ISFAS, aprobados por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

TABLA 12.1

CUOTAS ISFAS 2021 (LEY 11/2020)			
GRUPOS LEY 07/2007	CUOTA BÁSICA COTIZANTE 1,69%	APORTACIÓN DEL ESTADO O CUOTA PATRONAL 10,74%	TOTAL AFILIADO
A1	49,43 €	314,15 €	363,58 €
A2	38,91 €	247,24 €	286,15 €
C1	29,88 €	189,89 €	219,77 €
C2	23,64 €	150,23 €	173,87 €
E	20,16 €	128,09 €	148,25 €

Importes por mensualidades. La cuota es doble en junio y diciembre³²

A. PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos se distribuye en tres programas presupuestarios, 222M “Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo” y 312E “Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo”, y 000X “Transferencias al estado para compensar gastos de gestión centralizada.

En el siguiente cuadro podemos observar la **ejecución presupuestaria** que fue del **96,09%**, agrupada por actividades de cada uno de los gastos del ejercicio:

TABLA 12.2

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2021			
(En miles de euros)	PRESUPUESTO	GASTO	EJECUCIÓN
ASISTENCIA SANITARIA	503.015,35	490.748,79	97,56%
FARMACIA	175.594,00	170.702,92	97,21%
PROTESIS Y OTRAS PRESTACIONES	34.031,00	28.652,72	84,20%
PRESTACIONES NO SANITARIAS	46.605,55	42.541,19	91,28%
PERSONAL	21.755,54	19.027,26	87,46%
VIDA Y FUNCIONAMIENTO	9.818,35	8.345,74	85,00%
INVERSIONES	550,33	510,53	92,77%
OTROS GASTOS	185,20	54,97	29,68%
CONTRATACION CENTRALIZADA	740,98	740,97	100,00%
TOTAL	792.296,30	761.325,09	96,09%

³² Real Decreto 1726/2007, Reglamento General de ISFAS (BOE 310, de 27 de diciembre de 2007)

DATOS FINANCIEROS

Durante el ejercicio 2021, los gastos de personal por importe de 19.027,26 miles de euros y los gastos de funcionamiento en bienes corrientes y servicios por importe de 8.345,74 miles de euros, alcanzaron el 2,50% y el 1,10% del total de las obligaciones reconocidas netas.

La suma total de ambos, considerados como “*gastos de administración*”, importaron 27.373 miles de euros que corresponden al 3,60% de las obligaciones reconocidas netas del Organismo, permaneciendo dentro del límite establecido en el artículo 113 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, que dice textualmente:

“las dotaciones presupuestarias para gastos de administración del ISFAS no podrán exceder del 5% de los recursos previstos para el ejercicio económico correspondiente”.

Los gastos por subvenciones para ayudas y otras prestaciones no sanitarias representan el 5,59% del total de las obligaciones reconocidas netas, y se elevaron a 42.541,19 miles de euros, con una ejecución del 91,28%.

Los gastos por prótesis y otras prestaciones económicas con el 3,76% del total de las obligaciones reconocidas netas, supusieron 28.652,72 miles de euros, con una ejecución final del 84,20%.

Los gastos más significativos, y que en su conjunto suman el 86,88% del total de las obligaciones reconocidas netas, son los ocasionados por la prestación de la asistencia sanitaria y la prestación farmacéutica, que importan 490.748,79 y 170.702,92 miles de euros representan a su vez el 64,46% y el 22,42% del gasto total, con una ejecución muy elevada del 97,56% y del 97,21% respectivamente.

Las inversiones y otros gastos, por 510,53 y 54,97 miles de euros, representan sólo el 0,07% y el 0,01% respectivamente del total del gasto del Instituto. Su ejecución alcanzó el 92,77% y el 29,68% del total de su partida presupuestaria.

La transferencia realizada por importe de 740,97 miles de euros a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación para financiar la gestión de los contratos de limpieza y aseo, y de telecomunicaciones, representa el 0,10% del gasto total.

El importe total de las obligaciones netas reconocidas en el ejercicio presupuestario 2021 alcanzó la cifra de 761.325,09 miles de euros y su composición por diferentes conceptos están representadas en el siguiente gráfico 12.3.

También podemos observar y comparar por grandes rúbricas la evolución en la ejecución del presupuesto de gastos del ISFAS de 2020/2021 en el gráfico 12.4

GRÁFICO 12.3

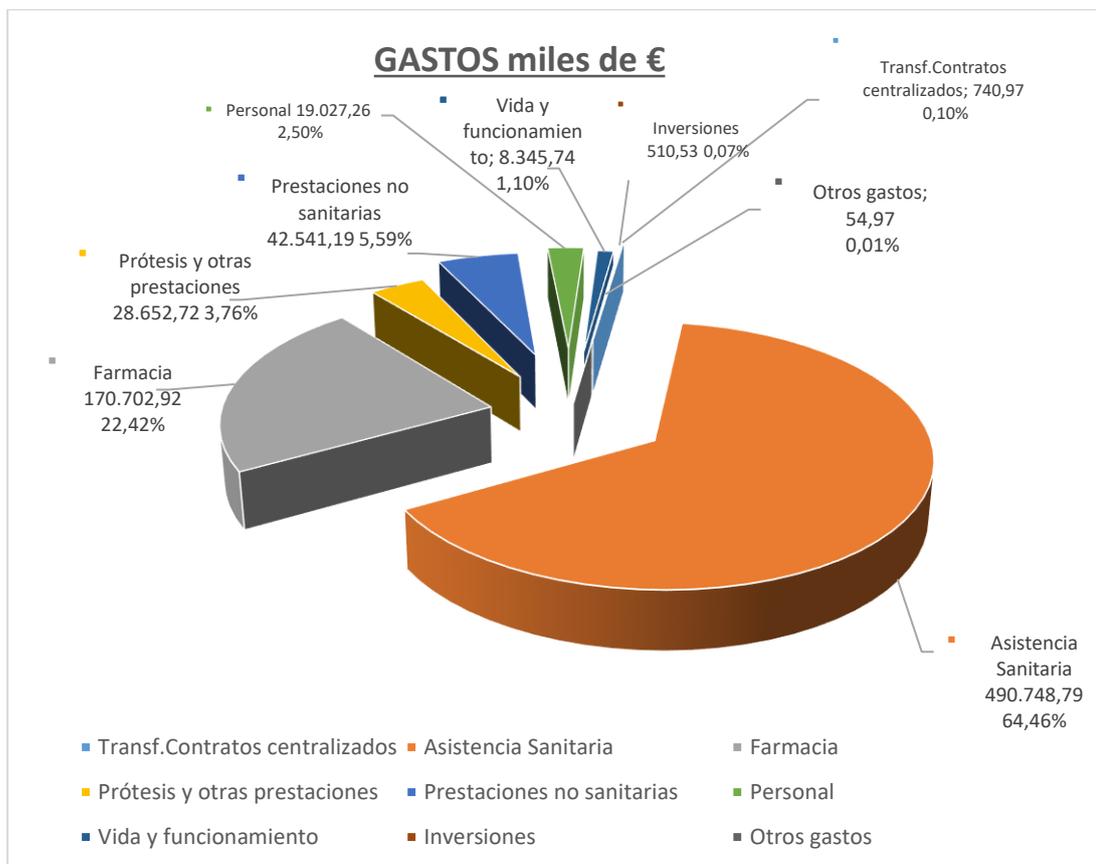
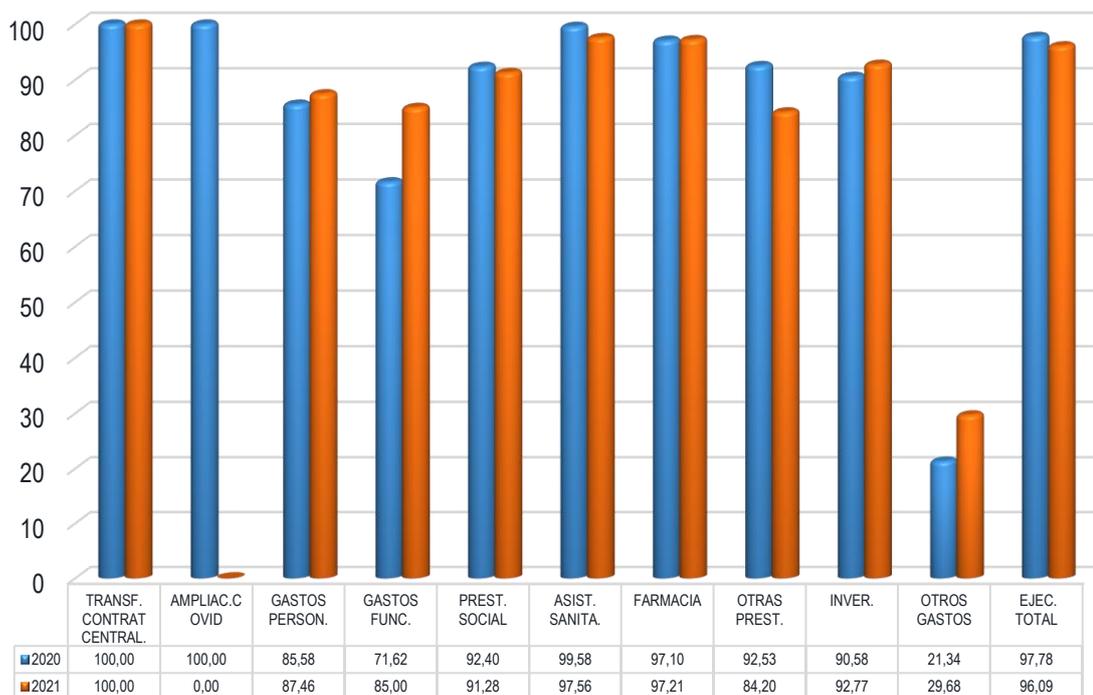


GRÁFICO 12.4

EVOLUCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS % 2020/2021



DATOS FINANCIEROS

A continuación, se muestra la ejecución de los programas 222M y 312E del presupuesto de gastos de 2021, y su comparativa con el ejercicio anterior:

PROGRAMA 222M “Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo”

Con un presupuesto total de 78.932,97 miles de euros, su ejecución fue de 70.479,69 miles de euros, aumentando en un 2,57% respecto a la ejecución del ejercicio anterior. Los cuadros siguientes muestran los porcentajes del gasto de este programa, así como la comparativa con el ejercicio anterior:

GRÁFICO 12.5

GASTOS PROG. 222M, EN PORCENTAJES

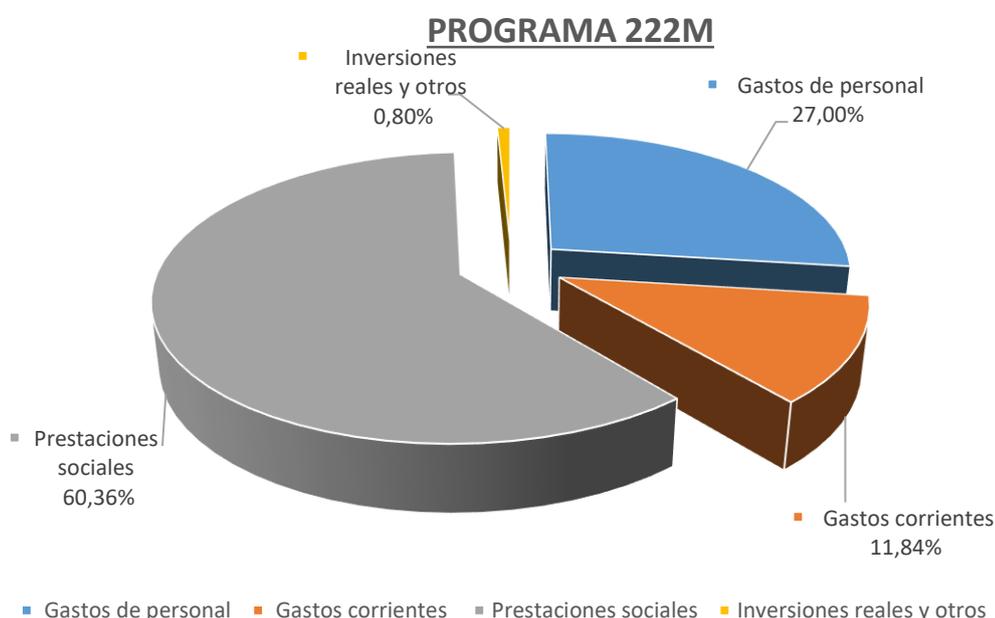
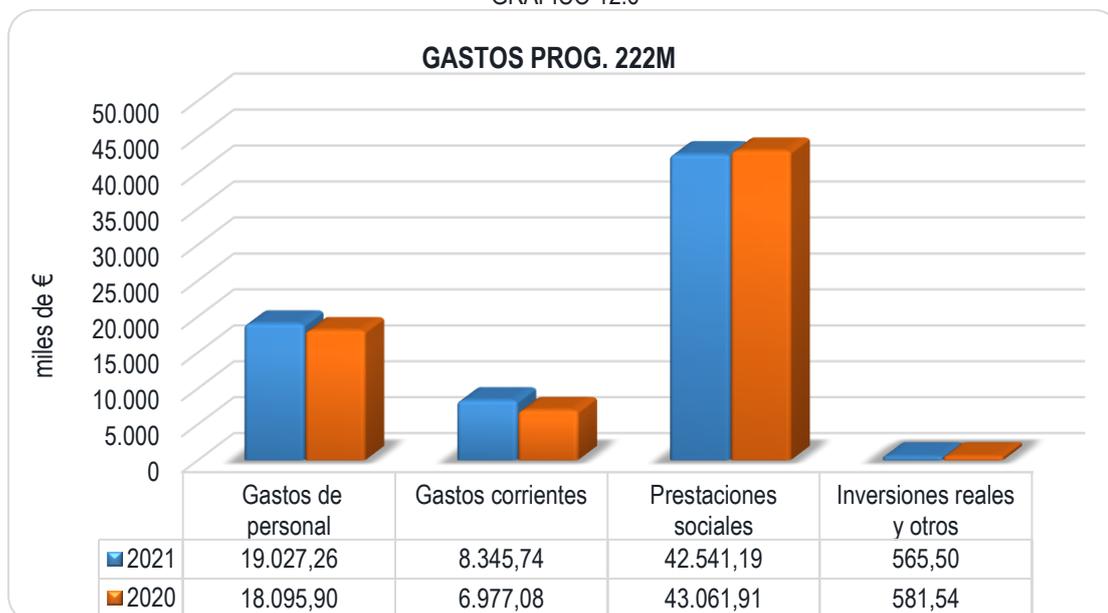


GRÁFICO 12.6



PROGRAMA 312E “Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo”

Con un presupuesto total de 712.622,35 miles de euros, su ejecución total de gasto fue de 691.104,42 miles de euros disminuyendo en un 0,27% respecto a la ejecución del ejercicio anterior. Los cuadros siguientes muestran los porcentajes del gasto de este programa, así como la comparativa con el ejercicio anterior:

GRÁFICO 12.7

GASTOS PROG. 312E, EN PORCENTAJES

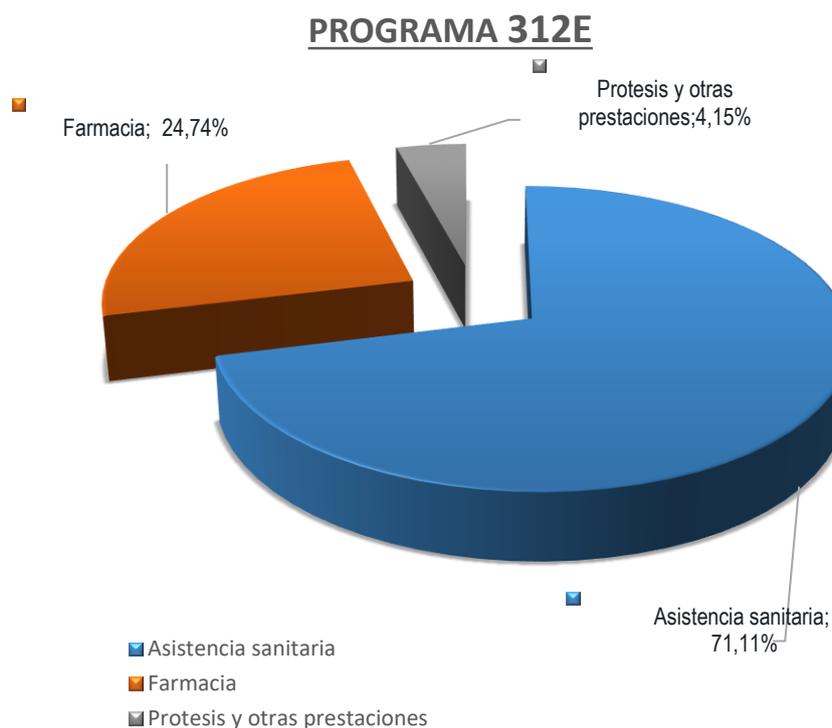
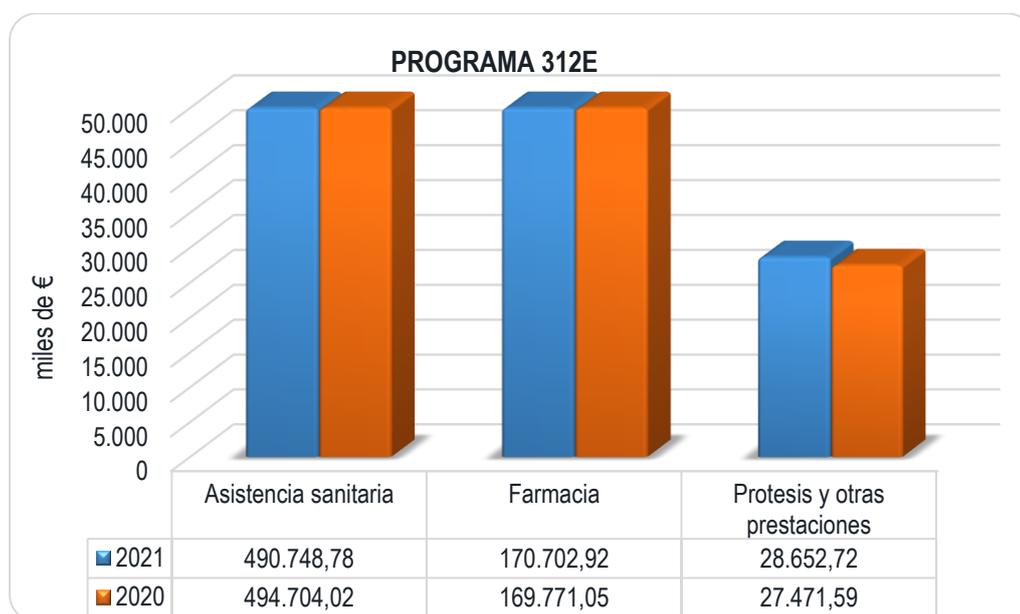


GRÁFICO 12.8



DATOS FINANCIEROS

12.2.- BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

12.2.1.- BALANCE DE SITUACIÓN

La información de la situación económico patrimonial del Instituto, que se detalla principalmente en el Balance y la Cuenta de Resultados del año 2021, se adapta a la estructura general del nuevo Plan General de Contabilidad Pública.³³

El cuadro siguiente representa el Balance de Situación y su estado comparativo, y permite obtener una visión estática del Instituto Social de las Fuerzas Armadas a 31 de diciembre de 2021, así como observar su análisis por grandes masas patrimoniales.

La cifra total del patrimonio neto y pasivo del balance de 251.271.031,96€ representa un aumento relativo del 22,22% respecto al ejercicio 2021, con un aumento del patrimonio neto del 13,04%.

TABLA 12.3

ESTADO COMPARATIVO BALANCE 2021-2020, en euros			
ACTIVO	2021	2020	Δ%
<u>A) Activo no corriente</u>	<u>25.592.947,26</u>	<u>25.793.533,89</u>	<u>-0,78</u>
I. Inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00
3. Aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00
II. Inmovilizado material	25.549.278,08	25.755.586,00	-0,80
1. Terrenos	8.797.127,28	8.797.127,28	0,00
2. Construcciones	14.624.864,79	14.747.893,15	0,83
5. Otro inmovilizado material	2.127.286,01	2.210.565,57	-3,77
V. Inversiones financieras a largo plazo	43.669,18	37.947,89	15,08
2. Crédito y valores representativos de deuda	19.492,59	13.771,30	41,55
4. Otras inversiones financieras	24.176,59	24.176,59	-0,00
<u>B) Activo corriente</u>	<u>225.678.084,70</u>	<u>179.800.127,16</u>	<u>25,52</u>
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	159.903.472,52	133.128.310,34	20,11
1. Deudores por operaciones de gestión	69.053.846,39	37.553.785,56	83,88
2. Otras cuentas a cobrar	90.723.929,35	95.383.737,80	-4,89
3. Administraciones públicas	125.696,78	190.786,98	-34,12
IV+V. Inversiones financieras a corto plazo	37.852,93	32.313,56	17,14
2. Créditos y valores representativos de deuda	37.852,93	32.313,56	17,14
VI. Ajustes por periodificación	0,00	0,00	0,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	65.736.759,25	46.639.503,26	40,95
2. Tesorería	65.736.759,25	46.639.503,26	40,95
TOTAL ACTIVO (A+B)	251.271.031,96	205.593.661,05	22,22

³³ Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, así como sus posteriores modificaciones.

DATOS FINANCIEROS

TABLA 12.3

ESTADO COMPARATIVO BALANCE 2021-2020, en euros			
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2021	2020	Δ%
<u>A) Patrimonio neto</u>	<u>216.126.314,89</u>	<u>191.201.178,19</u>	<u>13,04</u>
I. Patrimonio aportado	153.825.934,00	153.825.934,00	0,00
II. Patrimonio generado	62.300.380,89	37.375.244,19	66,69
1. Resultados de ejercicios anteriores	37.375.244,19	83.170.292,43	-55,06
2. Resultados de ejercicio	24.925.136,70	-45.795.048,24	-154,43
<u>B) Pasivo no corriente</u>	<u>703.374,51</u>	<u>670.189,13</u>	<u>4,95</u>
I. Provisiones a largo plazo	703.374,51	670.189,13	4,95
II. Deudas a largo plazo	0,00	0,00	
4. Otras deudas	0,00	0,00	
<u>C) Pasivo Corriente</u>	<u>34.441.342,56</u>	<u>13.722.293,73</u>	<u>150,99</u>
I. Provisiones a corto plazo	200.000,00	200.000,00	
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	34.241.342,56	13.522.293,73	153,22
1. Acreedores por operaciones de gestión	0,00	0,00	0,00
2. Otras cuentas a pagar	33.754.309,55	13.065.882,54	158,34
3. Administraciones públicas	487.033,01	456.411,19	6,71
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	251.271.031,96	205.593.661,05	22,22%

12.2.2.- CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de 2021, arroja un **RESULTADO POSITIVO** del ejercicio de **24.925.136,70€**.

Este resultado positivo se debe en su mayoría al mantenimiento del nivel total de ingresos por gestión ordinaria, sobre todo en lo referente a los ingresos por la aportación del Estado y las cotizaciones sociales, así como la disminución del total de gastos por gestión ordinaria, al no tener que hacer frente a la ampliación de crédito por gastos derivados del COVID que si se produjo en el ejercicio anterior, a favor del Ministerio de Hacienda.

DATOS FINANCIEROS

TABLA 12.4

ESTADO COMPARATIVO CUENTA RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL 2021-2020, en €			
CONCEPTOS	2021	2020	Δ%
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	759.928.948,20	762.508.317,18	-0,34
Aportación del Estado	655.728.962,87	660.147.992,79	-0,67
Cotizaciones afiliados	103.617.118,35	101.735.997,55	1,85
Mutuas integradas	582.866,98	624.326,84	-6,64
2. Transferencias y subvenciones recibidas	25.638.723,91	25.756.020,92	-0,46
De otros departamentos ministeriales	25.251.085,75	25.423.354,53	-0,68
Transferencias a la Sección 10 (contratos centralizados)	387.638,16	332.666,39	16,52
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.285.532,44	843.032,04	52,49
7. Excesos de provisiones	0,00	161.626,70	0,00
A) TOTAL INGRESOS GESTIÓN ORDINARIA (1+2+6)	786.853.204,55	789.268.996,84	-0,31
8. Gastos de personal	-19.019.787,15	-18.095.161,29	5,11
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-242.608.241,69	-313.157.934,23	-22,53
Subsidios e indemnizaciones	-9.465.832,14	-9.527.954,78	-0,65
Protección al familia	-27.279.646,68	-27.338.711,79	-0,22
Servicios sociales	-4.294.405,68	-4.742.817,92	-9,45
Ayudas sociales	-195.021,64	-225.620,84	-13,56
Otras prestaciones sociales	-380.856,52	-377.456,37	0,90
Prestaciones económicas mutuas integradas	-925.425,08	-762.730,64	21,33
Farmacia	-171.414.336,08	-169.771.046,23	0,97
Prótesis y otras prestaciones	-28.652.717,87	-27.471.595,66	4,30
Ampliación de crédito (COVID)	0,00	-72.940.000,00	0,00
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-499.815.972,51	-502.575.135,39	-0,55
Gastos corrientes y servicios	-9.412.612,11	-8.049.807,22	16,93
Concierto con S. Social	-10.546,22	-12.222,40	-13,71
Concierto con Entidades	-483.398.428,01	-486.870.577,40	-0,71
Otros conciertos	-6.557.763,03	-7.188.896,37	-8,78
Tributos	-436.623,14	-453.632,00	-3,75
12. Amortización del inmovilizado	-700.077,82	-755.321,94	-7,31
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (8+9+11+12)	-762.144.079,17	-834.583.552,85	-8,68
I. Resultado (Ahorro/desahorro) gestión ordinaria (A+B)	24.709.125,3800	-45.314.556,01	-154,53
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	-33.395,61	0,00	0,00
14. Otras partidas no ordinarias	249.406,93	-480.492,23	-151,91
a) Ingresos	303.068,69	236.366,98	28,22

DATOS FINANCIEROS

TABLA 12.4

ESTADO COMPARATIVO CUENTA RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL 2021-2020, en €			
CONCEPTOS	2021	2020	Δ%
b) Gastos	-53.661,76	-716.859,21	-92,51
II. Resultado operaciones no financieras (I +13+14)	24.925.136,70	-45.795.048,24	-154,43
16+20. Gastos financieros y deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
III. Resultado operaciones financieras (16+20)	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00
IV. Resultado (Ahorro/desahorro) neto del ejercicio (II+III)	24.925.136,70	-45.925.136,70	-154,43
(+ -) Ajustes en cuenta de resultado del ejercicio anterior		0,00	
Resultado del ejercicio anterior ajustado		-45.795.048,24	

A) TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA

Esta rúbrica alcanzó la cifra total de **786.853.204,55€**, disminuyendo solo un 0,31%.

Se compone de los siguientes epígrafes:

- **INGRESOS TRIBUTARIOS Y COTIZACIONES SOCIALES.** Están constituidos por las cuotas ISFAS obligatorias abonadas por los afiliados titulares cotizantes y por las que corresponden como aportación obligatoria al Estado, además del resto de cuotas aportadas por los mutualistas pertenecientes a las mutuas benéficas del AMBE y AMBA integradas en el Instituto.
- **TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS.** Corresponden a la compensación, por Ley, de los gastos realizados en virtud de la prestación social de hijo o menor acogido a cargo con discapacidad y el déficit del Fondo especial de las Mutuas benéficas (AMBE/AMBA), además de la transferencia por los gastos de los contratos centralizados gestionados por la Dirección General de racionalización y centralización de la contratación.
- **OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA Y EXCESO DE PROVISIONES.** Se compone de los ingresos recibidos por la prestación de servicios en residencias, por el convenio del Centro especial del ISFAS con la Comunidad de Madrid, por alquileres de inmuebles y por otros ingresos diversos de pequeña cuantía. Además del exceso de provisiones.

B) TOTAL DE GASTOS DE GESTION ORDINARIA

Esta r brica, con **762.144.079,17 **, disminuy  un 8,68%.

Se compone de los siguientes ep grafes:

- GASTOS DE PERSONAL. Su importe aument  un 5,11% debido al incremento en las retribuciones e incentivos por premios de calidad, por ascenso de empleo del personal militar del Instituto, as  como el incremento en las cargas sociales.
- TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS. Su importe por 242.608.241,69  es una de las magnitudes m s significativas, con una disminuci n del 22,53%, debido principalmente al no tener que afrontar la ampliaci n de cr dito por los gastos imprescindibles que tienen su origen en la crisis sanitaria provocada por la infecci n COVID-19 en Espa a que se hizo en el ejercicio anterior.
- OTROS GASTOS DE GESTI N ORDINARIA. Es la r brica m s importante, con un total de 499.815.972,51 , incluye los gastos por la p liza sanitaria del Concierto suscrito con las entidades privadas para 2020 y 2021, disminuyendo un 0,55% debido principalmente a la disminuci n de los beneficiarios.
- AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO. Con un importe de 700.077,82 , ha experimentado una disminuci n del 7,31% respecto al ejercicio anterior.

12.2.3.- EL REMANENTE DE TESORER A

El Remanente de Tesorer a no afectado del organismo en 2021 asciende a **113.937.977,20 **, con un aumento del 35,98%, que deriva principalmente del aumento en los derechos pendientes de cobro.

Su distribuci n se describe en el cuadro siguiente:

TABLA 12.5

REMANENTE DE TESORER�A, en euros		
COMPONENTES	2021	2020
1. (+) Fondos l�quidos	65.736.759,25	46.639.503,26
2. (+) Derechos pendientes de cobro	69.229.212,89	37.791.238,98
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	20.983.737,67	598.586,27
4. (+) Partidas pendientes de aplicaci�n	0,00	0,00
I. Remanente de tesorer�a total (1+2+3+4)	113.982.234,47	83.787.898,70
II. Exceso de financiaci�n afectada	0,00	0,00
III. Saldos de dudoso cobro	44.257,27	44.257,27
IV. Remanente de tesorer�a no afectado (I-II-III)	113.937.977,20	83.787.898,70

12.3.- ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

12.3.1.- INDICADORES PRESUPUESTARIOS

A continuación, se muestran los principales indicadores presupuestarios del ejercicio 2021, incidiendo en su alto grado de ejecución y misma tendencia que años anteriores:

La **ejecución del presupuesto** de gastos e ingresos ha sido de un **96,09%** y un **99,90%** respectivamente, frente a los créditos totales y las provisiones definitivas.

La **realización de los pagos y cobros** ha sido de un **100%** y un **91,28%** respectivamente, frente a las obligaciones reconocidas netas y los derechos reconocidos netos.

El **esfuerzo inversor** ha supuesto el **0,07%**.

El **período medio de pago** hasta la realización material del mismo fue de **0 días**, no quedando ninguna obligación reconocida pendiente de pago al cierre del ejercicio.

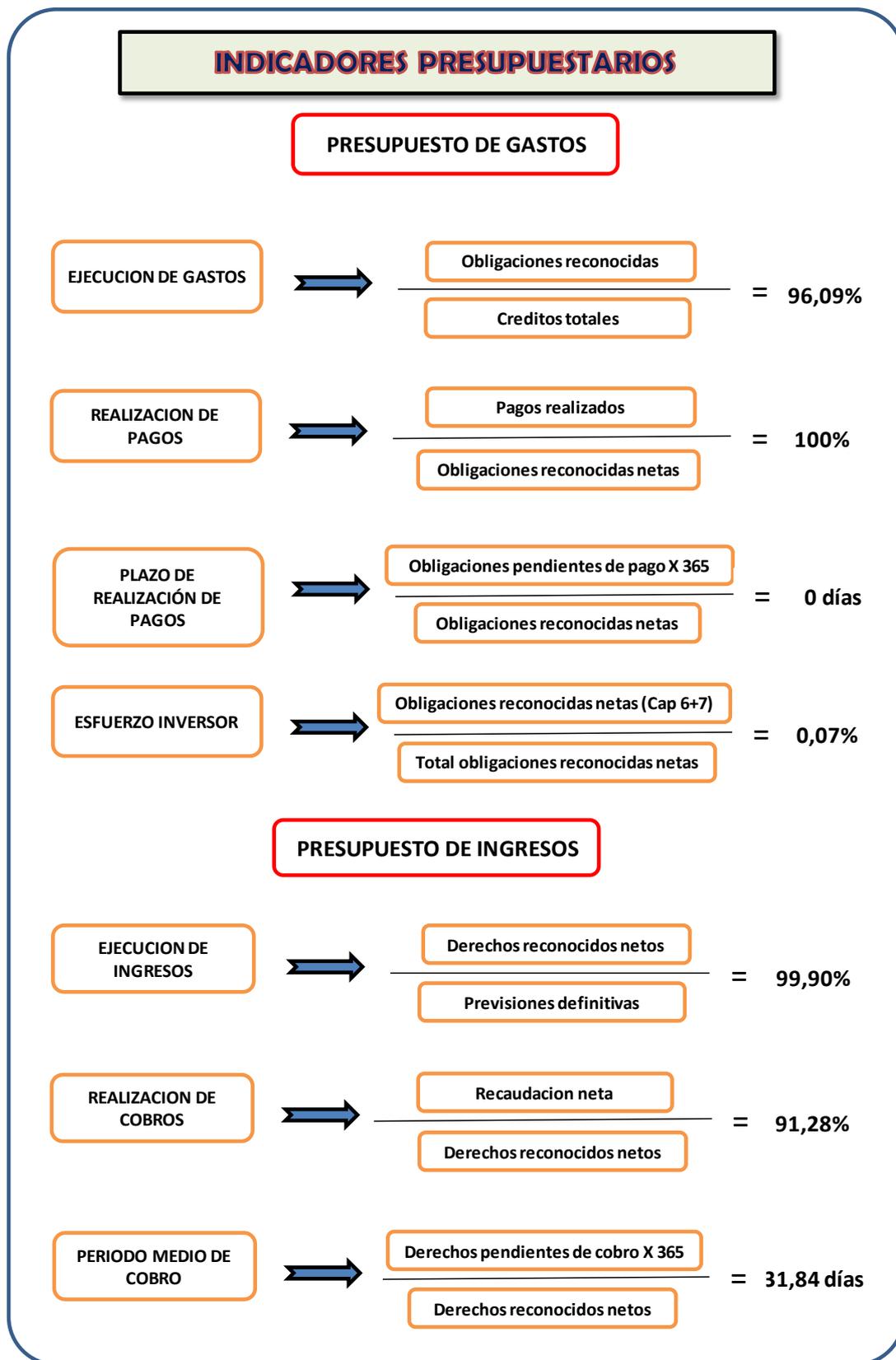
No obstante, conforme a los distintos tipos de pagos más habituales que satisface el Organismo, es de destacar que sus **periodos medios de pago** son los siguientes:

- El pago medio de las nóminas de Personal fue de **0 días**.
- El pago medio de las nóminas de las Prestaciones Centralizadas sociales, económicas y no sanitarias a los beneficiarios del Instituto fue de **0 días**.
- El pago medio de las transferencias de Prestaciones Descentralizadas a los beneficiarios del colectivo protegido de este Organismo fue de **3,5 días**, desde la solicitud del titular afiliado. (se realizaron **232.613** pagos).
- El pago medio a proveedores desde que presentan la factura en el Registro Contable de facturas electrónicas (FACE) fue de **9,31 días** conforme datos publicados de diciembre de 2021 en el portal de la transparencia de la IGAE.

El **período medio de cobro** fue de **31,84 días**, debido a la demora existente entre los derechos pendientes de cobro del ejercicio por 365 días y los derechos reconocidos netos.

Esta demora se produce por la compleja tramitación que realiza el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de asuntos económicos y administración digital de la gestión de los ingresos a cuenta y liquidaciones definitivas por las cuotas patronales por la aportación del Estado y la transferencia por la prestación de hijo a cargo o menor acogido con discapacidad, así como la demora en los ingresos mensuales por las cuotas ISFAS descontadas por las diversas pagadurías de haberes a los afiliados titulares cotizantes.

GRÁFICO 12.9

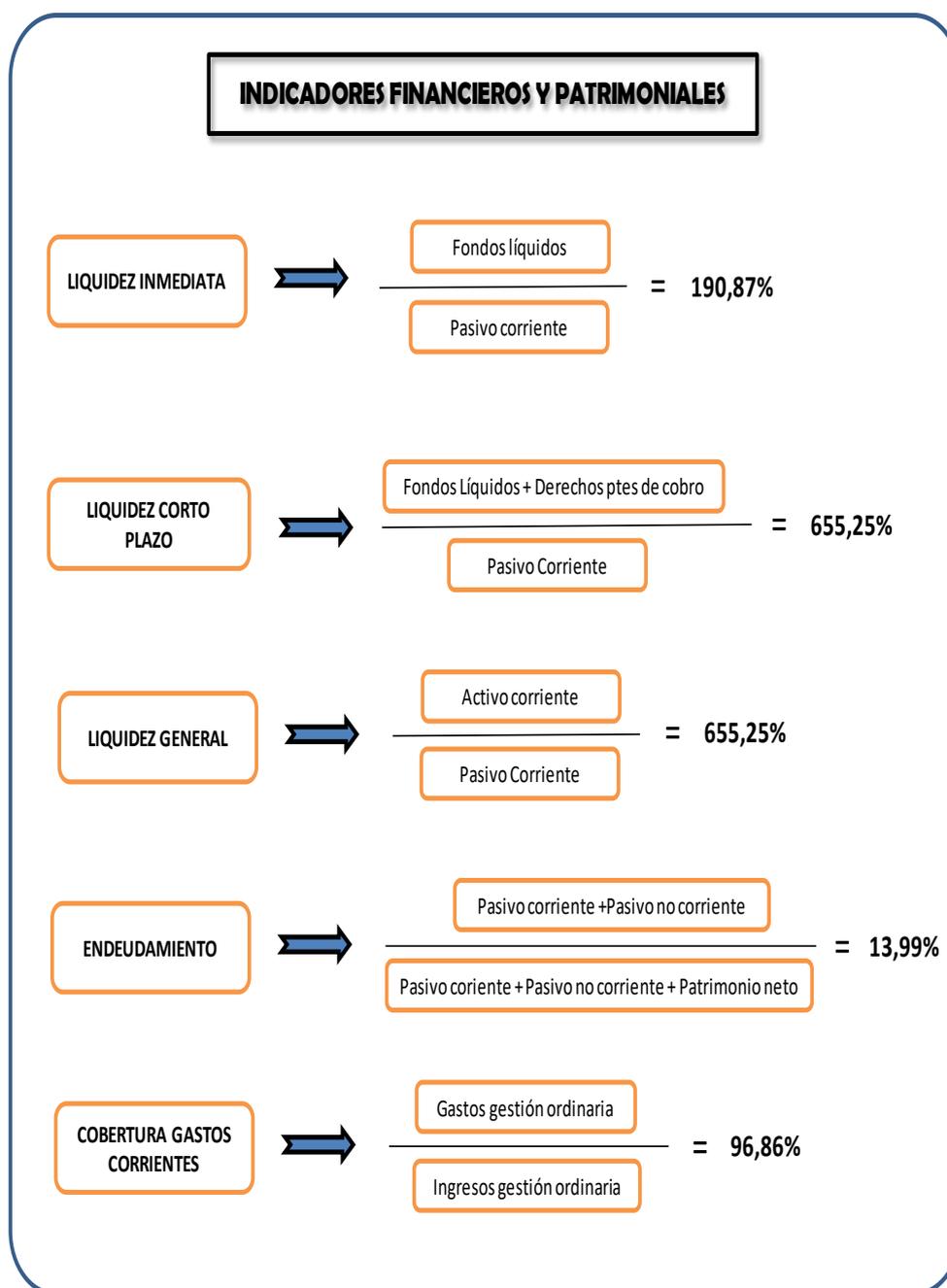


12.3.2.- INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

Los indicadores de **liquidez**, muy por encima del **100%**, muestran la buena situación financiera del Instituto para afrontar los pagos, así como el bajo **endeudamiento** del **13,99%** describe el equilibrio entre el pasivo y el patrimonio neto.

Los ratios de cobertura de gastos corrientes muestran el equilibrio entre los ingresos obtenidos y los gastos efectuados en 2021, con una **cobertura global** del **96,86%**.

GRÁFICO 12.10



DATOS FINANCIEROS



ASESORÍA JURÍDICA

13.- ASESORÍA JURÍDICA

Asesoramiento, informes, recursos, reclamaciones, contestación a preguntas parlamentarias

Para ayudar al cumplimiento de sus fines, e integrada en la Gerencia, los estatutos del ISFAS prevén la existencia de la Asesoría jurídica del Instituto, formada por miembros del Cuerpo Jurídico Militar que desarrollan en el Organismo las funciones de asesoramiento que les confiere, tanto la Ley de la Carrera Militar, como la Ley de Asistencia Jurídica al Estado y a sus Organismos Públicos

A tenor de la multiplicidad y complejidad de las atribuciones conferidas, la labor de los miembros que integran la Asesoría jurídica abarca numerosas disciplinas, abordándose asuntos de muy diversa naturaleza. Concretamente y a efectos ejemplificativos, cabría citar, los siguientes:

Asesoramiento jurídico en el ámbito de la gestión de las prestaciones cuya competencia corresponde al ISFAS, destacando los **informes jurídicos** de recursos de alzada o revisión interpuestos contra las resoluciones dictadas por la Subdirección de Prestaciones y los Delegados del ISFAS, en el ejercicio de las competencias que tienen asumidas, y que abarcan, entre otras, las dos grandes categorías de prestaciones de asistencia sanitaria, con comunicaciones a las Entidades, en su caso, y prestaciones sociales.

Asimismo se tramitan los expedientes de **reclamaciones de responsabilidad patrimonial del Estado**, que debe resolver el titular del Ministerio de Defensa.

Asesoramiento en la elaboración de la normativa específica del Instituto Social de las Fuerzas Armadas: instrucciones, resoluciones, circulares.

Informes sobre convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, celebrados por el ISFAS, en el ámbito de sus competencias específicas.

Informes jurídicos sobre disposiciones normativas generales, a instancia de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

Asesoramiento en el ámbito de la **contratación administrativa** y en materia **inmobiliaria** y de **recursos humanos**, así como a los Delegados en diversas consultas a través de correos electrónicos o llamadas telefónicas.

Publicación de Edictos en el BOE, con motivo de notificaciones fallidas de resoluciones a los afiliados, dictadas tanto por los Delegados, la Subdirección General de Prestaciones o en resoluciones ministeriales por la Subsecretaría de Defensa.

Colaboración con los Servicios Jurídicos del Estado en la interposición de recursos contenciosos-administrativos, así como ante la jurisdicción laboral y civil, en defensa de los intereses de este Instituto.

Asuntos varios, entre los que cabría citar: informes sobre solicitudes en materia de derecho de petición, protección de datos, informes al Defensor del Pueblo, contestación a preguntas parlamentarias, o recursos y reclamaciones económico-administrativas contra resoluciones de los servicios de salud de las comunidades autónomas en reclamación de cantidades derivadas de la prestación sanitaria de los afiliados adscritos a los servicios de salud de dichas Comunidades.

Es importante resaltar que, en relación con la **pandemia por COVID-19**, se han tramitado 176 informes en recursos formulados por las Entidades de Seguro Libre ASISA y SegurCaixa ADESLAS con motivo de asistencias sanitarias prestadas a varios afiliados:

1. Contra los Servicios Autonómicos de Salud, tanto de alzada como contencioso-administrativos, mayoritariamente ante la Gerencia del Servicio de Salud del SACYL, y los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, respectivamente.
2. Contra resoluciones estimatorias a los afiliados, dictadas por el Secretario General Gerente en Reclamaciones de Comisión Mixta Nacional.

Asimismo, se tramitan los **procedimientos de presunta falsedad documental** (en general recetas, y facturas presentadas por los afiliados para solicitar determinadas prestaciones), con actuaciones ante las Fiscalías, Policía Judicial, Juzgados y el Servicio Jurídico del Estado.

Finalmente, cabe añadir que en esta Asesoría Jurídica se tramitan las solicitudes de los afiliados que desean devolver las **ayudas de vivienda** concedidas por distintas Delegaciones y por la Subdirección General de Prestaciones, con anterioridad al 30/06/2005, de conformidad con la Resolución del Subsecretario de Defensa. Esta tramitación conlleva comunicaciones directas con los afiliados y la preparación de las Resoluciones estimatorias que firma el Subdirector General de Prestaciones y se notifican a los interesados por esta Asesoría.

A lo largo del año 2021 la Asesoría Jurídica ha tramitado actuaciones en unos 1.280 expedientes, correspondientes a los diversos asuntos comprendidos en los apartados anteriores, y que se desglosan a continuación.

13.1.- EJECUCIÓN Y/O NOTIFICACIÓN DE RECURSOS RESUELTOS EN 2021

Durante el año 2021 se han resuelto, ejecutado y notificado un total de 341 recursos administrativos, reclamaciones económico-administrativas y recursos contencioso-administrativos

13.1.1.- RECURSOS INICIADOS POR LOS AFILIADOS

Se incluyen en este apartado los recursos informados en ejercicios anteriores o en el propio año 2021, que se han resuelto en vía administrativa y contencioso-administrativa, cuya resolución se ha recibido en el ISFAS durante el presente ejercicio para su ejecución y/o notificación:

- Se han comunicado o ejecutado 333 Resoluciones de recursos administrativos.
- Se han comunicado o ejecutado 8 Sentencias de recursos contenciosos administrativos.

TABLA 13.1

RECURSOS RESUELTOS					
RECURSO	ESTIMADO	ESTIMADO PARCIAL	DESISTIDO OTROS	DESESTIMADOS	TOTAL
ADMINISTRATIVOS	59		14	260	333
CONTENCIOSO-ADMVOS	4			4	8
TOTAL	63		14	264	341

NO FIGURAN RECURSOS DE FACTURAS DE HOSPITAL INICIADOS POR ISFAS

TABLA 13.2

RECURSOS ADMINISTRATIVOS INICIADOS POR EL AFILIADO					
RECURSO	ESTIMADO	ESTIMADO PARCIAL	DESISTIDO INADMITIDO ARCHIVO	DESESTIMADOS	TOTAL RES. ADMVA.
ALZADA	59		14	260	333
DEVOLUCIÓN AYUDA	16		5	4	25
REVISIÓN			2		2
SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN				10	10
RESP. PATRIMONIAL			2		2
%	20,20%		6,20%	73,70%	100%
TOTAL	75	0	23	274	372

GRÁFICO 13.1
RECURSOS ADMVOS. A INSTANCIA DEL AFILIADO

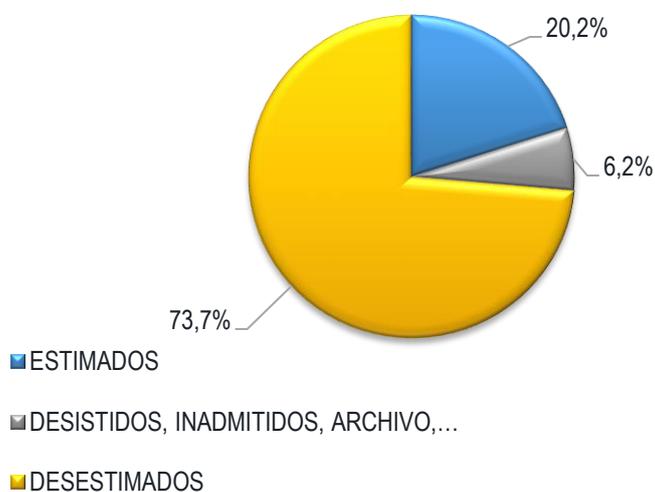


TABLA 13.3

REC. CONTENCIOSO-ADMVOS INICIADOS POR EL AFILIADO				
ESTIMADO	ESTIMADO PARCIAL	DESISTIDO INADMITIDO ARCHIVO	DESESTIMADOS	TOTAL RES. ADMVA.
50%			50%	100%
4			4	8

GRÁFICO 13.2
RECURSOS CONTENCIOSO-ADMVOS. A INSTANCIA DEL AFILIADO



13.1.2.- RECURSOS FORMALIZADOS EN VÍA ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL POR EL INSTITUTO CONTRA LIQUIDACIONES DE DIVERSOS HOSPITALES

- 87 expedientes recurridos en vía administrativa por el ISFAS han resultado estimados en 2021.
- 1 expediente correspondiente a una liquidación recurrida en vía administrativa ante el Servicio Madrileño de Salud, que resultó desestimada, fue recurrida por este Instituto en la vía contencioso-administrativa, en la que se ha dictado Sentencia Estimatoria al ISFAS en el presente año 2022.
- Se ha dictado 1 sentencia favorable a este Instituto en otro procedimiento contencioso-administrativo interpuesto por el ISFAS, contra 1 resolución desestimatoria dictada en vía administrativa.

TABLA 13.4

FACTURAS DE HOSPITAL. RECURSOS INTERPUESTOS POR ISFAS

ADMINISTRATIVOS			CONTENCIOSO-ADMVOS		
FAVORABLE	DESFAVORABLE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	FAVORABLE	DESFAVORABLE	SENTENCIAS
100%		100%	100%		100,0%
92		92	1		1

GRÁFICO 13.3
ADMINISTRATIVOS

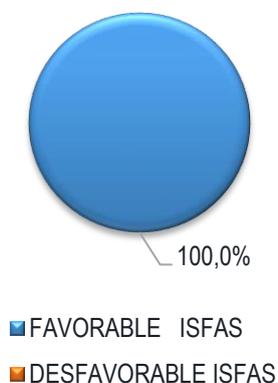
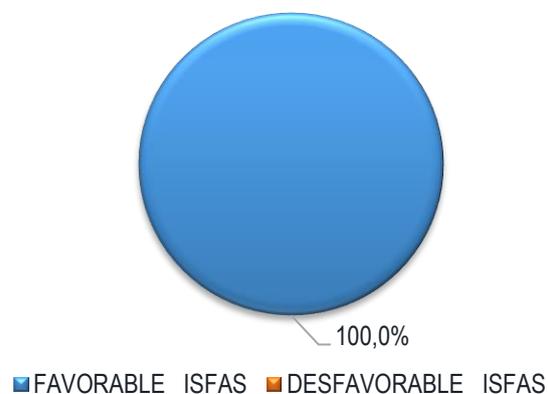


GRÁFICO 13.4
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS



13.2.- INFORMES EMITIDOS EN 2021

En 2021 se han informado 596 recursos de alzada contra resoluciones dictadas por el ISFAS en materia de prestaciones (afiliación, asistencia sanitaria en centro no concertado, prestaciones complementarias, prestación de inutilidad,...).

Y asimismo, se han impugnado 4 liquidaciones giradas por los distintos servicios autonómicos de salud.

13.2.1.- INFORMES REMITIDOS A ORGANISMOS JURISDICIONALES Y ABOGACÍA DEL ESTADO

- En 2021 se han informado 81 recursos contencioso-administrativos, correspondientes a prestaciones y reclamaciones en materia de liquidaciones de asistencia sanitaria emitidas por las Comunidades Autónomas.
- Se han emitido 45 informes solicitados por órganos jurisdiccionales en materia de retención de haberes, historiales médicos, demandas ante los Juzgados de lo Social y otras peticiones de información.
- 21 informes han sido remitidos a la Abogacía del Estado y corresponden, fundamentalmente, a demandas y procedimientos derivados de la presunta falsificación de documento público (falsificación de recetas y facturas).
- 7 informes han sido remitidos a la Fiscalía sobre **presuntas falsificaciones de documento público** (falsificación de recetas y facturas).
 - Se significa que por los Juzgados de lo Penal se han dictado 8 sentencias condenatorias, de las cuales los Juzgados han ingresado en la cuenta bancaria del ISFAS el importe de 4 indemnizaciones por el perjuicio económico producido al Instituto, quedando pendientes de ingreso otras 4.

TABLA 13.5

INFORMES EMITIDOS										
EN RECURSOS ADMVOS. DE PRESTACIONES						A OTROS ORGANISMOS				
ASISTENCIA SANITARIA	PAGO PERIOD.	PAGO UNICO	OTRAS	RECLAMAC. HOSPITALES	TOTAL	CONT-ADMVO	JUZGADOS	ABOGACÍA DEL ESTADO Y TSJ	FISCALÍA F.R.	TOTAL
272	55	170	94	4	595	81	45	21	7	154

GRÁFICO 13.5

INFORMES EMITIDOS EN RECURSOS ADMINISTRATIVOS

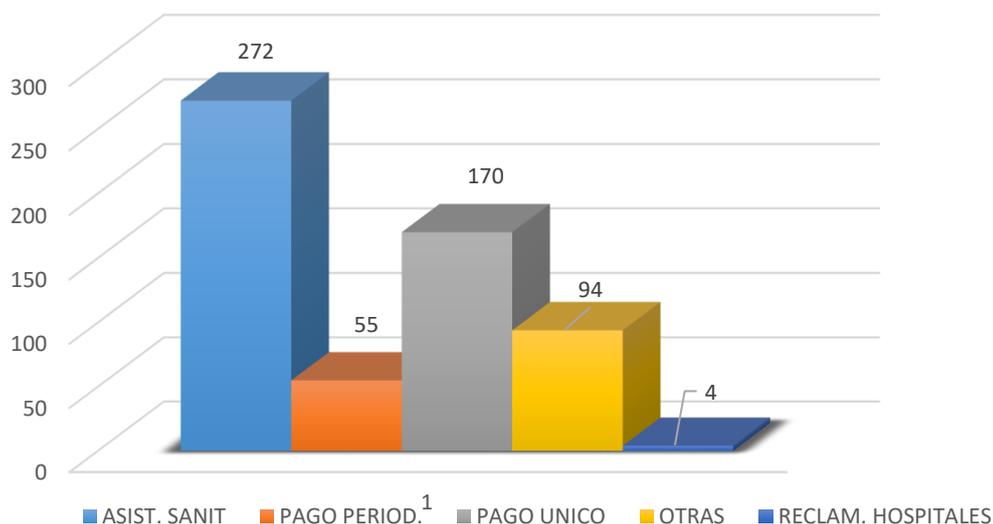
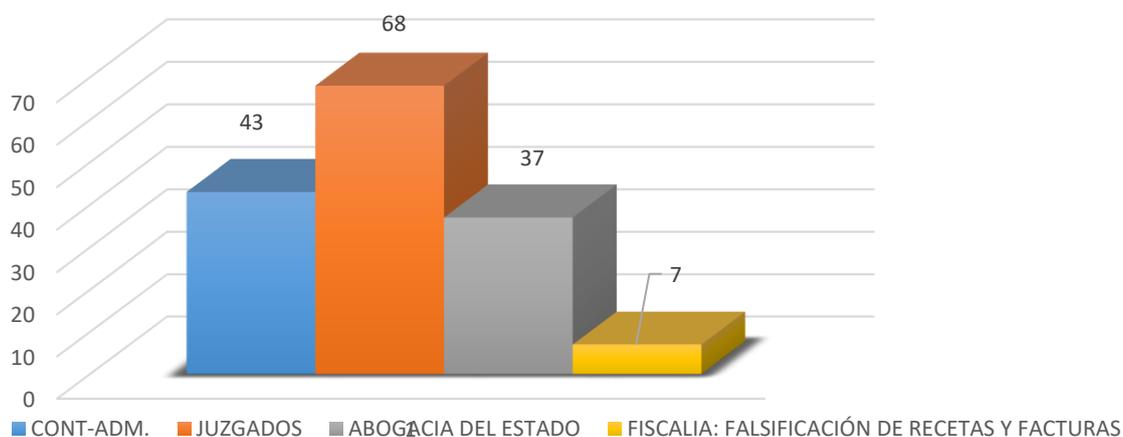


GRÁFICO 13.6

INFORMES EMITIDOS A OTROS ORGANISMOS



De los datos anteriores se desprende un notable descenso de los informes emitidos en reclamaciones por actos médicos reclamados por diversos hospitales, que han pasado de 30 en 2020 a 4 en 2021, al haberse anulado numerosas facturas, basándose en 3 sentencias dictadas en Casación, favorables a este Instituto.

13.2.2.- OTROS INFORMES

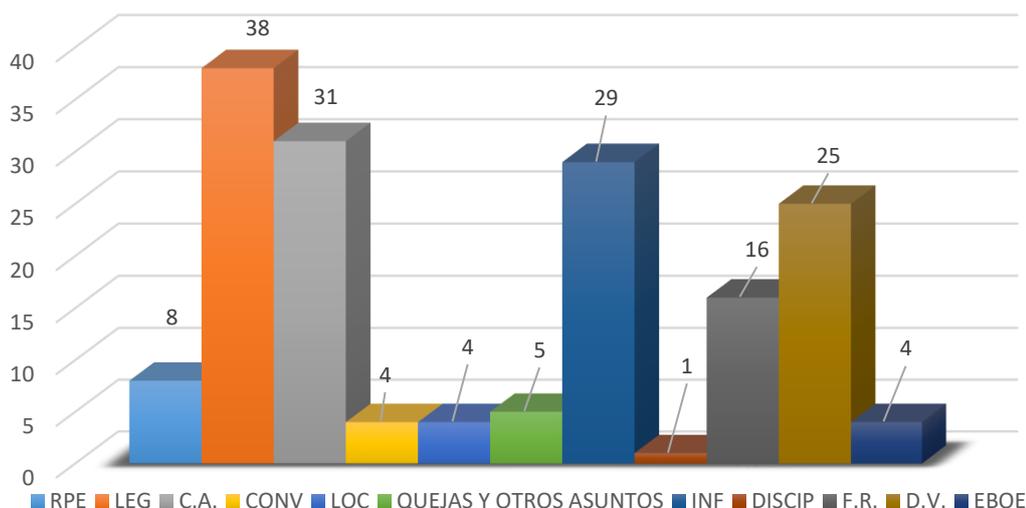
En 2021 se han emitido otros 167 informes, de los que 38 corresponden a Proyectos legislativos, 16 a expedientes por falsificación de recetas, 31 de contratos del Estado, etc., hasta completar los 167 que figuran en el cuadro de **Informes varios 2021** siguiente:

TABLA 13.6

RESP. PATRIMON.	PROYECT. DISPOSIC.	CONTRA ADMVA	CONV. COLABORACIÓN	PATRIM. LOCALES	INFORMES DEFENSOR PUEBLO	INF.LOPD Y CONSULTAS	FALSIFICACIÓN RECETAS	DEVOLUCIÓN AYUDA. VVDA.	EDITOS BOE	TOTAL
RPE	LEG	C.A.	CONV	LOC	QUEJAS Y OTROS	INF.	F.R.	D.V.	EBOE	167
8	38	31	4	4	5	29	16	25	4	

GRÁFICO 13.7

INFORMES VARIOS



Finalmente, señalar que han disminuido los informes en materia de **contratación**, pasando de 46 informes en 2020 a 31 en 2021. En el resto de materias no han supuesto diferencias significativas, a excepción de las consultas sobre la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, 29 informes, con motivo de solicitudes de afiliados y por parte de los Delegados.

TABLA 13.7

EXPEDIENTES Y DEMANDAS LABORALES INFORMADOS					
SANCIONADOR	RECLAMACIÓN PREVIA	DEMANDAS	RECURSO SUPLIC.	CASACIÓN	TOTAL
1	0	4	0	0	5

GRÁFICO 13.8

EXPTES. Y DEMANDAS LABORALES INFORMADOS

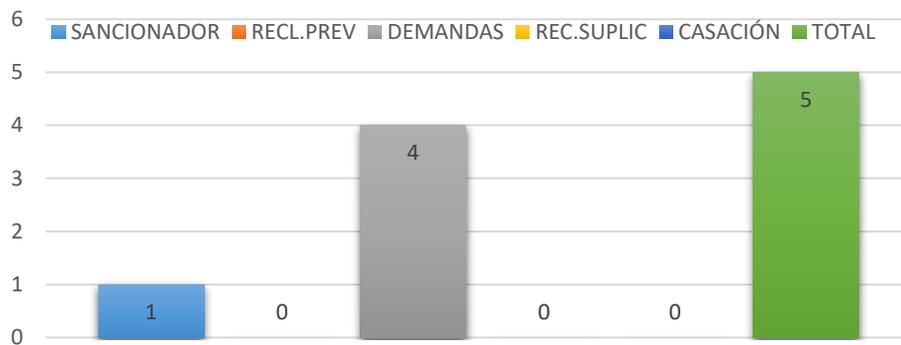


TABLA 13.8

INFORMES EN RECURSOS DE ENTIDADES SOBRE A.S. POR COVID-19					
RECURSO ALZADA CONTRA COMISIÓN MIXTA NACIONAL (Resolución Secretario General Gerente ISFAS)		RECURSOS ALZADA CONTRA SACYL	REC. CONT-ADVOS ANTE LOS JUZGADOS		
INFORMADOS	RESUELTOS-DESESTIMADOS	INFORMADOS	PRUEBAS DOC SOLICITADAS	EMPLAZAMIENTOS AL ISFAS	INFORMES AL SERVICIO JURÍDICO
53	42	43	16	32	32



ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.- ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

En este apartado se expone la estructura organizativa en la que se apoya la gestión del ISFAS, así como los diferentes mecanismos de control que ayudan a medir la calidad de la gestión y a percibir la satisfacción de los ciudadanos con el servicio que se presta.

Este apartado se desarrolla según el siguiente esquema.

14.1.- ORGANIGRAMA

14.2.- RECURSOS HUMANOS

14.2.1.- SITUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y SU EVOLUCIÓN

14.2.2.- FORMACIÓN

14.2.3.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

14.2.4.- ACCIÓN SOCIAL

14.2.5.- RECURSOS HUMANOS. DISTRIBUCIÓN GENERAL Y POR SERVICIOS

14.2.6.- RECURSOS HUMANOS. DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIONES ESPECIALES

14.3.- CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

14.3.1.- CONTROL INTERNO

- Programas de Evaluación y Mejora de la Calidad
- Inspecciones a Servicios periféricos
- Programas de Evaluación del clima laboral

14.3.2.- INTERVENCIÓN DELEGADA Y CONTROL EXTERNO

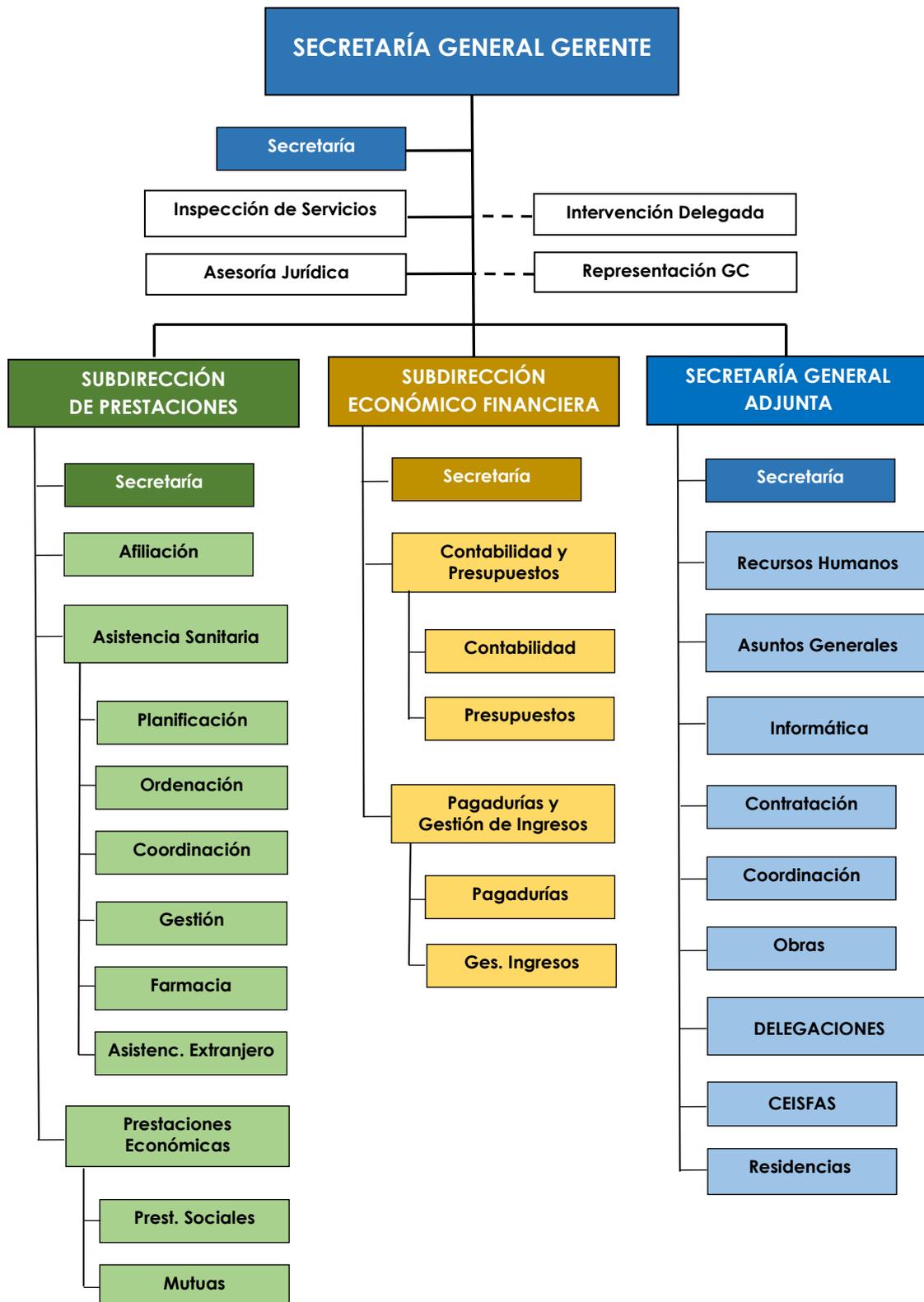
14.4.- NORMATIVA

14.4.1.- NORMATIVA REGULADORA

14.4.2.- NORMATIVA PUBLICADA EN 2021 QUE AFECTA A LA GESTIÓN DEL ISFAS

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.1. ORGANIGRAMA



ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN



Estructura territorial

Delegaciones especiales (20)
MADRID
ANDALUCÍA O. (Granada)
ANDALUCÍA OCC. (Sevilla)
VALLADOLID
A CORUÑA
VALENCIA
ZARAGOZA
CARTAGENA
TOLEDO
BADAJOS
BARCELONA
CANARIAS (Las Palmas)
BALEARES
ÁLAVA
MELILLA
CEUTA
ASTURIAS
CANTABRIA
LA RIOJA
NAVARRA

Delegaciones (46)	
Madrid-Norte	Vigo
Madrid-Sur	Pontevedra
Madrid-Este	Ferrol
Madrid-Oeste	Alicante
Alcalá de Henares	Castellón
Almería	Huesca
Jaén	Teruel
Málaga	Murcia
Córdoba	Albacete
Huelva	Ciudad Real
Cádiz (San Fernando)	Cuenca
Algeciras	Guadalajara
Puerto Santa María	Cáceres
Ávila	Lérida
Burgos	Tarragona
León	Gerona
Segovia	Tenerife
Palencia	Fuerteventura
Zamora	Lanzarote
Salamanca	Mahón
Soria	Ibiza
Lugo	Guipúzcoa
Orense	Vizcaya

Residencias
Residencia "Jorge Juan" Alicante
Complejo Residencial "C.G. Gutiérrez Mellado" Benidorm

Centro especial
CEISFAS

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.2.- RECURSOS HUMANOS

En el ejercicio 2021 los gastos de personal alcanzaron

19.027.261,08

La gestión de los recursos humanos del ISFAS durante el año 2021 ha girado en torno a las siguientes áreas de actuación:

- 1.- Administración de personal
- 2.- Formación
- 3.- Prevención de riesgos laborales
- 4.- Acción social

14.2.1 SITUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y SU EVOLUCIÓN

El área de Recursos Humanos lleva a cabo la gestión diaria de todas las vicisitudes del personal destinado en el ISFAS, que cuenta con 4 orígenes diferenciados: personal militar, personal civil funcionario, personal civil laboral y personal de la Guardia Civil (en reserva con destino).

En la actualidad ISFAS cuenta con los siguientes efectivos en cuanto a personal civil:

TABLA 14.1

PERSONAL CIVIL			
AÑO	FUNCIONARIOS	LABORALES	TOTAL
2021	140	117	257

Desde 2010 el volumen de empleados del ISFAS en su conjunto ha evolucionado de acuerdo con los datos ofrecidos en la siguiente tabla:

TABLA 14.2

EVOLUCIÓN DE EMPLEADOS DEL ISFAS					
AÑO	FUNCIONARIOS	LABORALES	MILITARES	GUARDIA CIVIL	TOTAL
2010	253	213	218	130	814
2011	235	202	215	136	788
2012	238	195	207	127	767
2013	217	186	202	114	719
2014	210	175	202	115	702
2015	199	171	196	119	685

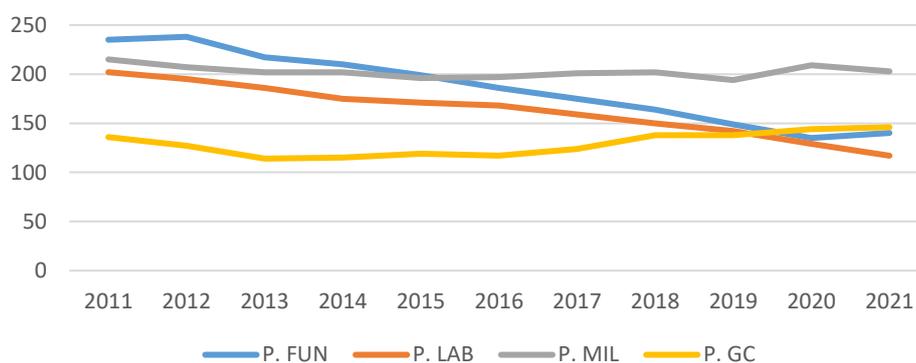
ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

TABLA 14.2

EVOLUCIÓN DE EMPLEADOS DEL ISFAS					
AÑO	FUNCIONARIOS	LABORALES	MILITARES	GUARDIA CIVIL	TOTAL
2016	186	168	197	117	668
2017	175	159	201	124	659
2018	164	150	202	138	654
2019	149	142	194	138	623
2020	135	129	209	144	617
2021	140	117	203	146	606

GRÁFICO 14.1

EVOLUCIÓN PERSONAL 2011/2021



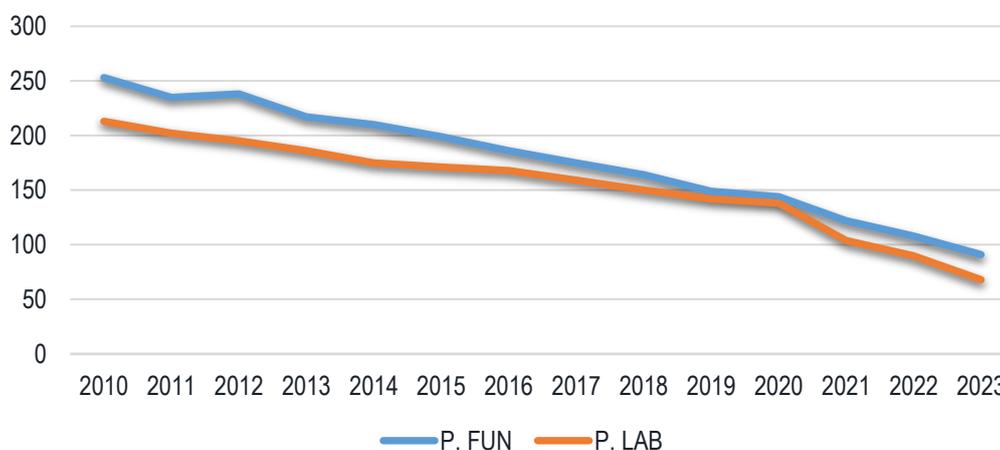
El análisis de la tabla pone de manifiesto que son precisamente los colectivos de personal civil (funcionarios y laborales) los que han ido paulatinamente reduciendo su número, mientras que **el colectivo militar ha permanecido estable** en este periodo.

Estas cifras ponen de manifiesto una importante reducción **del personal civil en los últimos 10 años**, tendencia que se ve mucho más marcada en los próximos años como se desprende de del gráfico siguiente.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

GRÁFICO 14.2

EVOLUCIÓN PERSONAL CIVIL



Aunque la mecanización y modernización de ciertos procesos ha podido absorber parte de esa reducción de efectivos, lo cierto es que la mayor parte de esa reducción ha supuesto una mayor carga de trabajo para el personal que sigue prestando sus servicios en las unidades que se ven mermadas.

Partiendo de este estudio de cifras globales y particularizando por colectivos, podemos destacar por un lado, que la reposición de efectivos de personal militar y de guardia civil (derivados del vigente convenio de colaboración ISFAS-GC) se viene realizando de manera regular, por lo que sus cifras se han mantenido en general estables.

Por el contrario, en cuanto al personal civil (funcionario y laboral) la principal característica de este período es que no se ha producido una renovación del personal que ha causado baja, a lo que hay que añadir que se trata de un colectivo envejecido, y que, en los próximos años, atendiendo a la previsión de las jubilaciones, se reducirá de manera importante con relación al número de puestos de trabajo ocupados.

En el marco de los objetivos generales y estratégicos establecidos por este Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), y en atención a las condiciones particulares de los puestos que conforman el mismo, este Organismo entiende que es necesario acometer ciertas acciones, en distintos ámbitos y con relación al colectivo del personal civil funcionario y laboral.

14.2.2.- FORMACIÓN

El ISFAS, fomenta que el personal participe en las convocatorias de acciones formativas ofertadas a través de los planes anuales organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), así como a través del Plan de Formación anual del propio Ministerio de Defensa, en el que pueden participar el personal civil de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y E, y el personal laboral equivalente, que preste servicios en el Ministerio de Defensa.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.2.3.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

A través de los **Comités de seguridad y salud laboral agrupados**, con sede en las distintas Delegaciones de Defensa, y en los que se encuentra encuadrado el personal que forma parte de este Instituto, tanto de los Servicios Territoriales como de la Sede Central, respectivamente, son los órganos destinados, conforme a la legislación de prevención de riesgos laborales vigente, a la consulta regular y periódica de las actuaciones del Instituto en materia de prevención de riesgos, para el desarrollo de las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina del trabajo.

Durante el año 2021, por parte de los servicios propios del organismo, de los **Servicios de Prevención** adscritos a las respectivas Delegaciones de Defensa, así como de las Mutuas de Accidentes de Trabajo concertadas, se han realizado las siguientes actividades para el personal destinado en este Instituto:

- 1.- Cursos formativos en materia de prevención
- 2.- Reconocimientos médicos (Vigilancia de la salud).
- 3.- Realización de simulacros de emergencia (Medidas de autoprotección)
- 4.- Dotación de botiquines para primeros auxilios.
- 5.- Implementación de todas las recomendaciones y campañas para la prevención de contagios del COVID-19 promovidas a través de las autoridades Sanitarias.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.2.4.- ACCIÓN SOCIAL

El **Plan de acción social para el personal del ISFAS** pretende alcanzar los objetivos específicos que se indican, dentro del ámbito del bienestar social y como consecuencia de la decisión de concentrar los recursos disponibles.

Importe del
Plan a acción
social

60.680 euros

El importe asignado para acción social del personal destinado en el ISFAS ha ascendido, en el ejercicio 2021, a la cantidad de **60.680 euros**, distribuido como sigue:

a) Ayudas para sufragar los gastos extraordinarios que origina la atención y el cuidado de personas con **discapacidad** (personal militar).

- Importe abonado: **1.425 €**

b) Ayudas para sufragar los gastos que originan la atención y el cuidado de los **hijos** (personal militar).

- Importe abonado: **8.600 €**

c) Ayudas **sanitaria complementaria** (personal militar).

- Importe abonado: **11.975 €**

d) Ayudas para atender **situaciones extraordinarias** de necesidad, personales o familiares, así como para sufragar gastos extraordinarios derivados de actividades encaminadas al ocio, la cultura y el deporte, vinculadas a la salud o al bienestar personal y social (personal civil).

- Importe abonado: **38.678,40 €**

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.2.5.- RECURSOS HUMANOS. DISTRIBUCIÓN GENERAL Y POR SERVICIOS

En los cuadros que figuran a continuación se ofrece una información detallada de los efectivos del ISFAS a 31 de diciembre de 2021 y su distribución.

TABLA 14.3

PERSONAL DESTINADO EN ISFAS					
	MILITAR	GUARDIA CIVIL	FUNCIONARIO	LABORAL	TOTAL
SERVICIOS CENTRALES	84	53	39	77	253
SERVICIOS TERRITORIALES	119	93	101	40	353
TOTAL	203	146	140	117	606

TABLA 14.4 – SERVICIOS CENTRALES

PERSONAL MILITAR Y GUARDIA CIVIL											
	SAN.	JUR.	INTER.	INT ^a	ING.	OF. FAS	SUBOF. FAS	OF. G.C.	SUBOF. G.C.	G.C.	TOTAL
DEFENSA	8	3	4								15
TIERRA				6		20	16				42
ARMADA						2	6				8
AIRE				5		1	13				19
G. CIVIL								2	5	46	53
TOTAL	8	3	4	11		23	35	2	5	46	137

TABLA 14.5 – SERVICIOS TERRITORIALES

PERSONAL MILITAR Y GUARDIA CIVIL											
	SAN.	JUR.	INTER.	INT ^a	ING.	OF. FAS	SUBOF. FAS	OF. G.C.	SUBOF. G.C.	G.C.	TOTAL
DEFENSA	7										7
TIERRA				2		37	30				69
ARMADA						10	11				21
AIRE						7	15				22
G. CIVIL								1	6	86	93
TOTAL	7			2		54	56	1	6	86	212

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

TABLA 14.6

PERSONAL CIVIL FUNCIONARIO					
	Gr. A1	Gr. A2	Gr. C1	Gr. C2	TOTAL
SERVICIOS CENTRALES	6	3	17	13	39
SERVICIOS TERRITORIALES	0	1	58	42	101
TOTAL	4	4	63	69	140

TABLA 14.7

PERSONAL LABORAL	
	TOTAL
SERVICIOS CENTRALES	77
SERVICIOS TERRITORIALES	40
TOTAL	117

14.2.6.- RECURSOS HUMANOS. DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIONES ESPECIALES

Las siguientes tablas distribuyen el personal destinado en los servicios territoriales por Delegaciones especiales, incluyendo en ellas a sus Delegaciones subordinadas.

TABLA 14.8

PERSONAL MILITAR Y GUARDIA CIVIL											
DELEGACIÓN ESPECIAL	SAN.	JUR.	INTER.	INT ^a	ING.	OF. FAS	SUBOF. FAS	OF. G.C.	SUBOF. G.C.	G.C.	TOTAL
ÁLAVA						2	4			2	8
ASTURIAS						2	2			2	6
BADAJOS						3	1			3	7
BARCELONA	1					2	4			4	11
CARTAGENA	1					3	2		1	3	10
CANTABRIA						2	1			1	4
CEUTA	1					2	2		1	1	7
CORUÑA						4	6			9	19
ANDALUCIA ORIENTAL				1		4	5		1	8	19

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

TABLA 14.8

PERSONAL MILITAR Y GUARDIA CIVIL											
DELEGACIÓN ESPECIAL	SAN.	JUR.	INTER.	INT ^a	ING.	OF. FAS	SUBOF. FAS	OF. G.C.	SUBOF. G.C.	G.C.	TOTAL
ILLES BALEARS						2	3			2	7
MADRID	1			1		6	5		2	9	24
MELILLA	1					2	1			2	6
NAVARRA						2	1			1	4
CANARIAS						3	5			4	12
RIOJA						2	1			1	4
ANDALUCIA OCCIDENTAL	1					7	7	1		11	27
TOLEDO	1					3	5		1	6	16
VALENCIA	1			1		2	3			4	11
VALLADOLID						5	9			8	22
ZARAGOZA						2	4			4	10
TOTAL	8			3		60	71	1	6	85	234

TABLA 14.9

PERSONAL CIVIL FUNCIONARIO					
DELEGACIÓN ESPECIAL	Gr. A1	Gr. A2	Gr. C1	Gr. C2	TOTAL
ÁLAVA			2	1	3
ASTURIAS			1	1	2
BADAJOS			1		1
BARCELONA			9	2	11
CARTAGENA			4	1	5
CANTABRIA			1		1
CEUTA			1		1
CORUÑA			9	6	15
ANDALUCIA ORIENTAL			1	6	7
ILLES BALEARS					0
MADRID	6	3	17	13	39

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

TABLA 14.9

PERSONAL CIVIL FUNCIONARIO					
DELEGACIÓN ESPECIAL	Gr. A1	Gr. A2	Gr. C1	Gr. C2	TOTAL
MELILLA			1	1	2
NAVARRA				2	2
CANARIAS			1	2	3
RIOJA				1	1
ANDALUCIA OCCIDENTAL			7	4	11
TOLEDO			3	3	6
VALENCIA			2	5	7
VALLADOLID			11	4	15
ZARAGOZA		1	4	3	8
TOTAL	6	4	75	55	140

TABLA 14.10

PERSONAL LABORAL						
DELEGACIÓN ESPECIAL	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	TOTAL
ÁLAVA						0
ASTURIAS						0
BADAJOS						0
BARCELONA				1		1
CARTAGENA			1	2	1	4
CANTABRIA					1	1
CEUTA				2	1	3
CORUÑA	1		1	1	1	4
ANDALUCIA ORIENTAL			2	2	2	6
ILLES BALEARS						0
MADRID	9	26	14	12	16	77
MELILLA				2		2
NAVARRA						0

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

TABLA 14.10

PERSONAL LABORAL						
DELEGACIÓN ESPECIAL	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	TOTAL
CANARIAS				2		2
RIOJA						0
ANDALUCIA OCCIDENTAL		1	2	2	3	8
TOLEDO						0
VALENCIA				2	1	3
VALLADOLID				2		2
ZARAGOZA		2		1	1	4
TOTAL	10	29	20	31	27	117

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.3.- CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

14.3.1.- CONTROL INTERNO

La **Intervención Delegada del ISFAS**, con dependencia funcional de la Intervención General de la Defensa, lleva a cabo la fiscalización de la actividad financiera del Instituto.

Cuenta, además, con departamentos adscritos a la Secretaría General que realizan la evaluación del funcionamiento y de la gestión de las delegaciones especiales, delegaciones y centros, y coordinan las actuaciones para mejorar la calidad en la prestación de servicios; dentro del marco general para la mejora de la calidad de la Administración General del Estado.³⁴

En el informe definitivo de control financiero permanente correspondiente al ejercicio 2021 no se han puesto de manifiesto recomendaciones relevantes a la gestión realizada por el Instituto.

Por otra parte, a través de la **Inspección de Servicios** se lleva a cabo un seguimiento exhaustivo de la gestión de todas las delegaciones y centros.

Durante este año se ha perfeccionado el protocolo de detección de posibles fraudes al ISFAS, basado en la paulatina atención a posibles escenarios de riesgo y las medidas para su detección y, en su caso, eliminación.

En función de los perfiles de riesgo que ofrecen las diferentes prestaciones se han ido añadiendo otros controles y aumentado el número de parámetros a revisar lo que ha permitido inspeccionar un número creciente de expedientes con una eficacia y rendimiento elevados. Se han implementado controles mensuales que han permitido detectar errores y corregir procedimientos contribuyendo satisfactoriamente a la eficacia de la gestión.

PROGRAMAS DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD

Con el objetivo de alcanzar una mejor y mayor calidad en la gestión de todos los servicios del Instituto y en particular en la atención que prestan los servicios territoriales, en el ámbito del Real Decreto 951/2005* y de los programas de calidad de la Administración del Estado, la Inspección de Servicios aplica los siguientes programas:

- Análisis de la demanda y de evaluación de la satisfacción de los usuarios.
- Quejas y sugerencias.

Respecto al primero, **demanda y evaluación de la satisfacción**, la Inspección de Servicios realiza, con periodicidad bianual, encuestas a los usuarios. El tratamiento y análisis de los resultados, recogidos en un informe, permite evaluar el funcionamiento de los distintos servicios e interpretar la opinión que los afiliados tienen de nuestra gestión, siempre con la

³⁴ Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad de la Administración General del Estado

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

intención de mejorar y acercar nuestros objetivos y fines a las expectativas de los ciudadanos.

Aunque hubiera correspondido realizar la encuesta de Satisfacción de Usuarios en 2020, debido a las restricciones provocadas por las medidas de lucha contra la pandemia de COVID-19 y a la sobrecarga de trabajo que dicha pandemia generó en todas las delegaciones, se decidió aplazarla hasta que mejoraran las condiciones para su realización. En vista de la mejora de la situación, la encuesta se llevó a cabo en todas las delegaciones del 15 de noviembre al 15 de diciembre de este año.

El análisis de los resultados permite a cada delegado tomar medidas en aquellos aspectos en los que su delegación ha obtenido peores resultados. En el conjunto de la encuesta hay que resaltar el alto grado de participación conseguido y los niveles de satisfacción obtenidos en general por la mayoría de las delegaciones.

Destacar que en el apartado “valoración en conjunto de la delegación” que viene a resumir la opinión general de los afiliados sobre ella se ha obtenido como media nacional un 98,7% de satisfacción.

En relación con el programa de **quejas y sugerencias**, la Inspección de Servicios emite un informe anual, que en 2021 ha tenido un resultado de 29 sugerencias y 264 quejas, siendo respondidas en el plazo medio de menos de 3 días para las quejas y menos de 2 días para las sugerencias. Este número de quejas supone una relación de 1 por cada 1.368 afiliados.

Las conclusiones que se desprenden del estudio de ambas permiten a la Gerencia implementar las medidas oportunas tendentes a corregir las deficiencias detectadas.

Hay que destacar que un buen porcentaje de las quejas recibidas van dirigidas a las entidades de seguro concertadas o a los servicios públicos de salud a los que corresponde la vigilancia epidemiológica. El afiliado, no obstante, las presenta en su delegación del ISFAS por ser su forma más sencilla de comunicación con las instituciones mencionadas. En estos casos la información también es útil porque permite al Instituto tener conocimiento de los comportamientos y procedimientos de las entidades y permite plantear a los servicios públicos de salud las descoordinaciones detectadas.

Por otro lado, con el fin de completar el **Plan de mejora de la calidad en la Administración**, se continuó con el **Programa de reconocimiento a la excelencia**.³⁵ La Delegación Especial de Álava y el CEISFAS obtuvieron el **nivel de excelencia + 300**³⁶ y las Delegaciones Especiales de Galicia y Cantabria han realizado a lo largo del año los trabajos de autoevaluación y se presentarán para obtener el nivel +300 en la próxima convocatoria.

³⁵ Según el Modelo EFQM.

³⁶ Conforme a lo establecido en la Orden TFP/1046/2019, de 15 de octubre, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública por la que se convocó el proceso de reconocimiento del nivel de excelencia (BOE nº 254, de 22 de octubre de 2019).

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

Por último, a primeros de año entró en funcionamiento la nueva página web del ISFAS con la que nuestros afiliados pueden recibir el servicio de una manera más sencilla, eficaz y amigable.

INSPECCIONES A SERVICIOS TERRITORIALES

Para verificar el cumplimiento de la normativa vigente, aconsejar sobre simplificación y mejora de los trámites e informar sobre el funcionamiento de las unidades de tramitación y gestión, la Inspección de Servicios establece un Plan de visitas anual a las delegaciones especiales, delegaciones y centros con el que se pretende revisar la totalidad de dependencias en un plazo de 3 años. Tras cada visita de inspección se elabora el informe correspondiente.

En el año 2021, como consecuencia de las medidas de lucha contra la pandemia, el plan no pudo ser puesto en marcha hasta el segundo trimestre, realizándose las inspecciones siguientes:

- Delegación Especial de Madrid, sus delegaciones dependientes de Madrid Norte, Madrid Sur, Madrid Este, Madrid Oeste y Alcalá de Henares, Consultorio de Reina Cristina y Centro de Salud.
- Delegación Especial de Andalucía Occidental en Sevilla y sus delegaciones dependientes de Algeciras, Puerto de Santa María, San Fernando, Huelva y Córdoba.
- Delegación Especial de Zaragoza y sus delegaciones dependientes de Huesca y Teruel.
- Delegación Especial de Barcelona y sus delegaciones dependientes de Tarragona, Lérida y Gerona.
- Delegación Especial de Coruña y sus delegaciones dependientes de Orense, Pontevedra, Vigo, Lugo y el Ferrol.
- Delegación Especial de Toledo y sus dependientes de Guadalajara, Cuenca, Albacete y Ciudad Real.

Por otra parte se celebró del 20 al 22 de octubre la reunión anual de delegados aunque, en vista de que aún seguían en vigor ciertas restricciones, asistieron sólo los delegados especiales y personal de la gerencia que posteriormente transmitieron a sus delegados dependientes las enseñanzas obtenidas en ella.

PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE CLIMA LABORAL

Cada tres años se realizan encuestas a las personas que prestan sus servicios en el Instituto. El tratamiento y análisis de los resultados, plasmados en un informe, permite conocer su grado de satisfacción en varios parámetros, procurando detectar y mejorar los puntos más desfavorables. Por las mismas razones expuestas para la de Satisfacción de Usuarios, la encuesta, prevista para el segundo trimestre de 2021 se pospuso al primer trimestre de 2022.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.3.2.- INTERVENCIÓN DELEGADA Y CONTROL EXTERNO

La Intervención Delegada del Instituto emite anualmente el **informe de Auditoría de Cuentas** del ejercicio anterior.

El informe definitivo emitido en 2022, correspondiente a 2021, ha puesto de manifiesto que las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Instituto Social de las Fuerzas Armadas a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Adicionalmente el Tribunal de Cuentas revisa periódicamente la gestión del Instituto a través de los contratos que se suscriben, sin perjuicio de la petición de datos que se vienen realizando a lo largo de todo el ejercicio presupuestario.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.4.- NORMATIVA

14.4.1.- NORMATIVA REGULADORA

- REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2000, de 9 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas**.
- REAL DECRETO 1726/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el **Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas**.
- INSTRUCCIÓN 4B0/03899/2009, de 3 de marzo, de la Secretaría General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre, **campo de aplicación del Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Régimen de afiliación al ISFAS**.
- INSTRUCCIÓN 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, de la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se regulan las **prestaciones sociales** del ISFAS.
- RESOLUCIÓN 4B0/19066/2010 de 15 de diciembre, de la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre **modalidades asistenciales de la prestación de asistencia sanitaria**.
- INSTRUCCIÓN 94/2012, de 28 de diciembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que **se suspenden determinadas ayudas sociales y se modifica** la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, por la que se regulan las prestaciones sociales del ISFAS.
- INSTRUCCIÓN 78/2013, de 26 de diciembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que **se suspenden determinadas ayudas sociales**.
- RESOLUCIÓN 4B0/38026/2014, de 19 de febrero, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se regula la **asistencia sanitaria fuera del territorio nacional**.
- ORDEN DEF/1287/2018, de 27 de noviembre (B.O.E nº 291), por la que se establecen las normas sobre **gastos, pagos, intervención y contabilidad** del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.
- RESOLUCIÓN 4B0/38303/2020, de 30 de septiembre (BOE nº 270), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre **Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria**.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.4.2.- NORMATIVA PUBLICADA EN 2021, QUE AFECTA A LA GESTIÓN DEL ISFAS (ORDENADA CRONOLÓGICAMENTE)

- RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2020 (BOE nº 3/2021), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el **Gobierno del Principado de Asturias**, para la prestación en **zonas rurales** de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades, para 2021 y 2022.
- RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2020 (BOE nº 3/2021), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el **Servei de Salut de las Illes Balears**, para la prestación en **zonas rurales** de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades, para 2021 y 2022.
- RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2020 (BOE nº 3/2021), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y la **Comunidad Autónoma de Aragón**, para la integración del colectivo de sus titulares y beneficiarios en el sistema de **receta electrónica**.
- RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2020 (BOE nº 4/2021), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y la **Gerencia Regional de Salud de Castilla y León**, para la prestación en **zonas rurales** de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades, para 2021 y 2022.
- RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2020 (BOE nº 4/2021), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el **Servicio Andaluz de Salud**, para la prestación en **zonas rurales** de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.
- RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2021 (BOE nº 18), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica la Adenda de prórroga y actualización del Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el **Servicio Madrileño de Salud**, para la prestación en **zonas rurales** de determinados

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades, para 2021 y 2022.

- RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2021 (BOE nº 22), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial con el **Servicio Catalán de la Salud** y el **Instituto Catalán de la Salud**, para la prestación en **zonas rurales** de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades, para 2021 y 2022.
- RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2021 (BOE nº 39), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica el Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el **Servicio de Salud de Castilla-La Mancha**, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.
- RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2021 (BOE nº 39), de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el **Servicio de Salud de las Islas Baleares**, para la integración del colectivo de sus titulares y beneficiarios en el sistema de receta electrónica.
- RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2021 (BOE nº 88), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, por la que se publica el Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el **Servicio Gallego de Salud**, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.
- RESOLUCIÓN 420/38225/2021, de 10 de junio (BOE nº 145), de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el **Convenio con Asisa y SegurCaixa Adeslas**, para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios adscritos al Instituto Social de las Fuerzas Armadas.
- INSTRUCCIÓN 4B1/01/2021, de 1 de diciembre (BOE nº 295), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se modifica la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, por la que se regulan las prestaciones sociales del ISFAS.
- RESOLUCIÓN 4B0/20278/21, de 13 de diciembre (BOD nº 245), del Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas por la que se publica la **convocatoria** de turnos de vacaciones en la **Residencia «Jorge Juan»** de Alicante.
- RESOLUCIÓN 4B0/20279/21, de 13 de diciembre (BOD nº 245), del Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica la **convocatoria** de turnos de vacaciones en el **centro residencial «C.G. Gutiérrez Mellado»** de Benidorm.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

- RESOLUCIÓN 4B0/20280/21, de 13 de diciembre (BOD nº 245), del Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se actualizan los **precios públicos** de los servicios prestados por el Instituto en sus **centros residenciales**.
- RESOLUCIÓN 4B0/38457/2021, de 21 de diciembre (BOE nº 313), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publican los **conciertos suscritos con entidades** de seguro para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios durante los años 2022, 2023 y 2024.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

APÉNDICE



EFFECTOS DEL COVID-19 EN LA ACTIVIDAD DEL ISFAS

Apéndice

EFECTOS DEL COVID-19 EN LA ACTIVIDAD DEL ISFAS

EFECTOS DEL COVID-19 EN LA ACTIVIDAD DEL ISFAS

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en su condición de servicio esencial que gestiona la asistencia sanitaria del colectivo al que debe proteger, se ha visto totalmente afectado por la crisis sanitaria derivada por la pandemia provocada por el COVID-19, que ha seguido condicionando la actividad del Instituto en el año 2021.

En primer lugar, el ISFAS se suma al sentido reconocimiento a todos los fallecidos por la enfermedad, en especial a los fallecidos entre el colectivo de afiliados.

El conjunto de medidas llevadas a cabo para adaptar nuestro servicio al afiliado se resumen en las siguientes líneas de actuación:

1.- VACUNACIÓN FRENTE A COVID-19

El 9 de septiembre de 2020, el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) aprobó una Declaración de Actuaciones Coordinadas en materia de Salud Pública, entre las que se incluyó la puesta en marcha de una única estrategia de vacunación común, elaborada de forma conjunta, teniendo en cuenta la opinión de expertos en bioética y de sociedades científicas, aprobada a su vez por el Pleno del CISNS.

La Estrategia de vacunación frente a COVID-19 en España, de 2 de diciembre de 2020, tuvo como objetivo reducir la morbimortalidad por COVID-19, teniendo en cuenta la limitada disponibilidad inicial de vacunas y la evolución continua del conocimiento sobre aspectos fundamentales de esta enfermedad, de manera que se ha ido actualizando a lo largo de 2021, en función del conocimiento de las vacunas candidatas y aquellas próximas a su autorización, las características en cuanto a su logística, almacenamiento y administración, los detalles sobre la inmunidad generada tras la enfermedad y la disponibilidad de dosis.

El ordenamiento jurídico vigente reconocía el acceso a la vacunación del COVID-19, en igualdad de condiciones, a todas las personas, incluyendo tanto a las protegidas por el sistema sanitario público, como aquellas cubiertas por mutualidades de funcionarios adscritas a entidades de seguro concertadas.

Por tanto, la Estrategia de vacunación frente a COVID-19 alcanzó a la vacunación de los titulares y beneficiarios del ISFAS y de otras Mutualidades de funcionarios, adscritos tanto a servicios públicos de salud como a entidades de seguro concertadas e incluso de las personas sin aseguramiento público, y se realizó a través de los medios de Salud Pública de las Comunidades Autónomas, en sucesivas etapas, priorizándose en las primeras de ellas a determinados grupos de población.

En la web de este Instituto ha estado disponible la información relativa a las sucesivas actualizaciones de la Estrategia de vacunación frente a COVID-19 en España, así como las actuaciones de colaboración emprendidas por el ISFAS, comunicados a los afiliados sobre vacunación e información general.

Apéndice

EFFECTOS DEL COVID-19 EN LA ACTIVIDAD DEL ISFAS

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en colaboración con las otras dos mutualidades, estableció contactos con los responsables de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas para coordinar todo el proceso de vacunación. Con todas ellas se acordó el procedimiento de transmisión de los datos de afiliados y beneficiarios de forma segura y eficaz para que dichas Comunidades los incluyeran en los planes de vacunación y pudieran proceder a su citación.

Por ello, pese a que la responsabilidad de actualizar los datos corresponde a los afiliados, siendo conscientes de que muchos datos no estaban al día, se realizó un esfuerzo enorme para contactar con todos los afiliados, para que actualizaran sus datos y proporcionasen otros, como el correo electrónico y el teléfono móvil, herramientas necesarias para las citaciones masivas.

La primera prioridad fue el grupo de población mayor de 80 años, por ello las delegaciones del ISFAS enviaron cartas a todos los afiliados de este grupo de edad; incluso, en la medida de lo posible, se realizaron llamadas telefónicas a los afiliados con la finalidad de asegurar que los datos proporcionados a las Comunidades Autónomas eran fiables. El proceso de actualización de datos de contacto se extendió durante todo el año 2021 a medida que se incorporaban al proceso de vacunación los restantes grupos de edad.

2.- ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS DELEGACIONES.

Las Delegaciones del ISFAS han permanecido abiertas al público durante todo el año, respetando el cumplimiento de las recomendaciones sanitarias en materia laboral. En algunas Delegaciones se ha seguido trabajando transitoriamente con cita previa, pero se han atendido con normalidad todos los trámites propios de la gestión del ISFAS, tanto de asistencia sanitaria y farmacéutica como de otro tipo de prestaciones.

3.- RECETA ELECTRÓNICA PÚBLICA

A lo largo de 2021 se ha impulsado, como una acción más contra el COVID-19, la extensión del sistema de receta electrónica y la tarjeta sanitaria a los titulares y beneficiarios del ISFAS que están adscritos a la modalidad de asistencia sanitaria pública, a través de los Servicios de Salud de prácticamente en todas las Comunidades Autónomas, exceptuando Castilla-La Mancha, Castilla y León, así como las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Paralelamente a la implantación de la receta electrónica en los Servicios de Salud, se ha producido el desarrollo del Plan de Interoperabilidad de los Sistemas de Receta Electrónica del Sistema Nacional de Salud.

4.- CONSULTORIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

Una vez facilitado al personal el material adecuado, así como las pruebas diagnósticas necesarias, los consultorios del ISFAS permanecieron abiertos durante todo el año 2021 sin especiales incidencias.

Apéndice

EFFECTOS DEL COVID-19 EN LA ACTIVIDAD DEL ISFAS

El personal sanitario de los consultorios de atención primaria del ISFAS en Madrid, en colaboración con la Inspección General de Sanidad, hizo posible que se administraran las tres dosis de vacuna frente al Covid-19 a todo el personal que presta servicio en los servicios centrales y periféricos del ISFAS en Madrid.

5.- RESIDENCIAS DE DESCANSO

Las normas de confinamiento y la reducción de la movilidad consecuencia de la pandemia dieron lugar a un menor índice de ocupación en la residencia “Jorge Juan” de Alicante, así como en el complejo residencial “CG Gutiérrez Mellado” en Benidorm, llegándose a una ocupación media acumulada durante el ejercicio del 53,99%.

No obstante, el 30 de diciembre de 2020 se publicaron las Resoluciones por las que se convocaban los turnos de vacaciones para el año 2021 en ambos centros, que funcionaron con normalidad, siguiendo estrictamente las indicaciones establecidas por las autoridades sanitarias.

6.- CENTRO ESPECIAL DEL ISFAS

El Centro Especial del ISFAS (CEISFAS) continuó con las medidas de seguridad y de prevención contra el COVID-19 implantadas el año anterior y se adaptaron las existentes a las actualizaciones de los protocolos que se han recibido de la Consejería de Sanidad, la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la CAM, del Ministerio de Defensa y de la Secretaría General del ISFAS.

Se aplicó diariamente el protocolo de protección y control de síntomas asociados a la enfermedad en los usuarios y personal del Centro.

En febrero se comenzó con la vacunación antiCovid-19 a todos los usuarios y profesionales. En diciembre se administró la 3ª dosis a todos ellos.

Apéndice

EFFECTOS DEL COVID-19 EN LA ACTIVIDAD DEL ISFAS

